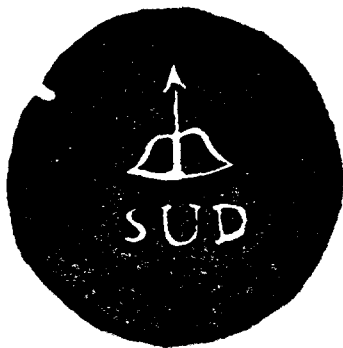


**BOLETIN**  
**DEL ARCHIVO GENERAL**  
**DE LA NACION**



**TOMO XXV**

**3**

\*\*\*

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE INFORMACION**

**MEXICO — 1954**

Director,  
Dr. MANUEL B. TRENS.

Jefe de Redacción,  
RODOLFO GOMEZ.

—\*—

## SUMARIO

	<u>Págs.</u>
Diario Económico de un convoy de México a Veracruz en 1814 .....	357
Dinastía de secretarios de la Universidad Real y Pontificia de México .....	399
El alumbrado de la ciudad de México .....	431
La misteriosa presencia en México de don Antonio de Benavides, El Tapado. 1683-1684 .....	457
Egresos de caudales por el puerto de Veracruz. 1784-1804. ....	469
Índice del Ramo de Tierras, Volúmenes 2051 a 2070. (Continúa) .....	519

**DIARIO ECONOMICO DE UN CONVOY DE  
MÉXICO A VERACRUZ EN 1814**

## NOTA

Noble y viril fué el oficio de la arriería en Nueva España, oficio que producía pingües utilidades, pero que también sorteaba sacrificios, sinsabores, afanes rudos y serios peligros.

Páginas enteras llenan la historia de nuestra arriería nacional, las figuras de la Monja Alférez, de Morelos y de Valerio Trujano, los que forjaron en el ejercicio de este noble oficio las reciedumbres de su carácter, su valor a toda prueba, el desprecio a los peligros y la masculinidad en sus resoluciones por más graves que éstas fueran.

Si durante los tiempos pacíficos, el ejercicio de este viril oficio tenía por enemigos a los ladrones de camino real que infestaban las rutas de los reales de minas y de los puertos de Acapulco y Veracruz, no obstante los severos castigos de la Acordada, con mucha más razón los peligros menudearon durante nuestra guerra de Independencia por los frecuentes asaltos que sufrían de la insurgencia los hatajos y los convoyes.

Harto fatigoso y pleno de responsabilidades era la organización de un convoy, pues no todas las mulas que lo formaban eran de igual aptitud para cargar ni valían el mismo precio, y de ahí el que muchos hatajos y chinchorros se quedaban atrás o se detenían, cosa muy propicia para las pérdidas de mercancías y extravíos de mulas, a todo lo cual hay que agregar que no todos los arrieros eran de igual seguridad, ya por su calidad, ya por su falta de proporciones

económicas para responder de sus pérdidas o extravíos. Además, las peripecias de estas largas correrías determinaban detenciones imprevistas y prolongadas demoras que ocasionaban crecidos gastos, que si bien mejoraban con su derrama a los pueblos del tránsito, todo ello gravaba los intereses del convoy.

El siguiente minucioso diario que relata el viaje de un convoy de México a Veracruz y su regreso a la capital, con la narración de todos los incidentes del viaje y los innumerables peligros sorteados en él, darán una clara idea al lector de cómo transitaba en aquellos tiempos de guerra un convoy comercial de los de la época de la lucha por nuestra Independencia.

Manuel B. Trens.

**Diario Económico del convoy que salió de esta capital el día  
20 de enero y regresó en 14 de abril de 1814 formado  
por su diputado que lo suscribe.**

Día 20.—Salió el convoy a discreción hasta Ayotla, a donde se reunió sin más novedad que la que se dirá en el siguiente.

Día 21.—Salí de ésta y a una legua poco más de distancia encontré tirados algunos cajones de pólvora y planchas de plomo que conducían las mulas de D. Antonio Hidalgo, de las que sólo había algunas (por haberse extraviado las demás) con dos arrieros que cuidaban de la carga. El convoy marchó a Venta de Córdoba, donde fueron a reunirse las mulas de Hidalgo. El arriero Juan Rosales que también conducía pólvora en mulas peores que las anteriores, se atrasó mucho por la mala clase de éstas y de los arrieros.

Día 22.—Emprendió su marcha el convoy para Río Frío. Las mulas de Juan Rosales mayordomo de D. Antonio Bananeli se atrasaron sumamente llegando al campo todas dispersas; al ver la mala clase de mulas y arrieros y lo inútil del mayordomo traté de asegurar la pólvora trasladándola a la recua de D. José Ortiz y se halló que de 28 cargas que declaró Rosales había sacado de esta capital sólo existían 22, exponiendo que las restantes se las habían recogido en el camino, pero sin saber decir quién, reconocido el campo se hallaron en poder de D. Pedro Bolio 11 cajones, quien no sabía dar razón de su pertenencia, y cuya propiedad reclamaban Hi-

dalgo y Rosales; ya asegurada la pólvora les reservé a ambos sus derechos para que los dedujesen a la llegada a Puebla. D. Antonio Hidalgo también se atrasó mucho con su carga de pólvora y plomo que también se le aligeró haciéndole fletar mejores mulas y entregarla a mejores arrieros. En Barranca de Juanes salió un pelotón de enemigos a la cola del convoy y llevaron a Hidalgo tres planchas de plomo y el fusil a un soldado de marina; D. Laureano González perdió dos y medio tercios de azúcar y D. José Incera un tercio de lo mismo; también desaparecieron unos carros cargados de azúcar que según aviso iban a cargo con algunas mulas de carga de D. José Manuel Ordiera y D. José María Ordieres; se adelantaron doce pasajeros luego que llegó el convoy a Río Frío.

Día 23. —Salió el convoy para San Martín; antes de llegar al puente de Texmeluca se hallaron dos grandes pinos recién cortados cerrando el paso que se facilitó; pasada Venta de Tablas se encontraron tirados en el campo y en la barranca los cadáveres de D. Manuel Caballero, D. Manuel Aranda, un D. Ramón, conocido por el valenciano, y un D. N. Ortiz, Guarda del resguardo de Puebla que componían parte de los doce que se adelantaron de Río Frío el día anterior. La retaguardia fué atacada por cosa de 300 enemigos que se presentaron a derecha e izquierda del camino y resultaron las pérdidas siguientes: D. Juan Carrasco, seis tercios de azúcar y dos barriles de aceite, Domingo de Zúñiga ocho tercios de azúcar, Olayo Guerrero seis tercios de azúcar, Juan González dos tercios de azúcar. D. José Martínez cuatro tercios de azúcar. Llegado el convoy a San Martín se encontraron los que habían quedado libres de los doce pasajeros adelantados, quienes dieron noticia de lo que les había sucedido contando cada uno el hecho de diverso modo y que había dos prisioneros. Al anoecer se tocó Generala por una noticia mal entendida de enemigos.

Día 24.—Marchó a Puebla el convoy, sin más novedad que la de presentarse algunos pelotones de enemigos desde la salida de San Martín a largas distancias del camino; a varios arrieros se les extraviaron diez tercios de azúcar. Inmediatamente me presenté al señor General que me citó para el día siguiente con el Comandante Samaniego.

Día 25.—Acabó de entrar el convoy en Puebla, sin más novedad, reunido a la presencia del Sr. Gral. con el Comandante, luego me demandó S. S. dinero para habilitar la división y contestándole que la conducta no podía tocarse porque era un depósito sagrado de la confianza pública, desentendiéndose se volvió al Comandante y le dijo: **Señor Samaniego, a bien que usted se proporcionará lo que necesite en inteligencia que como hombre de bien pagó a la llegada del convoy a ésta.** Salidos de allí pregunté al Comandante qué dinero podría necesitar y me dijo que cosa de 4,500 pesos que devolvería en Veracruz, y visto por mí a D. José María Guerrero con el objeto de libertar la conducta, se le avisó que dispusiese de 5,000.

Día 26.—Se fijaron rotulones para que la arriería se me presentase.

Día 27.—Oficié al señor General del Sur (Documento N<sup>o</sup> 1) en solicitud de libertar las mulas de Rafael Toledano, que no tuvo efecto. (Documento N<sup>o</sup> 2.)

Día 28.—Dirigí al señor Comandante del Sur representaciones de la arriería y comercio (Documentos Núms. 4, 5 y 6) reclamando providencias sobre el comercio clandestino. El Comandante Samaniego avisó a D. José María Guerrero que ya no necesitaba dinero porque ya se le habían dado 5,000 pesos de la Tesorería.

Día 29.—Dirigí copias certificadas de todo al Tribunal del Consulado de esta Capital con el oficio número 8. En



este día se presentó D. José Ordieres exponiendo que al pasar por Barranca de Juanes el día 22, salieron cosa de 40 insurgentes que sólo llevaron en compañía de D. José Manuel Ordiera, a quien también llevaron con 10 carros cargados con 80 tercios de azúcar y varias mulas cargadas con el propio fruto. Que el que se presenta, también perdió nueve mulas cargadas con azúcar de su pertenencia y 56 fanegas de oro que conducía consigo.

Días 30 y 31.—Sin más ocurrencia que la de continuar presentándose la arriería y firmar sus obligaciones explicadas con claridad sobre servicio de papel, equipajes, parque y provisión.

Febrero 1º—Sin otra ocurrencia que la que queda relacionada.

Febrero 2.—Cité a junta para el nombramiento de Mayordomos Mayores. (Documento N° 9.)

Febrero 3.—Por votación salieron electos Mayordomos Mayores D. José María Guerrero, D. Ignacio Puente, D. Antonio Mariño y D. Juan Carrasco.

Febrero 4.—Después de aprobada la elección por el Comandante expedí los nombramientos a los Mayordomos Mayores y les cité para la formación de trozos.

Febrero 5.—Reunidos los Mayordomos Mayores se formaron 19 trozos distinguidos con una banderola, y se nombraron Mayordomos de ellos en la forma siguiente:

- Platas. N<sup>o</sup> 1. Banderola blanca Mayordomo D. Rafael Martínez.
- „ 2. Idem celeste Mayordomo D. Rafael Guerrero.
- „ 3. Idem encarnada rosa Mayordomo D. Julián Sánchez.
- „ 4. Idem amarilla Mayordomo D. José Manuel Collado.
- Pólvora y „ 5. Idem negra Mayordomo D. Jacinto Carca  
provisión. caño.
- Granas „ 6. Idem nácar Mayordomo D. Bernardo  
y ropa. Arada.
- „ 7. Idem punzón Mayordomo D. José Ortiz.
- „ 8. Idem morada Mayordomo D. José María Martínez.
- „ 9. Idem verde Mayordomo D. Luis Garamendi.
- „ 11. Idem oro Mayordomo D. Domingo Espejel.

**Centro.**

- N<sup>o</sup> 11. Banderola blanca y celeste Mayordomo D. José María Martínez de Guadalajara.
- „ 12. Idem rosa y caña Mayordomo D. Antonio Javier Rodríguez.

- „ 13. Idem negra y blanca Mayordomo D. Miguel Lloreda.
- „ 14. Idem nácar y verde Mayordomo D. José María Esteves.
- „ 15. Idem morada y punzó Mayordomo D. Juan Carcaño.
- „ 16. Idem blanco y amarillo Mayordomo D. Agustín Ugarte.
- „ 17. Idem azul y verde Mayordomo D. Hilario González.
- „ 18. Banderola punzó y verde Mayordomo D. Vicente Carbajal.
- „ 19. Idem blanco y verde Mayordomo D. Ignacio Molas.

Día 6.—Se expidieron los respectivos nombramientos a los Mayordomos de los trozos, entregándole a cada uno la siguiente instrucción para su observancia.

Trozo N<sup>o</sup> 1. A cargo de su Mayordomo D. Rafael Martínez se compone de su recua, etc., etc.

#### **Instrucción que debe observar.**

1<sup>a</sup>—En la mula puntera de su trozo colocará una banderola blanca de 1 vara de largo y media de ancho pintando en ella su número, rematando la banderola en dos puntas, colocada en una asta de 1 vara de alto.

2<sup>a</sup>—Reunirá a su trozo a todos los dueños y Mayordomos de mulas que le están señalados, y a cada uno dará una pa-

peleta en que se exprese: **Pertenece al número 1º, &.,** y su firma, que cada uno conservará para cuando se le pida.

3ª—Cuidará de que todos los dueños y Mayordomos de mulas que le están señalados vayan siempre reunidos a sus órdenes, sin permitir que ninguno se separe a otro trozo, ni se incorpore en el suyo ninguno que no le esté señalado.

4ª—En las marchas procurará que el trozo de su cargo vaya siempre lo más reunido que sea posible, sin abrir claros, que no se extravíe ninguna carga de él, y auxiliará al que lo necesite en cuanto pueda pidiendo a los Mayordomos Mayores los que por sí no pueda prestar.

5ª—Al acampar procurará hacerlo inmediato al trozo que le antecede, ocupando el menor terreno posible; y para emprender la marcha lo observará de modo que salga del campo pegado a su cola, sin atropellarlo ni permitir que otro lo atropelle.

6ª—Si algún individuo de la tropa quisiere cometer algún exceso en su trozo, tomar alguna mula o atropellar algún arriero, procurará contenerlo con moderación, dando parte del hecho y el que lo cometa al Mayordomo Mayor más inmediato.

7ª—No permitirá por ningún caso, que ni en las marchas, ni en los campos meta en su trozo ninguna persona que no sea empleada en él, o los Mayordomos Mayores o Diputados, u otro sujeto muy conocido.

8ª—Luego que haya campado su trozo ocurrirá a dar parte a los Mayordomos Mayores, si ha tenido novedad, o no, en la marcha, y le hará presente lo que crea conducente a la seguridad de su trozo; y cuando oiga tocar a la orden general ocurrirá a los mismos a recibir la que con-

venga comunicarles, cumpliendo y haciendo cumplir en su respectivo trozo todas las órdenes que por su conducto se les comuniquen y pidiéndoles todo el auxilio que necesiten para hacerse obedecer, en cuyo cumplimiento se le encarga sea muy exacto, entendido que será responsable de las inobservancias que se notaren.—Puebla, Febrero 6 de 1814.—Juan Montoto y Garza.

En este día se fijaron rotulones anunciando la salida para el martes 8 y previniendo a los pasajeros de a caballo que a las 8 de la mañana estén reunidos en la Garita de Amozoque para que el Comandante los destine según convenga.

Día 7.—Se dispuso todo lo necesario para la salida, dando al Comandante todos los auxilios que pidió del convoy. El Comandante pidió 7 mulas para Hospital, Bulas, y oficiales Malabe y Amor.

Día 8.—Salió el convoy a discreción hasta Amozoque, a donde llegó sin más novedad que la de la pérdida de una carga de harina, ocasionada por el revoloteo que hubo en la salida, atropellándose unos a otros.

Día 9.—Salió el convoy para el Pinal. A la salida de Amozoque se previno a los arrieros Fray Bernardo Lago y D. Francisco Fernández se quedaran en aquel pueblo a causa de haberseles huído la gente. Al pasar por Acajete, el Ayudante Castañeda alarmó todo el convoy diciendo que los enemigos estaban a la salida del pueblo, y que una guerrilla de pasajeros ya había huído; todo fué falso y sólo se presentaron en el monte tres insurgentes. Al llegar a la venta hallamos al señor Coronel Álvarez con la caballería de su división. Aunque a la salida traté de arreglar los trozos del convoy, no pude lograrlo más que hasta el centro, porque algunos oficiales introdujeron coches que atropellaron la mulada y lo desordenaron.

Día 10.—Marchó el convoy para Ojo de Agua. En el campo del Pinal se presentaron a la hora de la salida 27 mulas del señor Bernardo Lago, conducidas por unos indios, que dieron la noticia de que las demás las habían llevado los insurgentes; se le encargó de ellas y su carga al Mayordomo del trozo 20 N<sup>o</sup> 12 a que pertenecían, aunque este día se quedaron hasta la retaguardia para darles tiempo a que tomasen un pienso. A poco rato se presentó D. Francisco Fernández dándome parte de que habiendo llegado con muchos trabajos a la hacienda de San Bartolomé con la pérdida de tres cargas de harina y una de jabón, no podía pasar de allí porque la gente que el día antes le había franqueado el Mayordomo de su trozo N<sup>o</sup> 16, se había vuelto a sus hatajos; y no pudiendo auxiliársele porque estaba ya saliendo la retaguardia del campo y la hacienda distaba más de una legua, se le dijo asegurase la carga y diese inmediatamente aviso a su interesado en Puebla para que volviese a aquella ciudad. Este día se arregló perfectamente el convoy, marchando cada hatajo en su respectivo trozo, y llegó a Ojo de Agua con sólo la novedad de perderse una carga de harina y dos de anís. En este día fui insultado y desafiado en el Pinal por el Teniente de Granaderos de Fernando 7<sup>o</sup> de Puebla, D. N. Olmos, porque no le permití introducirse unos coches entre la mulada, produciéndose en términos propendentes a la insubordinación y sublevación públicamente delante de su tropa contra el Comandante; y sus violencias las contuvo don Pedro Zarzosa, que auxilió perfectamente con su tropa la mulada atrasada de retaguardia.

Día 11.—Caminó el convoy a Tepellahualco sin más novedad que la de perder una carga de anís.

Día 12.—Marchó a Perote a donde llegó sin novedad. Se tomaron tres mulas para los equipajes de patriotas de la sierra, que se incorporaron al convoy.

Día 13.—Continuó su marcha a La Joya. Aunque en esta jornada se extravió a D. Julián Sánchez una carga de plata, fué hallada. Otra de la recua de D. José Antonio Espinosa, fué incorporada desde la salida donde se halló extraviada en la recua de D. José María Guerrero, y no la echaron menos los arrieros hasta llegar a La Joya, sin otra novedad.

Día 14.—Continuó a Jalapa con sólo la novedad de que a la entrada se perdieron dos cargas de harina hasta el trozo N<sup>o</sup> 10, campó en los Berros y el resto en San José, quedando así el convoy dividido. Antes de llegar ya me hallé con recado del señor Gobernador para que pasase a su casa. Lo hice al momento y no hallé a su Señoría.

Día 15.—El Comandante pidió 12,000 pesos, pasé a la casa del señor Gobernador y a la tercera busca en la noche hallé a su Señoría, quien me manifestó sus solicitudes sobre que se le franquease dinero de la conducta, y que la mulada contribuyese con el impuesto municipal de dos pesos, contesté a su Señoría en los términos que debía en cumplimiento de mi obligación, y en defensa de los derechos del comercio y arriería y su Señoría, convencido, sólo me pidió una lista de los arrieros y el número de sus mulas.

Día 16.—El Comandante tomó 12,000 pesos de la conducta de Puebla que se le franquearon para evitar que llegase a usar de la fuerza, obligándose a entregarlos en Veracruz. El mayor de órdenes D. José Trabesí pidió 229 mulas para pasturas de la caballada de la tropa y equipajes de fijo y lanceros. Con motivo de las noticias de reunión de enemigos en tierra caliente se pasó oficio al señor Gobernador firmado por el Excmo. señor Bodega, Sres. Puente y Benasqueta, Sres. Diputados a Cortes, y por mí, pidiendo que la división auxiliar del mando del señor Coronel D. Melchor Alvarez continuase auxiliando el convoy.

Día 17.—Se destinaron las 229 mulas. En la noche de este día, 7 soldados de Saboya fingiéndose patrulla, tenían sacado ya de uno de los jatos de la recua de D. José Antonio Espinosa un cajón de plata. Se decretó en junta, tenida en la casa del señor Gobernador por los señores Coroneles Alvarez y Evía y el Comandante del convoy Samaniego, no haber lugar a la solicitud hecha el día anterior.

Día 18.—Se dispuso todo para la marcha del convoy. A pesar de todas las diligencias que practiqué los días anteriores con el Comandante para que se libertasen varias mulas de D. Antonio Martínez y de otros, del convoy que tenía la división del señor Alvarez, no me fué posible lograrlo porque el señor Gobernador (dicen) no quiso reemplazarlas con mulas de aquel pueblo; pudo ser muy bien por etiqueta particular de ambos jefes, porque de la casa del señor Gobernador salía la retreta de la tropa de guarnición y de la del señor Alvarez, las de las tropas de las divisiones del convoy. Dicho señor Alvarez marchó este día con su división. De la mulada de la sierra se formó un trozo corto con el número 20. En la noche de este día me sucedió con el Teniente de Dragones de España Vivanco el pasaje que refiere el oficio N<sup>o</sup> 14.

Día 19.—Marchó la primera división del convoy al Lancero compuesta de los primeros trozos, quedando la segunda al mando del Teniente Coronel D. Antonio Conti, compuesta de los 10 trozos restantes en Jalapa.

Día 20.—Primera división al Plan del Río y segundo al Lancero, ambas sin novedad.

Día 21.—Primera división a Puente del Rey; al salir del Plan robaron de la recua de D. José Antonio Espinosa una carga de plata que por más que se buscó no pudo ser hallada, y sólo al llegar la segunda división se ha-



llaron los cajones vacíos con una carga de maíz y otra de pólvora en el mismo paraje donde cuando salía la recua, se hallaban emboscadas unas guerrillas de Saboya y Dragones de España, y sobre que se me dió el parte siguiente: "Señor Diputado del convoy.—Participo a usted que al salir esta mañana del Plan del Río, habiéndome quedado a registrar el paraje donde había hecho noche la recua de mi cargo porque no se me quedase nada extraviado, al ir a salir por el primer puente a la cola de la recua, me detuvo el Subteniente D. Santiago Iberri, que se hallaba destinado por el señor Comandante para detener a todos los pasajeros de a caballo; en este estado ocurri al Mayordomo Mayor D. José María Guerrero, quien le hizo presente que yo no debía ser detenido por ser arriero y en vista de esto me dejó pasar. Al galope pude alcanzar la cabeza o punta de la recua en la altura de Palo Gacho, y habiéndome parado allí a contarla, hallé que faltaba una mula con una carga de plata que empecé a buscar al momento, despachando cuatro arrieros a vanguardia y retaguardia, habiendo sido inútiles todas sus diligencias según me informaron; después que llegó la recua a este paraje pasé a verme con el Teniente Coronel D. Pedro Zarzosa para suplicarle me franquease alguna tropa con que volver a buscarla, ofreciendo 500 pesos de gratificación en el caso que pareciese; aquel jefe me la franqueó y entonces ocurri a presencia de usted y de D. José María Guerrero por licencia del señor Comandante que pedía el señor Zarzosa, quien después de negármela la concedió a instancias de ustedes. En efecto, salieron 25 hombres de los Fieles del Potosí con dos oficiales y en su compañía el Mayordomo Mauricio Espinosa, quienes llegaron hasta el plan, sin hallar más que las noticias que les dieron en la segunda división, cuyo Comandante el Teniente Coronel D. Antonio Conti les dijo había oído decir a sus soldados que pasado el segundo puente a la orilla del monte, y muy inmediato al camino, se habían encontrado dos cajones de los de

la plata vacíos, y a su inmediación una carga de maíz con la mula amarrada a ella, y echada otra, con una carga de pólvora. De estos indicios y de que en este propio paraje había, cuando pasó la recua, emboscadas unas partidas de tropa de Saboya y Dragones de España, resulta que la carga de plata se perdió en el propio terreno que ocupaban y cubrían las tropas que escoltan el convoy; y lo participo a usted para su inteligencia. Puente del Rey, 21 de febrero de 1814.—Rafael Guerrero".—A vista de éste parte que manifesté al Comandante, le pedí que dispusiese un registro a la tropa y que mandase formar la correspondiente sumaria sobre el hecho, y cuando todo ofreció que se haría, nada se hizo. El parte de la segunda división, sin novedad.

Día 22.—Primera división marchó a Paso de Ovejas, a donde llegó sin novedad; al llegar dió una orden al cuartel maestre, para acampar, que fué revocada por el mayor de órdenes, y ambas por el Comandante, resultando de todo un campamento irregular demasiado extendido y dividido en tres partes, quedando la cabeza sólo cubierta con 20 hombres de infantería; cosa de 70 a 80 insurgentes bajaron por los cerros de la cabeza del campo, tratando de robarse la mulada que estaba tardeando en las laderas de la parte del campo, lo que no pudieron lograr más que con unas cuantas, y aunque se tocó generala, mientras ocurrió la tropa y ensilló la caballería, llevaron mucha ventaja y sólo se consiguió perder un hombre de Fieles del Potosí, que fué muerto en una emboscada. El hatajo de D. Manuel González, del trozo número 9, se atrasó mucho este día, llegando al campo todo en dispersión, donde se recogieron porción de cargas en poder de la tropa que las venía estirando, y ordené a D. Tomás Losada le diese su gratificación correspondiente. La segunda división a Puente del Rey, sin novedad.

Día 23.—Primera división marchó a Paso de San Juan; al pasar por Manantiales se presentaron a la derecha de

150 a 200 enemigos a quienes se hizo fuego de cañón y huyeron, pero al pasar por el propio paraje la segunda división, que debiendo quedarse en Paso de Ovejas pasó hasta Puente de Tolome, la atacaron, y se llevaron y perdieron 59 cargas de grana, ropa, jabón, harina y maíz, y parte de los equipajes de los señores Bodega y Borbón. Por efecto de falta de disposiciones le faltaron provisiones a la segunda división que tuvo que echar mano del bizococho de la arriería y de cuatro cargas de frijol y un cajón de galleta de D. Antonio García Jurado. Este día murió porción de mulada por el excesivo calor.

Día 24.—Primera división las platas a Veracruz. Después de haber pasado Río de Enmedio, le fué robada a D. Ignacio de la Puente una carga de plata, cuyas circunstancias se verán por el parte que dió y se pondrá adelante. Aunque D. José Manuel Collado dió parte verbal de la pérdida de otra carga, ni lo formalizó ni practicó las diligencias de descubrirla con la actividad que requieren semejantes casos. Todo lo demás del convoy se reunió en Santa Fe. En la tarde de este día pasé a ver al señor Prior del Consulado de Veracruz D. Pedro del Paso y Troncoso, a quien manifesté las instrucciones que llevaba del Consulado de esta capital a efecto de que el papel de la Hacienda Nacional viniese con toda seguridad en recuas enteras y conocidas, cuyos fletes con los de la mulada empleada en el servicio debían compensarse en aquella plaza, con arreglo a aquéllas y a las disposiciones de la superioridad que le manifesté, y me contestó: "haga usted cuanto sea conveniente, en inteligencia que este Consulado camina de acuerdo con usted, y estará pronto a auxiliarle en cuanto necesite".

Día 25.—Pasé a ver al contratista para imponerme de si el papel estaba pronto y me manifestó que no había podido ponerse todo de 20 resmas por la premura del tiempo en que llegó la orden, y por evitar los gastos de alifo

que eran crecidos, entregándome una nota del que estaba pronto; que comprendía 974 tercios de a 18 resmas, 326 de a 20 y 238 de a 24, pretendiendo que de estos últimos se compensasen las 1,948 resmas que resultaban faltando en los primeros, aumentando los bultos necesarios más de los 1,300. De conformidad con lo acordado con dicho señor Prior le contesté que ni la arriería de Mexico recibiría más de los 1,000 bultos contratados en los términos que los entregase, no pasando de 20 resmas, ni ésta ni la de Chihuahua podía recibirlo de 24, así porque había contratado expresamente de 20 resmas que estaba pronta a recibir, como porque se oponía a las disposiciones del Excmo. señor Virrey sobre peso de cargas, y contestándome que no podía ponerse de 20 resmas por las razones que me había expuesto, en que estaba de conformidad con el señor Gobernador, quedamos de acuerdo, previo aviso que di al Comandante del convoy, en que no podían recibirse más que los 1,300 tercios de 18 y 20 resmas que había dispuestas. En este día entró todo el convoy en Veracruz. En el mismo día, reunidos los Mayordomos Mayores y apoderados, fueron señalados para conducir los 1,000 tercios de papel del Rey las recuas de D. José Antonio Espinosa, D. Ignacio Puente, D. José María Martínez, D. José Fonseca y D. José Ortiz, quedando nombrado D. José María Guerrero para recibirlos del contratista y entregarlos, y encargados los apoderados de apuntar su flete. Los Mayordomos Mayores Carrasco y Mariño no asistieron a esta junta aunque mandé instarlos y para no demorar este asunto a vista de que solamente fueron nombrados para dividir la atención por la magnitud del convoy y no porque sean esenciales con arreglo al artículo de la instrucción del Excmo. señor Virrey, creí no serían necesarios y el asunto no debía demorarse.

Día 26.—En este día me pasó D. Ignacio de la Puente el parte del tenor siguiente: "Participo a usted que de la carga de plata de que tengo dado a usted parte en lo

verbal me fué robada el día 13 en los callejones después de pasado Río de Enmedio, de donde salí sin novedad, según usted mismo presencié, ha recogido el Teniente Coronel D. Pedro Zarzosa entre varios de sus soldados la cantidad de 1,903 pesos que es lo único que me ha entregado; la falta de 4,097 pesos no puede menos de serme muy sensible, y para minorarla en lo posible me he valido de D. Juan Manuel Muñoz para que hable al Comandante D. Saturnino Samaniego, que ofreció tomar este asunto por su cuenta; también he averiguado por el soldado Felipe Cervantes que los autores del robo fueron los de igual clase Rosalío de León, que metió la mula al monte, Martino Márquez y Antonio Ramos, de quien es el sable y cuarta que recogí, autorizados por los Subtenientes Leija y Contreras, a quienes pertenece el pañuelo y papel de orden para el 23 que también recogí, y sin embargo de que todas estas prendas con la talega hallada con ellas tenga entregadas al Comandante Samaniego, a quien he hecho presentes todas mis indagaciones, lo mismo que al señor Zarzosa, de los testimonios tan claros que se han hallado de los autores del robo, nada he podido conseguir más que lo que presencié usted ayer cuando en mi compañía fué a hablarle sobre este asunto que es: **“que me presente por escrito que pasara por las armas”**. Hoy le ha dado a mi presencia parte el señor Zarzosa al señor Samaniego de cuanto había practicado en el particular y su contestación fué: **“Lo que siento, señor Zarzosa, es que haya usted castigado a la tropa; ya no haga usted más, vámonos al castillo”**. Lo que indica todo esto es la poca disposición que hay en el Jefe para administrar justicia, y que el dinero se perderá de todos modos presentándome o no por escrito, lo que he suspendido en vista de todas las observaciones que he hecho y porque en consecuencia de ellas me temo que lejos de recobrarlo, acaso se me quiera capitular a mí por cubrir a unos militares cuyos jueces han de ser otros de su clase empeñados ya en ello, según indican to-

dos los antecedentes. Y todo lo comunico a usted para su inteligencia.—Dios guarde a usted muchos años.—Veracruz, 26 de febrero de 1814.—Ignacio de la Puente.—Señor Diputado Consular D. Juan Montoto y Garza.—Aunque en el propio día volví a ver al Comandante a solas y le hice todas las reflexiones que ocurren en el asunto, nada pude sacar más que el día anterior, preséntense por escrito, &a”.

En la noche de este día, reunidos a mi presencia los operados Villa-suso y Aguirreolea, los conductores señalados para el papel, y D. José María Guerrero, trataron del ajuste de fletes, que estaban ya abiertos con el comercio a 140 y 160 pesos, quedando convenidos en los 140 con calidad de ser de su cuenta todos los riesgos que se corrían con el comercio, de cuya responsabilidad debía quedar libre la masa de la arriería.

Día 27.—Recibió D. José María Guerrero los 1,000 tercios de papel de la Hacienda Nacional y los entregó en los términos que expresa la adjunta lista que formó y me entregó.

	Balones de 18 resmas.	Dichos día 20	Total.
A D. Ignacio de la Puente	152	48	200
A D. José Antonio Fonseca y Joaquín Arroyo	152	48	200
A D. José Ortiz	152	48	200
A D. Rafael Guerrero	128	32	160
A D. José María Martínez	128	32	160
A su recua por convenio con los conductores	64	16	80
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	776	224	1000

Pasé a los apoderados el oficio N° 13.

Día 28.—Continuó despachándose el convoy sin novedad; repetí a los apoderados el oficio número 13; D. Nicolás Gómez pidió papel para cargar su recua que ya no pudo dársele y lo mismo Garamendi que le pidió a Aguirreolea.

Marzo 1º.—A vista de que los apoderados de la arriería no contestaban a mis oficios y que los deudores a la compensación no la entregaban, pasé al Tribunal del Consulado de Veracruz el oficio número 14. Se me llamó por aquel Tribunal y me contestó verbalmente que no podía acceder a mi solicitud. En seguida me expuso que varios arrieros se habían presentado ese día reclamando el ajuste de fletes hecho para el papel de la Hacienda Nacional, a que contesté, que no habiéndolo hecho yo por no ser de mi inspección, y si sus apoderados se entendiesen con ellos, en cuya virtud se les citó para la casa del señor Prior D. Pedro del Paso y Troncoso para las 12 del día, diciéndome el Tribunal sería muy conveniente pasase yo también, y aunque nada tenía que hacer en el asunto, más que relacionar lo que había pasado a mi presencia y había autorizado como Diputado del Consulado de México y a su nombre, sin embargo de que el despacho para la Aduana me daba pocas treguas, pasé a la casa y hora citadas. Allí, reunidos a los señores Prior y Cónsul antiguo D. Julián Antonio de Llano, solos y sin Secretario que autorice la comparecencia, y a don José Luis de Garamendi, que esforzaba la demanda de una porción de arrieros que allí se hallaban, aunque no llegaba a la mitad de los del convoy, la mayor parte de Puebla. Por otra parte se hallaba D. José María Guerrero y los conductores de papel, Puente y don José María Martínez y el apoderado D. Antonio García Villasuso (no hallándose don Fermín Aguirreolea por estar enfermo) quien expuso ser cierto que él y su compañero habían celebrado el ajuste de fletes a 140 pesos; todos los del partido de Garamendi gritaron diciendo que no les habían dado facultades

para ajustar fletes, y que se le diese a cada uno el papel que les correspondiese; D. José María Guerrero hizo a los jueces todas las reflexiones oportunas, y yo informé que el poder conferido a los apoderados era para entender en todo lo relativo a este asunto y que sin introducirme en el ajuste celebrado, pues los había dejado en plena libertad para hacerlo, me oponía al repartimiento del papel, haciendo responsable al que tomase semejante determinación; los jueces convinieron en que el papel no podía repartirse pero que no tenían a la vista el poder para la calificación de las facultades que por él eran conferidas; a esto hizo don José María Guerrero el argumento de si era cierto que se habían obligado a conducirlo gratis porque así lo habían pactado los apoderados; contestaron que sí, y dedujo la consecuencia legítima de que el que tiene facultades para lo más las tiene para lo menos; también se les hizo el cargo, de si era cierto que a todos se les había dicho que el papel se había de cargar en recuas enteras y conocidas y convinieron en que sí, pero gritaron tumultuariamente que se les diese su papel, porque no querían pasar por eso; D. José María Guerrero (porque el apoderado García había enmudecido) a hacer a los jueces varias reflexiones sobre el particular poniéndoles a la vista lo acaecido en el convoy en junio anterior con el papel y compensación; pero el partido de Garamendi gritaba que se les repartiese el papel y que no pagaban la compensación en Veracruz, y los jueces, fundándose en que no tenían el poder a la vista, empezaron a decidir el asunto, tomando razón de sólo los fletes de los tumultuarios; y reunidos los que esto expusieron habían apuntado con el comercio, sacaron el precio medio 102; a vista de esto y de que aquéllos clamaban que si no lo llevaban a 80 pesos se les repartiese, fijaron el de 90 pesos, mandándoles que entregasen allí la tercia parte de su cupo o prorrateo que reclamaron en el acto los conductores Puente y Marínez, que se hallaban presentes, diciendo que no podían con-



ducirlo a aquel flete y que en consecuencia se les recibiese; volvieron a gritar que se les repartiese y entonces propuse a Garamendi que aun solicitaba que se señalasen 80 pesos, que presentase recuas seguras en que el papel fuese reunido y se le entregaría; pero todos los tumultuarios se desaparecieron y a continuación llegaron los conductores Ortiz y D. Rafael Guerrero, y unidos con los demás reclamaron la determinación y pidieron se les recibiese el papel; el Prior, que ya estaba solo, les contestó que no podía recibírseles y ellos expusieron que en este caso protestaban la determinación para ante el Consulado de México que era el conducto por donde habían celebrado su contrata con el Superior Gobierno. En la noche de este día me pidió dinero el Comandante, a que contesté que no lo había y mucho menos habiendo faltado a todas las ofertas que me había hecho de auxiliar el cobro de la compensación, de cuyo fondo pudiera socorrérsele, y le dije que no saliese de Veracruz sin exigir de aquel señor Gobernador todos los auxilios necesarios para la división de su mando.—No habiendo podido conseguir, a pesar de repetidos reclamos, las listas de las mulas que se habían empleado en el servicio de bagajes, ocurri a ver al mayor de órdenes D. José Travesí, quien en lo verbal me dió la siguiente noticia: América 21, Saboya 7, Fernando 7º 18, Marina 4, Guanajuato 2, Caballería de Puebla 10, ídem del España 9, ídem Fieles del Potosí 5, ídem patriotas de la sierra 3, partidas sueltas 8, y que para subir necesitaba de aumento de 17 a 18 y que con pasturas subían 30. En seguida se presentó el Proveedor pidiendo 36 mulas de aumento; para dar las primeras destiné a D. José Manuel Collado y para las segundas a D. Juan Carcaño y D. Eusebio Manuri. El paso de Río de Enmedio quedó compuesto este día con un puente provisional.

Día 2.—Empezó a salir el convoy para Santa Fe, ocurrieron las contestaciones con el Consulado de Veracruz

que se advierten por los documentos números 16, 17, 18, 20 y 21. En la mañana de este día llegó un religioso con la noticia de haber estado con el cabecilla Martínez y que le había dicho que estaba formando una gran reunión de las gavillas de Huatusco y San Andrés para atacar el convoy; estas voces andaban, aunque vagas, hacía tres o cuatro días, y aunque se lo había dicho al Comandante exhortándolo a que tomase medidas de seguridad, no había hecho aprecio, por lo que le pasé el oficio Núm. 19, a sus resultas, oficio (según me dijo) al señor Gobernador de Veracruz, pidiéndole auxilio, que le fué negado. Las recuas de D. Mateo Palacio completaron el recibo de los 300 tercios de papel para la Hacienda Pública, en estos términos: 198 de 18 resmas y 102 de a 20.

Día 3.—Todo el convoy se reunió este día en Santa Fe. El Teniente del Batallón de Lobera, D. Manuel Casanova, se reunió al convoy con 160 hombres de partidas sueltas de su mando, con lo que fué reforzada su escolta.

Día 4.—Emprendió el convoy su marcha desde Santa Fe para Paso de San Juan; en la primera angostura de matorrales que hace el camino desemboca por la izquierda una vereda o callejón que se dirige a la laguna y rancherías de San Bernardo, y sobre este punto se colocó para porteger el paso del convoy, al capitán de Dragones de Puebla, Vilchis, con 40 hombres de su cuerpo, apoyado por otras 5 guerrillas de infantería y caballería colocadas sobre el propio camino y a su inmediación; el enemigo se presentó por el camino de la izquierda, y de las declaraciones tomadas y partes dados por D. Jacinto Carcaño, D. José Oronos, D. Manuel Vidal, D. José María Martínez, Luis Beltrán y Ordaz, D. Elías Noriega, D. Antonio Villada, Pedro Marruga, D. Bonifacio Novales, D. Santiago Pérez, D. Felipe Villalay y D. José María Ordieres y otros varios,

resulta lo siguiente: El enemigo se ha visto a más de dos tiros de fusil de distancia, en fuerza como de 150 hombres; al acercarse a Vilches se dividió en tres trozos iguales, de los cuales dos se pusieron en observación de las guerrillas y el otro se dirigió al camino, y contando por la cola del segundo hatajo del trozo número 5 empezó a dirigir las yeguas mulares de los hatajos hacia el camino que había traído, y tras ellos toda la mulada; la tropa de Vilches clamaba por ir al enemigo gritando "mi capitán, en algo nos hemos de distinguir de los insurgentes; ahora es tiempo, etc." La guerrilla de infantería de Saboya que estaba a su espalda trató de avanzar, y aun empezó a tirotear al enemigo; lo propio hizo otra de Guanajuato, y hubo paisanos que le dijese que si tenía miedo, dejase que lo siguiese la tropa, que él iba a su cabeza; todo en vano, porque Vilches, con sable en mano, se esforzó en contener su tropa gritando: "Ajo, aquí nadie manda más que yo, etc." de modo que los enemigos, después de haber muerto al pasajero D. Pedro Soler, a un asistente del Teniente del Batallón de Lobera, D. Manuel Casanova y dos arrieros, estaban a salvo-conducto arreando hatajos, y tenían ya fuera de camino más de 600 mulas cuando habiendo corrido la noticia hasta la retaguardia, ocurrió una partida de infantería a las órdenes del ya citado Teniente Casanova y otra de caballería de Fieles del Potosí, despachada por el Teniente Coronel D. Pedro Zarzosa, que al pasar por el puesto de Vilches aun quiso detenerlas; pero no pendiendo de sus órdenes avanzaron al enemigo, logrando rescatar la mayor parte de las cargas que se llevaban; a continuación se persentó D. José Travesí, mayor de órdenes, a quien propusieron se persiguiese al enemigo para ver si se lograba quitarle las que se llevaba; pero no habiendo tenido por conveniente se retiró con toda la tropa, mandando destruir algunas cargas que aquéllos, en la fuga, dejaron tiradas en el camino.

De todo resultaron las pérdidas siguientes:

Marcas. Ariero D. Jacinto Carcaño.

L. A. 8 tercios de ropa pertenecientes a D. Leonardo Alvarez, a cargo de D. José Oronos.

J. L. C. 1 cajón impresos perteneciente a consignación de D. Juan Baptista Arizpe.

73 piezas pertenecientes a D. Fernando Alvear y a cargo de D. Manuel Vidal.

F. A. 27 tercios papel .....  
3 cajones de azafrán seco .....  
1 dicho de ídem en aceite .....  
1 dicho clavo de comer .....  
6 tercios café .....  
4 ídem pasa .....  
4 ídem cera .....  
10 barriles vino de Málaga. ....  
12 dichos aguardiente .....  
5 dichos vino tinto.

Pertenecientes a consignación de D. Francisco Clemente Vidal.

A. P. 11 piezas abarrote ..  
A. L. S. 10 dichas ídem. ....

P. S. 17 cajones vidrios planos pertenecientes a D. Juan de Puch y de las Casas.

F. S. 21 barriles vino tinto pertenecientes a D. Francisco del Soto.

J. C. 7 dichos ídem, ídem, ídem al propio Carcaño.

M. R. 2 tercios ropa pertenecientes a D. Manuel Ramírez.

M. V. 2 cajones ropa ídem a D. Manuel Vidal.

J. J. A. 1 pieza ropa.

1 dicha de otra marca que no pudo dar razón.

Son 154 piezas.

i pieza Carcaño y el baúl de su ropa con 700 pesos en reales, las guías 12 cargas de pasturas y 111 mulas.

D. José María Martínez.

R. 4 tercios de papel pertenecientes a la Venta del Tabaco.

4 tercios de ropa. Idem a D. Eusebio García y otras tres cargas de pasturas con 7 mulas.

Al arriero D. Luis Ordaz.

C. C. 11 barriles vino Jerez pertenecientes al señor Conde de la Cortina.

1 envoltorio de ropa perteneciente al señor Conde de la Cortina.

F. S. 7 barriles vino pertenecientes a D. Francisco del Soto.

J. E. C. 2 tercios pasa. } pertenecientes a D. José Fernández Celis y su caja con  
2 dichos pita, } ropa.

1. . . . . guías, 350 pesos en reales 3 tercios de pasturas, pesebrera, cocina y 14 mulas.

Al arriero D. Elías Noriega.

J. R. A. 6 barriles vino. } Pertenece a D. Fafael  
4 tercios ropa. } Armendaro.

Y. G. 3 barriles aguardiente con 11 mulas.

Arriero D. Antonio Villeda.

F. P. 27 piezas abarrote, pertenecientes a D. Joaquín Fernández del Campo.

P. L. 11 dichas vino ídem a D. Pedro Landeras.

M. V. 5 dichas mercería ídem a D. Francisco Cuentar, digo D. Manuel Urquiaga.

F. E. 2 dichas vino ídem a D. Francisco Cuentar.

F. J. 4 dichos ídem ídem a D. Francisco Junco.

S. G. 4 tercios papel perteneciente a D. Sebastián González.

F. L. T. 8 ídem paños ídem, a consignación de D. Manuel Urquiaga.

1 su caja con ropa, guías 1,200 pesos en reales 12 cargas de pasturas y sobornales y 60 mulas.

Arriero D. Manuel Gutiérrez.

42 cajones de hoja de lata, pertenecientes a consignación de D. Bernabé Escobedo.

R. 11 tercios papel pertenecientes a la renta del Tabaco.

14 ídem ropa cuya marca y pertenencia no pudo averiguarse por haberse llevado prisionero al dueño del hatajo, aunque se dijo pertenecían a D. Santiago Iberri.

1 la petaquilla del arriero con su ropa, guías, dinero del gasto, 4 cargas de pasturas, sobornales, &, y 40 mulas.

Arriero Marcos Nonato.

4 tercios algodón en 2 mulas.

Arriero José María Bauza.

4 tercios de algodón en 3 mulas.

Arriero Mariano Hernández.

E. P. 2 tercios cacao pertenecientes a D. Joaquín Fernández del Campo, y la mula.

Arriero Bernabé Ortiz.

1 tercio café y la mula.

Arriero D. Bonifacio Novales.

B. B. 2 tercios papel.

B. 2 dichos ídem.

2 dichos cacao.

de su pertenencia con 4 mulas.

Don José María Ordieres.

B. M. 4 tercios cacao, pertenecientes a D. Bartolomé Muriel.

6 ídem papel.

4 ídem de ropa.

de su pertenencia con 10 mulas.

Arriero D. Felipe Villalay.

F. P. 2 tercios ropa pertenecientes a D. Francisco Puig y una mula.

Arriero José Quezadas.

A. G. J. 8 barriles. 8 barriles vino, en 6 mulas pertenecientes a D. Antonio García Jurado.

Arriero D. Juan Vivanco.

R. 8 tercios papel sellado y bulas pertenecientes a la Hacienda Pública y 8 mulas.

Total 379 piezas géneros y abarrotes, 321 cargas de pasturas y 279 mulas.

Al arriero Cayetano Jaramillo se le desfundaron 2 barriles de vino.

Notas. Recogí 7 tercios papel marca R. de la Hacienda Nacional, del que conducían los chihuahuenses, los cin-

co de a 20 resmas del hatajo perdido de Gutiérrez de 16 que conducía que entregué en la provisión y los otros 2 también de a 20 resmas que entregué a D. Buenaventura de Landa, también recogí de la tropa 6 resmas de papel que se aplicaron a la Hacienda Nacional y a la partida de 4 tericos de D. José María Martínez, marca R. En poder de la tropa había varias cosas, pero ninguna otra cosa pudo recogerse por falta de auxilios del Comandante a quien propuse, y lo mismo D. Pedro Zarzosa se hiciese una expedición aquella misma noche a sacar las cargas del campamento enemigo, aunque se detuviese el convoy un día, pero no lo tuvo por conveniente; cinco dragones de Puebla y la guerrilla de Saboya que estaba junto a Vilches se presentaron al Comandante Samaniego clamando contra su conducta, pero ninguna providencia se tomó.

Día 5.—Salió el convoy de San Juan para Paso de Ovejas. Al pasar por Manantiales, 15 insurgentes robaron a D. Bartolomé Fernández Liera lo siguiente:

T. U. 6 tercios de ropa.	}	pertenecientes a D. <sup>*</sup> Tiburcio Uriarte, con 4 mulas.
2 dichos de cacao tabasco.		

3 dichos de cacao Maracaibo pertenecientes al mismo Liera. Habiendo ocurrido una partida de patriotas de la sierra, sólo pudo lograr recobrar dos tercios de ropa de 8 que eran los que se llevaban, que le devolvieron al interesado, pero abriendo antes el uno de que extrajeron 331 piezas, estopilla, 6 bretañas legítimas; al arriero Miguel Alvarado llevaron también una mula con su caja, ropa y guías, y sin más novedad que la de presentarse los enemigos en diversos puntos de la marcha, llegó el convoy a Paso de Ovejas. Aquí los oficiales de Dragones de España Tablada y Grima-rest se empeñaron en que yo les había de entregar



maíz de sus pasturas que dijeron habían entregado en Santa Fe, pero averiguado ser falso y mandado por el Comandante Samaniego no hiciesen reclamos tan injustos, ocurrieron a robarlo a los jatos de varios arrieros de mano armada. En los Dragones de España fueron halladas varias preciosidades que habían sido robadas a D. Santiago Iberri. En la casa de la hacienda se halló maíz que tenían puesto a disposición de D. Fermín Aguirreolea. En la noche robaron a D. Bernardo Auglada la mayor parte de un tercio de ropa.

Día 6.—Marchó el convoy para Puente del Rey, a donde llegó sin más novedad que la de presentarse los enemigos en varios puntos y en número de 800 a la retaguardia, según parte que dió D. Pedro Zarzosa, añadiendo que marchaban en dirección de badear el río. Aquí ya todos los cuerpos de caballería estaban sin pasturas y apelaron los de San Luis y la sierra a pedirlo y los demás a tomarlo por fuerza, apaleando a varios arrieros que querían defenderlo porque les hacía falta para sus mulas. En la noche empezó a tirotear la avanzada que ocupaba la altura de la derecha, viniendo y habiendo mandado el Comandante Samaniego al Comandante de Dragones de Puebla a que mandase ensillar y marchase a su socorro, le respondió que no quería y no fué; por fortuna la avanzada tiroteaba por equivoco. El Capitán Comandante de patriotas de la sierra recogió de su tropa algunas ropas de las que había tomado el día 5 de la marca T. U. que se entregaron a su encargado D. Vicente Ornoas.

Día 7.—Se emprendió la marcha para el Plan del Río. En el paraje llamado La Lechería se colocó de guerrilla al capitán Vilches con 20 hombres, y al presentarse 10 o 12 insurgentes, abandonó su puesto huyendo hasta La Calera, dejando allí la partida y diciendo que iba en busca de refuerzo. A D. Miguel Espinosa le roba-

ron 1 mula con dos tercios de cacao marca F. P., pertenecientes a D. Joaquín Fernández del Campo, varios arrieros y pasajeros recobraron otras dos cargas que se llevaban; varias guerrillas alarmaron el convoy haciendo fuego al ganado. Se hizo un prisionero que fué pasado por las armas en el Plan del Río, a donde llegó el convoy sin más novedad, e hice desmontar con los indios zapadores para que pudiese acomodarse menos mal el convoy. Pasé a los Mayordomos Mayorez el oficio número 30 que no tuvo efecto por falta de auxilio.

Día 8.—A las 2 de la mañana dió parte la avanzada de Fieles del Potosí de que se había oído tocar diana fuera de las avanzadas del campo; éste se movió antes de amanecer sin tomar posesión de las alturas; al llegar la vanguardia a Cerro Gordo (es de advertir que descubierta que este día iba muy avanzada con los coches) encontró ramas atravesadas en el camino y recibió tres tiros y sus Comandantes Vivanco y Tablada no dieron aviso de este suceso a la vanguardia; por una casualidad descubrió una emboscada a la izquierda que en el momento que fué descubierta hizo una descarga cerrada sobre el segundo cañón de vanguardia, y al momento corrió por las alturas de derecha e izquierda un fuego graneado al camino dirigido a matar la mulada que venía marchando por la cañada, bien sostenido y vivo; la vanguardia empeñó su acción que fué sostenida por los rebeldes hasta que la artillería pudo obrar y disparar cuatro tiros en que pasó como un cuarto de hora para que nuestras tropas pudiesen desalojarlas y posesionarse de las alturas; al propio tiempo atacaron algunos en dispersión por el paraje llamado Venta Vieja llevándose algunas cargas, y en el propio Puente de Plan del Río atacaron la retaguardia formada aun en él con la propia viveza que la vanguardia, permitiendo la Providencia que aunque no se resintieron algunas desgracias, no fuesen todas las que debían



me en mano propia el oficio Núm. 23, de que haría vender tercios, celebré en la mañana de este día junta de los arrieros principales a quienes hice presente el referido oficio y acordada la contestación en este punto di la que se ve por el número 28 que entregado en propia mano al comandante a presencia de D. Francisco Antonio Díaz Ordoñez, entendido de cuanto en él le exponía por reflexiones verbales que le hice, lo volvió a dejar sobre mi mesa sin querer leerlo. En este día corrieron voces de reuniones que nos esperaban desde Tepeyahualco hasta el Pinal. Ocurrieron las contestaciones que se ven por los documentos números 25, 26 y 27.

Día 11.—Sin más novedad que la de tomar cuerpo las mismas noticias: La Compañía de Patriotas de la Sierra, poco satisfecha del modo con que fué tratada, se retiró.

Día 12.—Sin novedad continuaban las voces de reuniones.

Día 13.—A las dos de la tarde fué a mi posada el Mayor de Ordenes exigiéndome irremisiblemente 30 mulas para bagajes, y aunque le hice presente que era muy extraño aguardase a aquella hora para pedir las y que no lo hubiese hecho en tiempo en que había mulas desocupadas, que ya había cargado el que las tenía y que la provisión debía tener mulas libres, nada valió y tuve que ponerle las papeletas, que me ayudó D. Fermín de Aguirreolea. El arriero Miguel Ugalde dió parte de que la noche anterior le robaron de su jato dos barriles de vino. Se dió la orden de marcha para el siguiente, dirigí a este Tribunal mi consulta sobre fletes de papel. Continuaron las voces de reuniones en el camino.

Día 14.—De los partes que se me dieron la noche anterior y a la madrugada de este día resulta que no sólo se tomaron las 30 mulas libradas, sino otras 6 más, de cuyas resultas tuvieron algunos arrieros que dejar car-

gas en Xalapa, por haberseles pedido mulas la noche anterior; salió el convoy de Xalapa y llegó a La Joya sin novedad, y continuando las noticias de enemigos. A Juan Esteban Sánchez se le perdió un tercio de papel marca P. y dió parte que en la Aduana de Xalapa dejaba otros seis tercios, D. Pedro Bolio 7 barriles marca Y, y Victoriano Aponte 4 barriles aguardiente y 2 tercios de cacao marca T. U., en poder de D. José Rodríguez, y D. Ignacio de la Puente dos tercios de papel perteneciente a D. Angel González, en poder de D. José Ruiz Sánchez.

Día 15.—Salió el convoy y llegó a Perote sin novedad. Luego que llegué me hizo llamar el Comandante para ordenarme que citase a los arrieros a su presencia, a quienes pidió el dinero que tuviesen destinado para pasturas, ofreciendo dárselas en el camino como en efecto lo verificó tomándolas en las haciendas y pueblos del tránsito; sin apoyarlo ni oponerme hice la citación prevenida dejándolos en plena libertad para que cada uno obrase según le pareciese. A D. José de la Cuétara se le pidió una mula con dos barriles (digo) baules de ropa, que conducía 5/6 con guía en cabeza de D. Ramón Pardo.

Día 16.—Continuando en Perote las noticias de enemigos salió el convoy para Tepeyahualco a donde llegó sin más novedad que la de haberse avistado en el camino de San Andrés unos 12 ó 15 hombres a mucha distancia de la que llevaba el convoy. D. Antonio Altube dió parte de habersele perdido 2 barriles de aguardiente. Pedí al proveedor las mulas desocupadas de la provisión para auxiliar con ellas a algunos arrieros que venían recargados, y me contestó con la mayor altanería que si le enfadaba tiraría cargas particulares para ocupar las mulas, y aunque ocurri al Comandante y Mayor de Ordenes, al efecto nada conseguí.

Día 17.—Caminó el convoy a Ojo de Agua, sin novedad.

Día 18.—Marchó el convoy al Pinal, sin novedad. Al salir del campo dió parte el arriero Antonio González de que unos soldados le habían robado del jato en la noche un tercio de papel, pero que volvieron a dejarlo con falta de 4 resmas.

Día 19.—Continuó el convoy su marcha a Amozoque sin novedad. En el Pinal se supo que el día 17 habían estado allí 200 hombres de Osorno a hacer pasturas. Al salir del campo del Pinal dieron parte D. José Incera y D. Juan Carcaños de que a cada uno les habían robado un tercio de ropa la noche anterior.

Día 20.—Fué detenido el convoy en Amozoque, habiéndose presentado el resguardo de Puebla desde que el convoy venía llegando a Acajete, a quien el comandante me mandó entregar las guías que desde Xalapa traía en mi poder, y dió orden procediesen a hacer reconocimiento de carga en bulto que pretendían. Pasé a Puebla, me presenté con mi compañero D. Tomás San Martín al señor Comandante del Sur, y quedó acordado el orden en que había de entrar el convoy al día siguiente. En seguida pasé a verme con el Administrador de la Aduana a practicar igual operación, y dirigí a Amozoque las órdenes oportunas.

Día 21.—Entró en Puebla el convoy. Todo lo acordado el día anterior con respecto a la carga de México varió y en lugar de la Plazuela de San Javier que estaba destinada para su reunión, se le hizo descargar en la garita. Al mediodía me llamó el Comandante Samaniego para prevenirme de orden del señor Comandante General dispusiese que la mulada pasase a Orizaba a conducir tabacos, a que contesté en lo verbal proponiendo medios que a mi parecer lo conciliaban todo, y me pasé a ver al señor Comandante General con ánimo de proponerle

a S. S. en obvio de los perjuicios que habían de resultar al Estado en general, pero S. S. que me vió, desde su despacho paseando en su sala, lejos de recibirme cerró la puerta, con lo que contesté a Samaniego ya por escrito con el oficio número 31. A la oración de la noche se me presentaron D. José María Guerrero y D. Ignacio de la Puente diciéndome que el señor Comandante General los había llamado e intimado que habían de ir a Orizaba, hubiese o no dinero, y que en esta virtud pasasen a verse con el Factor para que viesen cuánto le podía dar, cuyo paso dieron y me dijeron que el Factor les había contestado que no tenía dinero suficiente para habilitarlos, conformándose con la propuesta que le hicieron de volver desde México por los tabacos. A las ocho de la noche pasé nuevamente con mi compañero San Martín a ver al señor Comandante General pero habiéndosenos negado la entrada por el centinela de los corretores, le pasamos a su Señoría oficio número 32 a las 9 horas de la noche. Inmediatamente procedimos a solicitar extraordinario y a poner oficio a este Tribunal para que marchase inmediatamente si se lograba que suspendiese su determinación según en aquél se pedía. Al arriero D. Antonio Villeda se le desfondó un barril de vino marca F. P.

Día 22.—A las 7 horas de la mañana fui citado por medio de la esquila número 33; a las 8 horas pasé con mi compañero San Martín a la casa del Comandante donde lo hallé con D. José María Guerrero, D. Ignacio de la Puente y D. Fermín Aguirreolea; todos juntos marchamos a la casa del señor General Ortega donde nos pasó a mí y a San Martín lo que consta por papel separado, y por último determinó su Señoría que marchase el convoy a Orizaba, con lo que suspendimos el correo que estaba pronto a despacharse a México; inmediatamente empezó a encerrarse la carga.

Día 23.—Continuó encerrándose la carga y formándose la

lista de los que habían de ir a Orizaba para la conducción de 3,000 cargas de tabaco.

Día 24.—Continuó la misma operación de encerrar carga. Se repartieron a los listados 20,000 pesos que se entregaron por 1/3 parte de fletes de las 30,000 cargas de tabaco. A otros se embargó para conducir parque, provisiones, equipajes.

Día 25.—Marchó el convoy de tabacos para Orizaba que regresó el 6 de abril sin que en todos estos días ocurriese particular novedad, más que la de asegurar 10 cargas de abarrote que se conducían a nombre de D. José Ordieres sin tener mulas para entregar a D. José Bernardo Bas, de este comercio.

Abril 7, 8 y 9.—Sin más novedad que la de estarse entregando el tabaco, haciendo embargos para conducir alguno a ésta y sacarse la carga de las bodegas para la garita publicándose la orden de marcha para el 11.

Día 10.—Se estuvieron pidiendo mulas hasta cerca de las 10 de la noche para bagajes, que tuve que repartir a todos los atajos porque las que tenía destinadas para este objeto las mandó embargar el señor General, faltando a lo que tenía ofrecido. Ocurrieron las contestaciones que se advierten por los documentos números 39 y 40 y las órdenes 41, 42 y 43.

Día 11.—En la madrugada estuvo la tropa quitando mulas indistintamente y maltratando a la arriería, de cuyas resultas se quedaron en Puebla algunas cargas y se desfondaron y perdieron a D. Julián Sánchez 2 barriles de vino marca M. Y., a José Quesadas 2 barriles de vino y un tercio de papel marca A. G. J., a José Báez un barril de aguardiente, y dos de vino marca A. G., a D. Fermín Aguirreolea 1 barril de vino Jerez marca



S. A., y a Vicente Carbajal un tercio de bacalao marca A. S. Marchó el convoy para San Martín.

Día 12.—Se puso el convoy en marcha para Río Frio; los enemigos se presentaron en varios puntos, y en algunos hubo tiroteo con nuestras guerrillas; a cosa de media legua del campo del Río Frio abandonaron unas guerrillas un punto interesante, y por allí salió el enemigo e hizo presa en dos hatajos de los arrieros D. José María Martínez de Guadalajara y Cayetano Jaramillo, y algunas otras mulas sueltas; aunque los interesados ocurrieron a las guerrillas que habían abandonado aquel punto y estaban en unos jacales inmediatos al campo, no quisieron auxiliarlos, pero sabedor D. Pedro Zarzosa, inmediatamente ocurrió desde el campo con parte de su gente, y logró rescatar la mayor parte de la carga, resultando las pérdidas siguiente:

Cayetano Jaramillo.

1 barril perteneciente a D. José Garay. } con 6 mulas, la yegua de hatajo y dos arrieros.

6 dichos pertenecientes a D. Francisco Almirante.

José María Martínez.

J.—2 tercios cacao. }  
1 ídem papel. } Todo perteneciente a D. José Ignacio de la Torre, con 6 mulas, el dueño de la recua y dos arrieros.  
4 ídem cera. }  
4 barriles. }

R.—2 cargas de piedras de chispa pertenecientes a la Hacienda Nacional a D. Antonio Hidalgo, con 2 mulas.

R.—1 tercio de Bulas o papel sellado perteneciente a la Hacienda Nacional, a D. Juan Vivanco, con una mula.

2 cajones de hoja de lata que se le extraviaron al arriero Ramón Reyes Mejía a la salida de S. Martín, pertenecientes a D. Bernabé Escobedo, con 1 mula.

1 envoltorio ropa perteneciente a D. José de la Cuétara, a D. Bernardo Arada con 1 mula de sobornales extrañado a la salida de San Martín.

G. A.—1 barril aguardiente que se le desfondó al arriero Manuel Esmeralda, perteneciente a D. Angel González.

Día 13.—Salió el convoy de Río Frío. En la noche robaron a D. Fermín Aguirreolea 1 tercio de ropa, marca J. T., a D. Julio de Dios Troncoso; al arriero José Fonseca se le desfondó 1 barril de vino; a D. Juan Carrasco se le desfondó 1 barril de vino marca G. A., perteneciente a D. Tomás Ortega; a José Quesada le desfondó y comió la tropa 1 barril de aceitunas de la propia pertenencia; el arriero José Miguel Díaz se halló que no parecía con 82 piezas abarrotos, marca G. A., pertenecientes a D. Angel González. También se echó menos al arriero Ignacio Méndez con 6 tercios papel de la propia marca y pertenencia; y también se desapareció Mariano Hernández, ignorándose la pertenencia de la carga que conducía.

Con estas novedades llegó el convoy a Venta de Chalco y Hacienda de Acoaque. En el campo robaron a Martínez, guadalajareño, 2 tercios papel marca Y. A la tarde pasé a esta capital.

Día 14.—Empezó a entrar el convoy en México. A. Juan Carrasco se le desfondó 1 barril de vino perteneciente a D. Tomás Ortega y acabó de entrar el 16; de los 2 tercios de papel robados a Martínez se recogieron 17 resmas en poder de individuos de la tropa; a D. Tomás Ramón de Ibarrola le faltaron en el tercio marca

G. A. R. número 1, conducido por el arriero José Fonseca 77 tercios hilo inglés de números.

Los arrieros Leonardo Valera y Miguel Ugalde presentaron 50 piezas pertenecientes a las 82 de José Miguel Díaz, sin dar razón de él ni del resto de sus cargas. José Quesadas presentó 11 que dijo le había entregado en Puebla D. José Martínez, guadalajareño, perteneciente a D. Tomás Ortega, a quien se le entregaron. Santos Anaya resultó haber vendido 14 tercios de cera pertenecientes a D. Martín Michaus, y 12 barriles de vino a D. Juan Estanillo.

#### NOTAS

- 1ª Este convoy ha girado en su viaje de México a Puebla, de Puebla a Xalapa y Veracruz y de Veracruz a los propios destinos de regreso, más (de) 30,000 piezas, entre ellas 4,000 tercios de maíz para pasturas, que necesitó cargar en tierra caliente.
- 2ª El mismo ha experimentado en el orden que se expresa las enormes pérdidas de más de 1,000 piezas, entre ellas 6 cajones de plata.

México, 10 de julio de 1814.

Juan Montoto y Garza.—(Rúbrica.)

Ramo Consulado.

Vol. 92.

Págs. 16 a 32 vta.

**DINASTIA DE SECRETARIOS EN LA UNIVERSIDAD  
REAL Y PONTIFICIA DE MEXICO**

## NOTA

**Quando comenzó a funcionar la Universidad Real y Pontificia de México, el 3 de junio de 1553, actuaba como Secretario el Licenciado don Esteban del Portillo, como Notario Apostólico. (1)**

---

(1) BR. CRISTOBAL BERNARDO DE LA PLAZA Y JAEN, *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México I* (México, D. F., 1931), Libro I. Cap. III, p. 11.

El Licenciado Portillo fué electo Rector el 10 de noviembre de 1566. En ocasión de esta referencia el cronista aduce que "en los oficios y cargos es providencia poner a los que han sido experimentados y prácticos en los que han de ejercer. Largas experiencias se tienen en lo militar en elegir por Cabos y Capitán de los ejércitos a los soldados experimentados en batalla y prácticos en armas. Esto aconteció en la elección de Rector, del Licenciado Esteban del Portillo, primer Secretario de esta Real Universidad, y de los primeros que se alistaron y matricularon para la facultad de Cánones, y uno de los primeros que se graduaron en ella de Bachiller, que con la práctica y experiencia de Secretario extendería los negocios de Universidad, y por estudiante graduado, la teórica de lo literario...."

Era entonces el Licenciado Portillo, cuando fué electo Rector, Canónigo Maestrescuela de la Catedral de Michoacán. El 14 de agosto de 1566 renunció a la rectoría para hacer oposiciones a la cátedra vacante de Decreto. Fué nombrado para sucederle el Bachiller Bartolomé de Estrada, quien cumplió el periodo anual, hasta el 10 de noviembre de 1567 que fué electo el Dr. don Francisco Cervantes de Salazar, Canónigo de la Catedral de México.

Ganó la cátedra el Licenciado Portillo como único opositor. El 28 de junio de 1563 se había graduado de Licenciado en Cánones, "habiendo sido examinado y aprobado con examen riguroso". Y el domingo 14 de noviembre de 1568 obtuvo las borlas "con todas las ceremonias que se acostumbra en los grados de Doctor".

Nos dice el cronista Plaza que Portillo "asistió con toda puntualidad, así al ministerio de Secretario de esta Real Universidad, como

Ejerció la secretaría el Padre Portillo hasta el 6 de diciembre de 1564. Ese día fué nombrado para sucederle el Br. don Cristóbal de Badillo, por designación del Claustro Pleno y siendo Rector el Canónigo don Alvaro de Vega. Dejó la secretaría el Padre Badillo el 20 de agosto de 1565. (2)

---

al oficio de Rector, y a la lectura de la cátedra de Decreto que sirvió hasta tres del mes de septiembre de mil seiscientos (debe ser quinientos) y setenta y uno, que mandó el Sr. Dr. don Juan Zurnero, Arcediano de esta Santa Iglesia, que por cuanto el Dr. Portillo se había despedido de los estudiantes para no leer más, leyese esta cátedra el Dr. Ambrosio de Bustamante, con el salario que había tenido el Dr. Portillo...."

En 1572 encontramos al Dr. Portillo ganando las oposiciones a la cátedra de propiedad de Prima de Cánones, vacante por haberla renunciado el Dr. don Mateo de Arévalo Sedeño, después de dieciocho años de haberla explicado. El 15 de julio de dicho año comenzó a leerla el nuevo catedrático, hasta 1576 que se declaró vacante por haberse ausentado el Dr. Portillo.

PLAZA, *Op. cit.*, I, Libro I, Cap. III, p. 11; Cap. VII, p. 25; Cap. XXIV, pp. 72-4; y Cap. XXIX, p. 33; y Libro II, Cap. I, pp. 96-7.

(2) PLAZA, I, Libro I, Cap. XXII, p. 69; y Cap. XXXIV, pp. 91-2.

El Padre Badillo fué catedrático de Gramática en 1564, en virtud de habersele encomendado el 28 de junio de dicho año. Luego fué de Decreto en dos ocasiones primero desde el 31 de julio de 1565, por oposición; pero "por auto de veinte de agosto de dicho año de quinientos y sesenta y cinco, estando en Claustro para proveer cosas tocantes al pró y útil de esta Real Universidad, los Muy Magníficos y Muy Poderosos Señores, el Canónigo Alvaro de Vega, y los Señores Consiliarios que por el señor Rector fueron mandados juntar, determinaron que por cuanto el oficio de Secretario de esta Real Universidad lo tenía el Br. Badillo, en quien se había proveído la cátedra de Decreto de ella, no podía usar de entrambos oficios, que convenia se proveyese el dicho oficio de Secretario en una persona fiel y leal, que bien y fielmente usase y ejerciese dicho oficio; y que entre tanto que se hiciese el Claustro Pleno pusiese ante quien pasasen los autos que se hiciesen en esta Real Universidad".

Muy pocos días explicó la cátedra en su primer período. El 25 de septiembre de 1566 se le concedió licencia por el Rector Zurnero

**Sucedió en ese empleo el Br. Hernando Ortiz de Hinojosa, quien fué nombrado por el mismo Rector Vega. El 15**

"por quince o veinte días para hacer los actos literarios para los grados de Licenciado y Doctor en la facultad de Cánones". Recibió el grado de Licenciado el 20 de abril de 1567. No volvió a esa cátedra sino en 1572, en que ganó las oposiciones como único opositor, el 15 de julio de este año.

Una vez más, estuvo poco tiempo en la cátedra. El sábado último día de febrero de 1573 se celebró Claustro para ver la vacante de esta cátedra de Decreto, porque el Padre Badillo "había presentado una petición ante Su Merced diciendo que por ser catedrático de Decreto de la dicha Universidad y conforme a los estatutos de ella estaba obligado a graduarse dentro de seis meses, y para este efecto necesitaba de ir al pueblo de Michoacán a traer la cantidad de pesos que fueren necesarios, y para ello se le diese licencia". Se le habían concedido cuarenta días para esas diligencias; pero comunicó el Presbítero Diego Vaca Bazán que Badillo "le había escrito una carta desde Michoacán de cómo no podía venir a leer la cátedra de Decreto por no querer darle licencia el Cabildo de la Santa Iglesia de Michoacán, atento a lo cual se proveyese dicha cátedra en persona que la lea... ."

Antes del segundo período de su cátedra de Decreto, ganó por oposición la de Instituta, tomando posesión de ella y "la comenzó a leer martes cinco del mes de septiembre del año de quinientos y setenta, con doscientos y cincuenta pesos de oro de minas en cada un año..." Estuvo explicándola asimismo por poco tiempo, "hasta veinte de mayo de setenta y uno, que pidió licencia en Claustro Pleno por tiempo de dos meses para negocios que tenía que hacer fuera de esta ciudad, y que pasados se le vacaría la cátedra..." Transcurrió ese tiempo y el Padre Badillo demostró plenamente su carácter inquieto con no retornar a sus obligaciones de catedrático. Se declaró la vacante el 21 de agosto de 1571.

PLAZA, I, Libro I, Cap. VII, pp. 23-6; Cap. IX, pp. 32-3; Cap. XI, pp. 36-8; Cap. XXI, p. 67; Cap. XXII, p. 69; Cap. XXIII, p. 71; Cap. XXVIII, p. 81; y Cap. XXIX, pp. 82-3.

Después de haber sido Maestrescuela de la Catedral de Mérida de Yucatán, en 1572, encontramos al Padre Badillo como Arcediano de la de Michoacán en 1573. En la ciudad de Michoacán, hoy Pátzcuaro; a 14 de agosto de 1573, hizo el juramento para ejercer fielmente el empleo de Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en esa provincia.

Era natural de Sevilla, hijo de Alonso de Campos y de Elvira Vicente, nieto por el padre de Pedro de Campos y de Inés de Mendoza, y por la madre de Cristóbal de Utrera y de Juana Martín.

AGN., México, D. F., Inquisición, Vol. LXIII, Exp. 3.

de agosto de 1567 fué designado para Secretario el Br. don Cristóbal Calderón, "por cuanto el Bachiller Hernando Ortiz estaba impedido para poder ejercer el dicho oficio, y por el tiempo que su impedimento durare". (3)

(3) PLAZA, I, Libro I, Cap. XXIV, p. 74; y Cap. XXXIV, p. 92.

Se le dió a Ortiz de Hinojosa la cátedra de Artes, que comenzó a leer el lunes 10 de octubre de 1569. Ya entonces era Licenciado.

En las elecciones del 10 de noviembre de 1573 lo encontramos designado para Diputado de Hacienda de la Universidad. Ya entonces ostenta el título de Maestro. Reelecto en 1575, 1589, 1592, 1594 y 1596.

En las de 1579 lo hallamos electo Consiliario.

Fué uno de los comisarios de la Universidad que salió a dar la bienvenida al nuevo Virrey, Conde de Coruña, don Lorenzo Suárez de Mendoza, en 1580. La comisión llegó hasta Jalapa. También lo fué en la recepción al otro nuevo Virrey, Marqués de Villa Manrique, don Alvaro Manrique de Zúñiga. Y en 1590 a otro nuevo Virrey, don Luis de Velasco, el hijo. Y en 1595 a otro nuevo Virrey, el Conde de Monterrey.

El 16 de marzo de 1587 se le adjudicó la cátedra de propiedad de Visperas de Teología como único opositor, y "atento a ser y haber sido catedrático el susodicho en dicha Universidad y haber leído muchos años cátedra de Teología en ella...."

Fué electo Vice-Rector el 10 de noviembre de 1588. Y el 25 de septiembre de 1589 se trató la dispensa de la pompa del grado de Doctor en Cánones, que le había concedido el Virrey, Marqués de Villa Manrique. El 29 de octubre siguiente recibía esas borlas.

Obtuvo por oposición la cátedra de Prima de Teología el 13 de diciembre de 1589. Tomó posesión el 16 de febrero de 1590.

Murió en 1598. Dice de él la crónica de Plaza que "fué sujeto de toda suposición y letras en esta Real Universidad, catedrático de Artes y de dicha cátedra de Prima de Teología, Diputado de Hacienda; muy puntual y asistente en los oficios y cargos literarios que sirvió durante su vida, asistiendo con la misma puntualidad a las funciones de virtud en las fiestas que celebrara dicha Universidad los días del glorioso Evangelista San Lucas y Santa Catarina Mártir, en que varias veces cantó la misa y predicó. Fué Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de esta ciudad...."

PLAZA, I, Libro I, Cap. XXVI, p. 76; Cap. XXXI, p. 86; Cap. XXXIII, p. 90; Libro II, Cap. IV, pp. 105-6; Cap. XVI, p. 128; Cap. XVIII, p. 138; Cap. XXI, pp. 146-7; Cap. XXII, pp. 148-50; Cap. XXV, p. 158; Cap. XXVII, pp. 168-9; Cap. XXIX, p. 175; y Cap. XXXI, p. 187.



Muy poco tiempo estuvo el Br. Calderón en la secretaría. El 30 de enero de 1568, en tiempo del Rector Dr. don Francisco Cervantes de Salazar, se nombró Secretario al Br. Juan de Vergara, clérigo presbítero. (4)

Se le revalidó al Padre Vergara su nombramiento el 25 de febrero siguiente y en esta época el Secretario en unión del Padre Hernando Ortiz de Hinojosa, que había estado desempeñando la secretaría, fueron administradores y cobradores de las rentas de la Universidad.

El 6 de noviembre de 1575 fué designado Secretario don Alonso de Córdova, también clérigo presbítero, en los últimos días del rectorado del Dr. don Bernabé Valdés de Cárcamo. Poco después de su nombramiento solicitó el Padre Córdova "se le acrecentase el salario de Secretario y se le quitó el poder de cobrador que solía tener Diego Bautista, bedel, y se le dió al dicho Secretario, señalándole ochenta pesos de minas, que corriese el salario dicho por el oficio de Secretario con el salario que antes tenía asignado y por el trabajo de cobrador de los tributos y rentas de la Universidad se le asignaron cien pesos de minas en cada un año". (5)

En 1577 "se nombró por Secretario de esta Universidad, por ausencia de Alonso de Córdova, al Br. Luis Vázquez, estudiante de Teología. (6) Y en noviembre de 1582 fué designado Juan Arias de Paz para suceder al Padre Córdova, cuya ausencia no parece haber durado mucho tiempo. Se le asignó a Paz el mismo sueldo y de este modo se cumplió con el auto que había proveído la Audiencia de México, en que se declaraba "que el Secretario de esta

---

(4) PLAZA, I, Libro I, Cap. XXV, p. 75, y Cap. XXXIV, p. 92.

(5) PLAZA, I, Libro I, Cap. XXXII, p. 89; Cap. XXXIII, pp. 90-1; y Cap. XXXIV, p. 92.

(6) PLAZA, I, Libro II, Cap. II, p. 99.

Real Universidad, por los estatutos de ella, debía ser mero lego y no clérigo lo cual no se había cumplido, según eran informados dichos señores de la Real Audiencia; y por algunos inconvenientes se debía guardar y cumplir dicho estatuto, y ponerse en dicho oficio persona mera lego, cual conviniese". (7)

En el año de 1584 presentó el Secretario Paz al Claustro Pleno una Real Cédula fechada en Madrid el 6 de diciembre de 1583 y por la cual se le confirmaba el nombramiento. Surgió el problema "en cuanto al oficio de Síndico que tenía el dicho Juan Arias de Paz, juntamente con el de Secretario. . . ." La Universidad alegó el derecho que le asistía de elegir al Síndico y que no se vinculara este empleo en el Secretario. De todos modos en aquel acto de conocer la confirmación del nombramiento de Paz, y mientras se informaba al Rey, se proveyó que ambos empleos residiesen en don Juan por tiempo de ocho años y que "para el dicho oficio de Síndico diese fianzas, y que en el interin que las daba no gozase del salario" (8)

Tres años después moría el señor Paz y entonces entró la dinastía de la familia Plaza a ejercer la secretaría, durante más de cien años y por tres generaciones. En las primeras dos se continuó cumpliendo la política de no dejar la Universidad en manos de clérigos absolutamente. De hecho los primeros Rectores de la Universidad fueron eclesiásticos, salvo el brevísimo término del que inició las actividades. Así tenemos como primer Rector al Dr. don Antonio Rodríguez de Quesada, Oidor de la Audiencia de México, en el acto de la fundación; pero le suceden el Arcediano de la Catedral de México, Dr. don Juan Negrete, desde mediados de julio de 1553; el Doctor en Teología don Rafael de Cervantes, desde el jueves 22 de noviembre de 1554; el Canónigo de la Catedral de México Dr. don Juan

(7) PLAZA, I, Libro II, Cap. X, p. 195.

(8) PLAZA, I, Libro II, Cap. XV, pp. 125-6.

González, desde el 11 de noviembre de 1555; el Dr. don Rafael de Sobranis, Oidor y a quien menciona Plaza con el título de "Muy Reverendo", por lo que suponemos fuera eclesiástico, desde el 11 de noviembre de 1557; el Canónigo Licenciado Francisco Rodríguez Santos, desde el 11 de noviembre de 1558; el Canónigo don Pedro de Nava, desde el 11 de noviembre de 1559; el Canónigo Br. D. Diego Velázquez, desde el 11 de noviembre de 1560; el Canónigo de la Catedral de Puebla de los Angeles don Alvaro de Vega, desde el 10 de noviembre de 1561; el Chantre de la Catedral de México Dr. don Rodrigo de Barbosa, desde el 11 de noviembre de 1562; el referido Canónigo Nava, reelecto el 10 de noviembre de 1563; el citado Canónigo Vega, reelecto el 10 de noviembre de 1564; el Arcediano de la Catedral de México Dr. don Juan Zurnero, desde el 10 de noviembre de 1565; el Canónigo Maestrescuela de la Catedral de Michoacán, Licenciado don Esteban del Portillo, a quien ya conocemos como primer Secretario de esta Universidad, fué electo Rector el 10 de noviembre de 1566; el Canónigo de la Catedral de México Dr. don Francisco Cervantes de Salazar, desde el 10 de noviembre de 1567; el ya mencionado Canónigo Vega, reelecto por segunda vez el 10 de noviembre de 1568; el Oidor de la Real Audiencia de México Dr. don Pedro Farfán, desde el 10 de noviembre de 1569; el referido Arcediano Zurnero, reelecto el viernes 10 de noviembre de 1570; el citado Oidor Farfán, reelecto el 10 de noviembre de 1571; el mencionado Canónigo Cervantes de Salazar, desde el 10 de noviembre de 1572; y el Canónigo Maestrescuela de la Catedral de Michoacán Dr. don Melchor de la Cadena, desde el 10 de noviembre de 1573.

En el Doctor de la Cadena terminó la serie de Rectores eclesiásticos, salvo la intervención en dos períodos del Oidor Farfán. Se inicia después la serie de miembros de la Real Audiencia con el Oidor Dr. D. Bernabé Valdés de Cárcamo, electo el 10 de noviembre de 1574. Le suceden el Oidor y Catedrático jubilado de Prima de Cánones Dr. D. Mateo de

Arévalo Cedeño, electo el 6 de noviembre de 1575 (9); el Oidor Lope de Miranda, electo el 10 de noviembre de 1576; el Fiscal de la Audiencia Dr. don Pedro de Arteaga Mendiola, electo el 10 de noviembre de 1577; el Alcalde de Corte Dr. D. Juan Bautista de Orozco, electo el lunes 10 de noviembre de 1578 y habiendo muerto en marzo de 1579, se hizo nueva elección el lunes 30 de este mes y fué nombrado nuevo Rector el también Alcalde de Corte Dr. don Fernando de Robles; el mencionado Dr. Robles fué reelecto el 11 de noviembre de 1579; el Fiscal de la Audiencia Dr. Santiago del Riego, electo el 10 de noviembre de 1580; el Oidor Dr. don Diego García de Palacios, electo el 10 de noviembre de 1581; el Alcalde de Corte Dr. don Santiago de Vera, electo el 10 de noviembre de 1582; el Oidor Dr. don Tomás de la Cámara, electo el 10 de noviembre de 1583 y habiendo muerto este Rector en mayo de 1584 se procedió a nueva elección el 9 de este mes y salió electo el también Oidor Dr. don Pedro Sánchez de Paredes; el mismo Dr. Sánchez de Paredes fué reelecto el 10 de noviembre de 1584; otra vez reelecto el referido Oidor el 11 de noviembre de 1585; el Oidor Dr. don Francisco de Sande, electo el 10 de noviembre de 1586, pero habiéndose embarcado para España se procedió a nueva elección el 26 de mayo de 1587 y fué designado otro Oidor, el Dr. don Andrés de Saldierna Mariaca; reelecto el mismo a 10 de noviembre siguiente; otro Oidor fué electo el 10 de noviembre de 1588, el Dr. don Fernando de Saavedra Valderrama; reelecto en el siguiente año y en la misma fecha; el mencionado Dr. Saldierna Mariaca vuelve a la rectoría el 10 de noviembre de 1590; el referido Alcalde de Corte, Dr. don Santiago del Riego, vuelve a la rectoría el 10 de noviembre de 1591; el Oidor

---

(9) En esta elección se rompe la tradición de verificar el día de San Martín, 11 de noviembre, o la víspera con más frecuencia, las elecciones del Rector. Plaza nos explica que esto se debió a que el Rector saliente, Dr. Valdés de Cárcamo, se hallaba "de camino" para las minas de Sultepc.

PLAZA, I, Libro I, Cap. XXXIII, p. 90.

Dr. don Eugenio de Salazar es electo el 10 de noviembre de 1592; otro Oidor, Licenciado don Antonio Maldonado, electo en igual fecha de 1593; el citado Dr. Saavedra Valderrama, asimismo Oidor, vuelve a la rectoría el 10 de noviembre de 1594; el Oidor Dr. don Juan de Fonseca, electo el 10 de noviembre de 1595; el Oidor Lic. don Francisco Alonso de Villagra, el 10 de noviembre de 1596; reelecto el año siguiente y en la misma fecha; una vez más reelecto en 1598; el ya mencionado Dr. del Riego, entonces ya Oidor, fué segunda vez reelecto el 10 de noviembre de 1599; el Fiscal de la Audiencia Dr. don Juan de Quesada y Figueroa, electo el 10 de noviembre de 1600; y el año siguiente reelecto el mismo.

Comenzando el siglo XVII la Universidad renueva su sistema de elecciones de Rector, estableciendo turnos anuales para eclesiásticos y seculares. Cansada de veintisiete años de la serie de Oidores, Alcaldes de Corte y Fiscales, elige al primer religioso como Rector, a un dominico, Fray Cristóbal de Ortega, el 10 de noviembre de 1602; y a éste le sucede el primer catedrático de la Universidad, sin empleo en la Audiencia, ni en la Iglesia, el Dr. don Juan Fernández de Salvador, de la facultad de Leyes, catedrático de Instituta.

En consecuencia con estas renovaciones entra en la secretaría un seglar el Br. don Cristóbal Bernardo de la Plaza, conforme nos lo refiere su nieto en la crónica que escribió. Dice así:

“Martes que se contaron diez y ocho del mes y año referidos (julio de 1587), en Claustro Pleno se trató del nombramiento de Secretario de esta Real Universidad, cuyo oficio había vacado por fin y muerte de Juan Arias de Paz. Y habiéndolo nombrado el señor Rector don Andrés de Saldierna Mariaca por Secretario al Eachiller don Cristóbal Bernardo de la Plaza, como constaba del título y nombramiento hecho ante Diego Manrique de Sámano, Escri-

bano de Su Majestad, su fecha en 20 de junio de dicho año, mandó que el Notario infrascrito leyese el dicho nombramiento, para que dicho claustro determinase lo conveniente y habiéndose conferido por todos los Señores Doctores, Maestros y Consiliarios, NEMINE DISCREPANTE, confirmaron y aprobaron el nombramiento hecho en el dicho Bachiller don Cristóbal de la Plaza, de Secretario y Síndico de esta Real Universidad, y le dieron poder cumplido y bastante, cual de derecho en el caso se requiere, para que pudiese ejercer y usar el dicho oficio de Secretario y Síndico de dicha Universidad, cobrar sus bienes y rentas, y cerca de la cobranza parecer en juicio para hacer las diligencias que conviniese, con el salario que le estaba señalado, que corriese desde el día del primer nombramiento, por los tercios del año, con que primero y ante todas cosas hiciese el juramento. El cual, estando presente y habiendo aceptado el dicho oficio juró por Dios Nuestro Señor y la señal de la Cruz, y por Nuestra Señora, su bendita Madre, y por las palabras de los santos cuatro Evangelios, que usaría bien y fielmente dicho oficio de Secretario y Mayordomo de esta Real Universidad, y guardaría secreto y los estatutos tocantes a su ministerio, y lo demás que era obligado conforme al dicho juramento, el cual dijo así lo juraba. Y todo el Claustro de esta Real Universidad le admitió al uso y ejercicio de dicho oficio de Secretario; y para que lo usase y ejerciese le dieron poder y facultad, firmado del Señor Doctor don Andrés de Saldierna Mariaca, Rector, y del Doctor Fernando Ortiz de Hinojosa, Vice-Cancelario, ante Cristóbal Fernández, Notario Público”.

Ese mismo día se le nombró por el Claustro Pleno por Maestro de Ceremonias con sueldo anual de cincuenta pesos. Y asimismo “se determinó estuviese la dicha caja en el aposento del dicho Secretario, teniendo las llaves las personas que señalan los estatutos”. (10)

(10) PLÁZA, I, Libro II, Cap. XIX, pp. 140-1.

También en Claustro Pleno, año de 1590, se dió la confirmación de ese nombramiento que había despachado Felipe II por su Real Cédula del año de 1589. (11)

El día de la elección de Rector, en 1595, el Claustro Pleno "determinó que atento a ser conveniente que el Secretario de la Universidad tenga vivienda dentro de ella para el despacho del oficio, y por no haberla entonces en dicha Universidad, (12) se le señalase, como en efecto se le señaló, la casa en que vivía Juan Suárez de Gamboa, Síndico que fué de dicha Universidad, por ser de los bienes de ella. Y asimismo se le dió el oficio de Síndico al Secretario don Cristóbal de la Plaza. Y en caso que no hubiese lugar de que viviese en la dicha casa dicho Secretario, alquilase otra del precio que ella ganaba, el cual se le mandó pagar por cuenta de la Universidad". (13)

El 7 de junio de 1597 se le agregaron al Secretario de la Plaza los empleos de Síndico y Maestro de Ceremonias, por acuerdo del Claustro Pleno. (14)

El Virrey Conde de Monterrey llamó al Br. Plaza, a fines de 1605, para designarlo Capitán y Maestre de la nao nombrada Espíritu Santo. Poco después salía de Acapulco rumbo a las Islas Filipinas para cumplir la comisión virreinal. Cuatro años estuvo ausente y mientras tanto desempeñó la Secretaría el Br. Juan Fernández de Ledo. (15)

---

(11) PLAZA, I, Libro II, Cap. XXIII, p. 353.

(12) El 29 de junio de 1584 se comenzó a construir el edificio de la Universidad en los terrenos que fueron del Marqués del Valle de Oaxaca, al oriente de la Plaza del Volador, hoy Suprema Corte de Justicia.

PLAZA, I, Libro II, Cap. XIV, p. 124.

(13) PLAZA, I, Libro II, Cap. XXVIII, p. 171.

(14) PLAZA, I, Libro II, Cap. XXIX, p. 177.

(15) PLAZA, I, Libro III, Cap. VII, pp. 267-8; y Cap. X, p. 215.

Y otro Virrey, el Marqués de Guadalcázar, don Diego Fernández de Córdoba, extendió el 4 de febrero de 1620 un auto para conceder facultad al Br. don Cristóbal Bernardo de la Plaza, hijo del Secretario de la Universidad, para suplir a su padre en ese empleo. Fué a petición de éste, "en atención a sus méritos y servicios, y hallarse con mucha edad". Tal autorización fué otorgada por dos años. Se vió en Claustro Pleno celebrado el 9 de mayo de dicho año y allí ese día hizo el juramento de cumplir sus obligaciones el joven Plaza. (16)

En Claustro Pleno del 16 de mayo de 1625 se vieron y aprobaron las cuentas presentadas por los dos Plazas, padre e hijo, como Síndicos de la Universidad. También se acordó confirmar el nombramiento al joven Plaza como Secretario y Maestro de Ceremonias, "con futura cesión de su padre, en conformidad de la facultad que tiene la Universidad por sus estatutos para nombrar". También se le nombró Síndico y Administrador de los bienes y rentas de la Universidad, "en la forma y manera que lo había sido dicho su padre, con calidad que diese fianzas hasta en cantidad de ocho mil pesos; y que cada año había de dar cuenta con pago de lo que fuese a su cargo". Juró el joven Plaza cumplir con las obligaciones de sus oficios. (17).

En 1626 renunció Plaza el empleo de Síndico. (18)  
En 1628 ya había muerto y quedó con sus empleos el hijo. (19)

Don Cristóbal Bernardo era natural de la villa de Ojastro, en la Rioja, España, y fué hijo de don Cristóbal de la Plaza y de doña Juana Sanz de Angutia, naturales

---

(16) PLAZA, I, Libro III, Cap. XXV, pp. 263-4.

(17) PLAZA, I, Libro III, Cap. XXXII, pp. 290-1.

(18) PLAZA, I, Libro III, Cap. XXXIII, p. 294.

(19) PLAZA, I, Libro III, Cap. XXXV, p. 301.



de dicha villa. Pasó a Nueva España en 1580 y fué Alcalde Mayor de las Minas de Cuicatlán, en Oaxaca. En Salamanca, en su célebre Universidad, se graduó de Bachiller en Cánones, y en la de México se le incorporó en dicha facultad el año de 1606. Sirvió la Secretaría de la Universidad de México treinta y siete años, diez meses y veinticinco días. Y “asistió a la fábrica de esta Real Universidad como pagador de los que en ella trabajaron, con toda puntualidad y cuidado, a todo el despacho del oficio, pues en tan dilatado tiempo se hallan muy pocos despachos que no estén de su mano escritos. . . .”. (20)

Su hijo, que como ya hemos visto le sucedió en la secretaría de la Universidad, nació en México conforme a la siguiente acta de bautizo.

“En 25 de agosto de 1599 años, con licencia del Señor Gobernador, yo el Br. Alvaro de Gervas bauticé a Xtoval Bernardo, hijo legítimo de Xtoval de la Plaza, Secretario de la Universidad, y de María Rodríguez de Ojeda, su mujer. Fué su padrino el Padre Maestro Fray Hernando Bazán.— Alvaro de Gervas (rúbrica)”. (21)

El cronista Plaza nos dice que su padre nació “en la casa que da la Universidad a sus Secretarios, dentro de ella”. (22) Y que como Secretario ganaba sueldo anual de doscientos pesos, como Síndico otros doscientos y como

---

(20) PLAZA, I, Libro III, Cap. XXXVIII, p. 310.

(21) Archivo parroquial de la Catedral, México, D. F., bautizos, libro V, folio 187.

La madre, doña María Rodríguez de Ojeda, aparece en otros bautizos de los hijos del Secretario Plaza, como doña María de Cepeda y otras como doña María de Tejeda.

El cronista Plaza la llama doña Inés de Alavés. Véase Libro IV, Cap. X, pp. 344-5; y Cap. XXXVI, p. 470.

(22) PLAZA, I, Libro IV, Cap. XXXVI, p. 470.

Maestro de Ceremonias cincuenta (23). Y como su padre estudió en la facultad de Cánones y se graduó de Bachiller en México. (24)

En 1639 se acordó aumentarle el sueldo de Maestro de Ceremonias a cien pesos. (25) Y en julio de 1644 fué comisionado para que en compañía del Pbro. Dr. Juan Martínez de Cepeda, catedrático temporal de Sexto y Abogado del Santo Oficio de la Inquisición, diesen la bienvenida al nuevo Arzobispo de México don Juan de Mañosa. (26)

Le fueron revisadas sus cuentas como Síndico y se le halló un alcance líquido de ciento dos pesos y siete granos, además de cuarenta y cinco pesos y cinco tomines de las décimas de capellanías. Se vió todo esto en Claustro Pleno del 6 de septiembre de 1675, "se aprobaron todas las cuentas desde el año de mil seiscientos y cincuenta y siete hasta la final de fin de octubre del año pasado de mil seiscientos y setenta y cuatro. Y en cuanto a lo pedido cerca de que se remitiese el alcance que resultaba de todas las cuentas, se determinó que por vía de compensación y en atención a los servicios y méritos del Secretario Síndico y a los de su hijo el Br. don Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén y a la puntualidad y legalidad con que en estos oficios habían servido a esta Universidad, sin que fuese visto que en ningún tiempo pudiese servir de ejemplar con ningún pretéxto a otro Síndico, se le remitió y absolvió del alcance". (27) Y desde entonces quedó desvinculado el empleo de Síndico del oficio de Secretario.

---

(23) PLAZA, I, Libro IV, Cap. I, p. 316

(24) PLAZA, I, Libro IV, Cap. II, p. 317.

(25) PLAZA, I, Libro IV, Cap. XII, p. 250.

(26) PLAZA, I, Libro IV, Cap. XVI, p. 368.

(27) PLAZA, II, Libro V, Cap. XIX, pp. 116-7.

Casó este Secretario Plaza en México el año de 1635. El 23 de septiembre de dicho año aparece la capitulación de su matrimonio con doña Leonor de Jaén, hija del Depositario Hernando de Jaén y de María Rodríguez. (28)

Contrajo segundo matrimonio el 14 de octubre de 1649 con doña Isabel de Soto, natural de esta ciudad, hija de Luis de Santa María y de Isabel de Soto. (29)

Y después de más de cincuenta años de servicios en la secretaría murió en esta capital. El acta de su entierro en el Convento de la Merced dice así:

“En veinte y cuatro de octubre de mil y seiscientos y setenta y siete murió el Br. Cristóbal Bernardo de la Plaza, Secretario de la Real Universidad, casado con doña Isabel de Soto. Dió poder para testar a la dicha su mujer y a Juan de Cisneros, su yerno, Procurador de esta Real Audiencia, y deja por sus herederos a sus hijos legítimos del primero y segundo matrimonio, y por albaceas a los dichos doña Isabel y Juan de Cisneros, juntamente con Cristóbal de la Plaza el Mozo, su hijo, y por tenedora de bienes a la dicha su mujer, ante Juan de Rivera, Escribano Real, en veinte y tres deste presente mes y año; se mandó enterrar en la Merced, donde a sus albaceas pareciere. No deja misas, ni otro legado”. (30)

Su hijo se hallaba entonces de Alcalde Mayor en uno de los pueblos de Michoacán, cuando acaeció la muerte del

---

(28) Archivo parroquial de la Catedral, México, D. F., amonestaciones, libro IV, f. 17.

No aparece la fecha de su casamiento en los libros respectivos.

(29) Archivo parroquial de la Catedral, México, D. F., amonestaciones, Libro VI, ff. 37v.-38; y matrimonios, libro VII, f. 68v.

(30) Archivo parroquial de la Catedral, México, D. F., entierros, libro I, f. 221v.

Secretario de la Universidad. Se trató en Claustro Pleno la vacante. El Rector Dr. don Pedro Rodríguez Velarde, también Racionero de la Catedral, advirtió "que había dos cédulas de Su Majestad, despachadas a favor del Bachiller don Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén, en que había sido servido de aprobar el nombramiento que el Claustro Pleno de Doctores y Maestros le habían hecho de Secretario de esta Real Universidad: y resuéltese que cada uno de los Doctores y Maestros que se hallaron presentes fuesen votando; el mayor número de votos fué de parecer del Dr. D. Isidro de Sariñana, que el Br. D. Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén estaba en actual posesión, en que se debía mantener y que no se debía proveer la propiedad sino el interin por Claustro. Se determinó se votase el interin, para cuyo efecto se vieron dos peticiones, la una del Br. Juan Gutierrez de Quiroz y otra de Bernabé de Uscares en que pedían ser nombrados para este ministerio, y un memorial presentado por doña Isabel de Soto, viuda del Secretario difunto, en que pedía se nombrase en interin el Br. don Francisco de Acevedo. Se votó por votos secretos. Salieron iguales en votos el Br. don Francisco de Acevedo y Bernabé de Uscares. No hallándose estatuto que tratase de igualdad de votos, en el caso presente se remitió a otro Claustro Pleno".

El 2 de noviembre siguiente se congregó el Claustro Pleno, con asistencia de 60 Doctores y Maestros, para resolver quién sería el Secretario interino mientras regresaba el propietario, señor Plaza y Jaén. La votación secreta tuvo el resultado que sigue: Acevedo, 34 votos; Uscares, 22, y Gutiérrez de Quiroz, 4. Fué admitido el triunfo de Acevedo.

Se procedió luego a votar la sucesión en el empleo de Maestro de Ceremonias y resultó electo el Dr. Pedro de Bolívar y Mena, Abogado de la Real Audiencia.

Al día siguiente Acevedo hizo el juramento ante el Rector. (31)

Dos meses después reclamaba la secretaría el propietario. “A diez y ocho del mes de enero de mil seiscientos y setenta y ocho se congregó Claustro Pleno jueves a las cuatro de la tarde, para ver una petición del Br. don Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén; en cuanto a la propiedad del oficio de Secretario de esta Real Universidad y la Real Cédula de Su Majestad de confirmación de este oficio, en que alegó haber sido nombrado por Secretario por el Claustro Pleno de siete de agosto de mil seiscientos y sesenta y tres, en las ausencias, enfermedades e impedimentos con la continuación y lectura de este oficio, después de los días de su padre, en atención a los servicios y méritos de abuelo y padre, cuyo nombramiento le había confirmado el Excmo. Virrey Conde de Baños, y por el año de mil seiscientos y sesenta y siete Su Majestad la Reina Nuestra Señora (que Dios guarde), despachándole su Real título, obedecido en Claustro Pleno el mismo año, que había servido en esta conformidad quince años a esta parte, y ser público y notorio había fallecido su padre, el Bachiller don Cristóbal Bernardo de la Plaza, y llegado el caso de la futura, pidiendo se le diese entero cumplimiento y ejecución de lo mandado por Su Majestad y lo determinado por este Claustro, continuándole la posesión y propiedad, y que se le volviese el título original para en guarda de su derecho”.

Expuso también el joven Plaza y Jaén su gratitud a la Universidad por las demostraciones que había hecho “en su entierro y honras, asistiendo en forma como asiste a los entierros de sus Doctores y Maestros, y otras demostraciones de su liberalidad en el amparo de la familia del difunto Secretario, en mi ausencia....”

---

(31) PLAZA, II, Libro V, Cap. XXI, p. 129.

Renunció al empleo de Alcalde Mayor que ejercía y tomó posesión de esa secretaría ese mismo día, jueves 18 de enero de 1678. (32 )

Nació Plaza y Jaén en México el 9 de junio de 1639, en las casas que la Universidad reservaba para su Secretario. Beristáin nos informa que “nació casi muerto y le echó el agua del bautismo el Ilmo. don Nicolás de la Torre, Obispo de Cuba, en la misma aula de Teología, donde se hallaba explicando a sus discípulos”. El acta de su bautismo se asentó en la forma siguiente:

“En veinte y siete de junio de seiscientos y treinta y nueve años, presente el Cura bauticé a Cristóbal, hijo de don Cristóbal Bernardo de la Plaza, Secretario de la Real Universidad, y de doña Leonor de Jaén; fueron padrinos Mateo de Cepeda y doña Gabriela de Rivera y Valdés.—DR. NICOLAS DE LA TORRE (Rúbrica)”. (33)

El mismo Plaza y Jaén refiere su bautismo como sigue:

“Y porque no quede que decir circunstancia por cosa sucedida dentro de la Universidad y en que tuvo parte el Rector nuevamente electo, por mes de junio de este año, día de los gloriosos mártires San Primo y Feliciano que se contaron nueve, nació el autor de esta obra; y por cosa cierta y habérsela oído al Secretario de esta Universidad, su padre, por accidente y poca salud habiendo de ser, como con efecto fué, el padrino de bautismo el Dr. D. Nicolás de la Torre, viniendo a leer su cátedra a la hora de las 7 de la mañana, acabado de leer, en la puerta del General, le echó el agua del bautismo al autor y le tuvo el Br. Bartolomé de Quevedo, Consiliario, siendo paje del Canónigo, que después como hemos dicho llegó a serlo de esta Santa Iglesia”. (34)

(32) PLAZA, II, Libro V, Cap. XXII, pp. 133-4.

(33) Archivo parroquial de la Catedral, México, D. F., bautizos, libro XIII, f. 422.

(34) PLAZA, I, Libro IV, Cap. XI, p. 248.

El 4 de mayo de 1639 el Virrey Marqués de Cadereyta nombró Rector al Dr. don Nicolás de la Torre, Canónigo Magistral de la Ca-

Hizo sus estudios en la Universidad y el año de 1663 obtuvo el grado de Bachiller en Cánones. (35) Antes, en el Claustro Pleno del viernes 22 de diciembre de 1662, había presentado su padre una petición que se resolvió dejar para estudiarla en otra asamblea. Fué en la del martes 7 de agosto siguiente que se discutió lo que solicitaba el Secretario, acordándose concederle "la continuación y futura del oficio" a su hijo, en virtud de que durante setenta y siete años había estado ese empleo en la familia, para que a su muerte le sucediese, como él había sucedido a su padre. Y se agregó que Plaza y Jaén procurase la confirmación de este nombramiento por el Virrey.

El 8 de agosto de 1663 hizo el juramento el joven Plaza. (36) Y en otro Claustro Pleno, celebrado el 18 de noviembre de 1667 a que asistió el antiguo Secretario, presentó su hijo la Real Cédula en que Carlos II y la Reina Madre doña Mariana de Austria, le confirmaban su nombramiento, despachada en Madrid el 21 de junio de ese mismo año de 1667. Y antes, el Virrey Marqués de Leyva y Conde de Eaños confirmó y aprobó ese mismo nombra-

---

tedral y Catedrático de Propiedad de Prima de Teología. El nombramiento fué hecho en virtud de haber muerto el Rector Dr. don Luis de Cifuentes, también Canónigo, elegido el 10 de noviembre de 1638. Y el siguiente 10 de noviembre fué reelecto el Dr. de la Torre. Consecuentemente era el Rector cuando bautizó al niño Plaza.

(35) PLAZA, II, Libro V, Cap. IV, p. 24.

(36) AGN., México, D. F., Universidad, Vol. 16, "Libro Décimo de Claustros Plenos y Elección de Sr. Rector y Consiliarios, y de claustros de Diputados de Hacienda, que comenzó a correr desde quince de noviembre de 1661 años, en la rectoría del Rmo. P. Mtro. Fray Juan de Herrera, Catedrático Jubilado de Prima de Sagrada Teología", ff. 26v.-32.

PLAZA, II, Libro V, Cap. IV, pp. 24-5.

Para estas actuaciones fué nombrado Secretario el Dr. don Lucas de Alfaro, Abogado de la Real Audiencia, y ante quien hizo Plaza y Jaén el juramento.

miento el 19 de septiembre de 1663. Son los documentos que ahora publicamos. (37)

Hasta el año de 1667 continuó el viejo Plaza ejerciendo la secretaría, y después indistintamente con su hijo, conforme aparecen en los Claustros Plenos de esos años.

En 1674 se le hizo gracia y donación por los días de su vida, reteniendo la propiedad la Universidad, de unas "casillas", incorporándolas a la casa de su vivienda. (38).

En 1680 presentó renuncia de su empleo de Maestro de Ceremonias el Dr. don Pedro de Bolívar y Mena, Catedrático de Propiedad de Víspera de Leyes. Y en el Claustro Pleno de 14 de junio de ese año se aceptó esa renuncia y se eligió a Plaza y Jaén para sucederle. (39)

En 1672 fué designado por la Reina para Alcalde Mayor de Cempoala. Y ya hemos visto que desempeñaba otra Alcaldía Mayor en 1677 cuando murió su padre y fué llamado al desempeño de sus obligaciones como Secretario de la Universidad. Esa otra Alcaldía Mayor estaba situada en Michoacán.

Murió el cronista Plaza y Jaén en México el 25 de noviembre de 1696 a la edad de cincuenta y siete años. El acta de su entierro dice así:

"En veinte y cinco de noviembre de mil seiscientos y noventa y seis años murió el Br. don Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén, Presbítero, Secretario que fué de la Real Universidad, vivía en dicha Universidad, enterróse en la Merced". (40)

---

(37) PLAZA, II, Libro V, Cap. XI, pp. 52-2.

(38) PLAZA, II, Libro V, Cap. XVIII, pp. 110-11.

(39) PLAZA, II, Libro V, Cap. XXVII, pp. 164-5.

(40) Archivo parroquial de la Catedral: México, D. F., entierros, libro IV, fol. 206.



Conforme a esta acta podemos saber que Plaza y Jaén abrazó el estado eclesiástico.

La crónica que escribió sólo llegó hasta 1689. Fué publicada en 1931 como versión paleográfica y con proemio, notas y apéndice por el Prof. don Nicolás Rangel.

Beristáin nos dice que la escribió Plaza y Jaén con apuntes que le dejó su padre, quien había escrito, según León Pinelo, "Relación de la Universidad de México y sujetos de ella hasta 1646". Que el manuscrito se hallaba en la librería de Barcia. Y que el Dr. don Agustín Pomposo Fernández de San Salvador le había franqueado a Beristáin una copia. (41)

La crónica no es en sí más que unos apuntes sumamente laboriosos y curiosos de secretaría. Padece el vicio de frecuentes pleonasmos y largas exposiciones protocolarias del empleo de Secretario. De todos modos, es lo único que tenemos hasta hoy para conocer la vida de la Real y Pontificia Universidad de México con verdadera riqueza de datos, cuya colección es imponderable.

J. Ignacio Rubio Mañé.

---

(41) DR. JOSE MARIANO BERISTAIN Y SOUZA. Biblioteca Hispano Americana Septentrional II (México, D. F., 1819), pp. 484-5.

(Al margen:) **V. E. aprueba y confirma el nombramiento hecho por la Real Universidad de esta ciudad, de Secretario de ella, en el Br. Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén, sin perjuicio del derecho de S. M. y del Claustro Pleno.**

Don Juan de Leiva y de la Cerda.- Por cuanto ante mí se presentó el memorial siguiente: Excmo. Sr. El Br. Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén, como mejor proceda dice, que como consta del testimonio que presenta con la solemnidad necesaria, el Claustro Pleno de la Real Universidad, en siete del mes pasado de agosto de este presente año, en virtud de la facultad que por Estatutos le compete, y atendiendo a los servicios de los bachilleres Cristóbal de la Plaza y Cristóbal Bernardo de la Plaza, su abuelo y padre, que sirvieron el oficio de Secretario con toda satisfacción y puntualidad, de setenta y siete años a esta parte, continuó el dicho oficio en el suplicante, para que le pueda servir por ausencia e impedimento de dicho su padre, dándole la futura sucesión de él, en caso de que fallezca, con obligación de sustentar por los días de su vida a doña Isabel de Soto, su madrastra, y a las demás sus hermanas, y de sacar confirmación de dicho nombramiento de S. M., o de V. E. en su real nombre; por tocarle hacer dicha confirmación, como se hizo por el Excmo. Sr. Conde de Salvatierra, que la concedió a dicho Br. Cristóbal Bernardo de la Plaza, con vista del señor Fiscal Dr. don Pedro Melián, y parecer del señor don Andrés Pardo de Lagos; Oidor que fué de esta Real Audiencia, que asimismo consta del nombramiento de que hago demostración.

Por tanto: A V. E. pide y suplica, que habiendo por presentado dicho testimonio de dicho nombramiento, y fecha dicha demostración de dicho mandamiento, se sirva en

su conformidad y de los méritos y servicios que por él se refieren, confirmar dicho nombramiento, para que pueda usar de él y de sus preeminencias, como lo han hecho los antecedentes, en que recibirá merced de la grandeza de V. E.—Br. Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén.—De lo cual mandé dar vista al señor Fiscal Dr. don Manuel de Escalante y Mendoza, Caballero del Orden de Santiago, que dió la respuesta que se sigue.

(Al margen:) **Respuesta del señor Fiscal.**

Excmo. Sr.: El Fiscal de S. M. ha visto lo pedido por el Br. Cristóbal Bernardo de la Plaza; el nombramiento de Secretario de esta Real Universidad lo hizo el Claustro Pleno de ella, a ejemplar de su padre el Br. Cristóbal Bernardo de la Plaza, y la conformidad y aprobación del señor Conde de Salvatierra, siendo Virrey de estos reinos; y en consideración de tantos años de servicio de los padres del dicho Bachiller, y de la puntualidad y legalidad con que han acudido, V. E., siendo servido, aprobará y confirmará lo fecho y resuelto por el Claustro Pleno de esta Real Universidad, y el nombramiento que hizo de Secretario de ella, en el dicho Bachiller, para que lo pueda usar y ejercer según y en la forma que se contiene en lo determinado. México y septiembre trece de mil y seiscientos y sesenta y tres años.—Dr. don Manuel de Escalante y Mendoza. Todo lo cual remití al Lic. don Alonso de Alavés Pinelo, Abogado de esta Real Audiencia. y mi Asesor General, que dió su parecer en la forma siguiente.

(Al margen:) **Parecer.**

Excmo. Sr.: Usando el Claustro Pleno de la Real Universidad de la facultad que le compete, continuó en el suplicante el oficio de Secretario de la dicha Universidad, para que le pueda servir, por ausencia e impedimento del Br. Cristóbal Bernardo de la Plaza, su padre, dándole la futura sucesión de él, en caso que fallezca, con ciertas cali-

dades, en que tuvo atención a lo que el dicho Br. Cristóbal Bernardo de la Plaza, y su padre Cristóbal de la Plaza abuelo del suplicante sirvieran a la Universidad por tan dilatado tiempo como el de setenta y siete años. con la aprobación y aceptación que es notoria, y la confirmación de lo así hecho y resuelto por el Claustro Pleno, toca a V. E. que, siendo servido, puede concederla para que pueda usar y ejercer el dicho oficio, según y en la forma de su nombramiento y de lo determinado por el Claustro Pleno. V. E. mandará lo que más convenga. México y septiembre diez y siete de mil y seiscientos y sesenta y tres años.— Lic. don Alonso de Alavés Pinelo.

Y por mí visto el dicho pedimento y nombramiento, su fecha en siete de agosto pasado de este presente año de la data, autorizado de Gaspar de Rueda, Escribano Real y Público de esta ciudad, y conformándome con la respuesta del señor Fiscal, y parecer del dicho mi Asesor General, y en atención a que el dicho Br. Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén y Cristóbal de la Plaza, su abuelo, han servido en la Real Universidad, tiempo de setenta y siete años continuos, con toda legalidad y aprobación, por el presente en nombre de S. M., como patrón que es de dicha Real Universidad, apruebo y confirmo el dicho nombramiento hecho en el dicho Br. Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén, de Secretario de ella por el Claustro Pleno, en virtud de la que tiene por Estatutos para nombrar secretario; el cual le use y ejerza según y como en dicho nombramiento se contiene y declara, con la calidad y gravamen en él expresado, con la cual se le guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, preeminencias, prerrogativas e inmunidades que le pertenecieren, y bien y cumplidamente, sin que falte cosa alguna; sin que esta confirmación perjudique al derecho del dicho Claustro, para que pueda remover y quitar al que nombrare, teniendo para ello causas justas y legítimas, y sin perjuicio del derecho de S. M.—Dado en la ciudad de México, a diecinueve de septiembre de mil y seiscientos

y sesenta y tres años.—El Marqués Conde de Baños.—Por mandado de S. E.—Don Joseph de Huarte y Orozqueta.

(Al margen:) El contenido en este nombramiento y confirmación no debe por él cosa alguna al derecho de la Media, Anata, y se le podrá entregar su despacho, que es la misma plaza que se le puso de bachiller (a) Cristóbal de la Plaza, por el señor Lic. don Andrés Pardo de Lagos, Juez Comisario que fué de en diecinueve de julio de seiscientos y cuarenta y cinco. México, dos de octubre de mil seiscientos sesenta y tres años. Lic. don Juan Manuel de Sotomayor.

Ramo General de Parte.

Vol. 11.

Fs. 198v.-199v.

(Al margen:) Cédula Real.

Don Carlos, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias orientales y occidentales, islas y tierra firme del Mar Océano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y Milán; Conde de Absburg, de Flandes, de Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc., y la Reina doña Mariana de Austria, su madre, como su Tutora y Curadora y Gobernadora de dichos reinos señoríos. Por cuanto por parte de vos el Br. Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén, se me ha representado que, atendiendo la Universidad de México a que el Br. Cristóbal Bernardo de la Plaza, vuestro padre, y Cristóbal de la Plaza, vuestro abuelo, han servido el oficio de Secretario de ella, tiempo de setenta y siete años, y que vuestro padre está continuando a su sa-

tisfacción, os concedió en siete de agosto del año pasado de mil y seiscientos y sesenta y tres la continuación y futura de este oficio para que por muerte de vuestro padre le ejerzáis en la forma que lo está haciendo, y con las preeminencias, salario y emolumentos que le tocan, para que con ellas acudáis al sustento de vuestra madre y hermanas, y que asimismo os concedió usásedes de este oficio de Secretario en las ausencias, enfermedades y legítimos impedimentos suyos, para cuyo ejercicio os eligió el Claustro de la Universidad, e hicisteis el juramento necesario, con que hubiésedes de sacar confirmación mía de este mandamiento, de mi Virrey de la Nueva España, y que el Virrey os había dado confirmación de él en diecinueve de septiembre del año pasado de mil y seiscientos y sesenta y tres, suplicándome que, atento a ello y a ser Patrón de dicha Universidad, fuese servido de confirmaros el nombramiento que tenéis de Secretario de ella, como se hizo con vuestro padre en treinta de diciembre de seiscientos y cuarenta y cinco, y antecedentemente se había hecho con Juan Arias de Paz, que sirvió este oficio. Y habiéndose visto en mi Consejo Real de las Indias los papeles que presentasteis en él, donde constó de lo referido con lo que sobre ello dijo mi Fiscal y los demás papeles de la materia, he tenido por bien de daros la confirmación que pedís de este oficio de Secretario, sin perjuicio del derecho que tiene la Universidad de México de nombrar y remover **ad nutum** este oficio, y en esta conformidad, como Patrón que soy de la dicha Universidad, por la presente confirmo y apruebo el nombramiento que así hizo en vos el dicho Br. Cristóbal de la Plaza y Jaén, en siete de agosto del año de mil y seiscientos y sesenta y tres, y la confirmación que en diecinueve de septiembre de él os dió mi Virrey de la Nueva España, para usarle y ejercerle, y mando al Rector y Claustro de dicha Universidad de México que, conforme al nombramiento que así hicieron, y sin perjuicio del derecho que tienen de nombrar y remover **ad nutum**, usen con vos este oficio, y no con otra persona alguna, por el tiempo que fuere mi voluntad, y que os acudan y hagan acudir con el salario que hubiéredes de haber,

conforme al nombramiento referido, y en la forma que se expresa en él, y os guarden las preeminencias y libertades que por razón de él debéis haber y gozar, y os deben ser dadas, como se usa y guarda y debe usar y guardar con los otros secretarios de las otras universidades de estos reinos y de las Indias, y se hizo con vuestros antecesores en este oficio, sin que os falte cosa alguna; y que en ello no os pongan impedimento alguno, que yo lo tengo así por bien. Y mando al Comisario de la Media Anata, que reside en la ciudad de México, tome razón de este título, y que antes de volvérosle, ni permitiros que uséis de él, deis seguridad en forma, de que estaréis y pasaréis por lo que se determinare en cuanto a la Media Anata, de este oficio de Secretario de la Universidad, y que si se declarare deberla, os obligaréis a pagarla y lo haréis con efecto, conforme a lo dispuesto en las reglas de este derecho; que así es mi voluntad. Dada en Madrid, a veintiuno de junio de mil y seiscientos y sesenta y siete años.—Yo la Reina.—El Conde de Peñaranda.—Lic. Tomás de Valdés.—Lic. don Alonso de Llanos.—Registrada, Don Francisco Martínez Grimaldo.—Por el Gran Canciller, Don Francisco Martínez Grimaldo.

Yo, don Alonso Fernández de Lorca, Secretario de S. M., le fice escribir por su mandado, atento a que S. M., que Dios guarde muchos años, por el real título de ésta y la foja antecedente por lo que toca al derecho de la Media Anata, refiere las palabras del tenor siguiente: Y mando al Comisario de la Media Anata, que reside en la ciudad de México, tome la razón de este título, y que antes de volvérosle ni permitiros que uséis de él, deis seguridad en forma, de que estaréis y pasaréis por lo que se determinare, en cuanto a la Media Anata de este oficio de Secretario de la Universidad, y que si se declarare deberla, os obligaréis a pagarla, y lo haréis con efecto, conforme a lo dispuesto en reglas de este derecho, que así es mi voluntad, hasta aquí son palabras de S. M.; en cuya conformidad los jueces oficiales reales de esta corte recibirán fianza y seguridad del contenido a su satisfacción, de que cumplirá

con lo que S. M. manda por dicho título, y con la conformidad de las palabras referidas de que tomarán la razón dichos jueces oficiales reales. México, quince de noviembre de mil y seiscientos y sesenta y siete años. Lic. don Juan Manuel de Sotomayor.—Tomóse la razón de este real título y glosa de suso, por lo que toca al derecho de la Media Anata de nuestro cargo, y el contenido dió la fianza. En México, a nueve de mayo de mil y seiscientos y sesenta y ocho años.—Valerio Martínez de Vidaorreta.—Don Fernando Desá y Ulloa.

**Ramo Universidad.**

**Vol. 17.**

**Fs. 81v.-82v.**



**EL ALUMBRADO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

Mansiones solariegas de labrados pórticos y ventanas y balcones de forjados hierros, palacios fortalezas, sombríos y muy amplios monasterios, iglesias y ermitas se levantaban en las calles de la Muy Noble e Insigne Ciudad de México luciendo sus bellas portadas de historjados estilos arquitectónicos; mas también se sucedían repugnantes lunares de inmundicias en sus calles, plazas y plazuelas, y la Plaza Mayor, al decir de Sedano, era un foco asqueroso de hediondez, y al afirmar de Vieyra, un variado zoco en que las basuras abundaban por doquiera.

Pero por las noches, después del **Angelus** todo en ella era lóbrego, y el desdichado mortal que se atrasaba en recogerse después del toque de **queda** se encontraba a merced de los rufianes en medio de la más profunda obscuridad, pues la ciudad carecía de alumbrado, y en contadas de sus calles se vislumbraban cercadas de espesa penumbra mortecinas y titilantes lamparillas de aceite suspendidas ante las "estampas" de los templos o ante los nichos construídos en el frontis de determinados edificios que albergaban la pétrea imagen de algún santo, alumbrado más que insuficiente, pues remedaba el intermitente y fugaz rutilar de una luciérnaga tropical incapaz de disipar en nada la lóbrega y espesa obscuridad.

No fué sino hasta la segunda mitad del siglo XVIII cuando se pensó en alumbrar las calles de la ciudad, y el primer bando que a este respecto se publicó fué el del marqués de Cruillas en 23 de septiembre de 1763:

"DON JOAQUIN MONSERRAT, Ciurana, Cruillas, Crespi de Valldaura, Alfonso, Calatayud, Sans de la Llo-

sa, Marqués de Cruillas, Caballero Gran-Cruz, Clavero, Comendador de Montroy, y Burriana y Baylio de Sueca en el Orden de Montesa, Teniente General de los Ejércitos de su Majestad, Teniente Coronel de sus Reales Guardias Españolas de Infantería, Virrey, Gobernador y Capitán General de Nueva España, y Presidente de la Real Audiencia de ella, etc. Por el presente mando a todos los vecinos de esta Ciudad, estantes y habitantes de ella, sin excepción de persona alguna, que dentro de quince días, contados desde hoy en adelante, pongan una luz proporcionada dentro de farol o como mejor les pareciere, en uno de los balcones o ventanas principales de la casa en que vivieren, todas las noches desde las oraciones hasta después de la Queda, que son dadas las diez para que de este modo estén uniformemente iluminadas las calles, y por este medio (acordado y consultado por la Fiel Ejecutoria de esta Nobilísima Ciudad) se eviten los insultos, pecados y perjuicios a que la obscuridad alienta y provoca. Y para que esta providencia tan a beneficio del público tenga la invariable observancia y subsistencia que pide, hasta establecerse costumbre, sin alteración ni disimulación alguna, impongo de multa a cada uno de los que faltaren a esta generalísima Orden un peso de moneda corriente por la primera vez, dos por la segunda y tres por la tercera, con más seis días de cárcel. Y a los que fueren osados a quitar alguna luz, hurtar o quebrar faroles, desde ahora les impongo ocho días de cárcel. Y encargo a las Justicias de su Majestad celen y velen sobre el cumplimiento de esta providencia, su establecimiento y duración, a cuyo fin, para que llegue a noticia de todos y ninguno alegue ignorancia la mando publicar por bando y fijar en los parajes y lugares convenientes.—México y septiembre veinte y tres de mil setecientos y sesenta y tres.—El Marqués de Cruillas”.

**Ramo de Bandos.**

**Vol. 5.**

**Núm. 76.**

Cómo esta medida no tuvo el resultado esperado, porque cada vecino se sintió exceptuado de ella, en 1768 y 1776 se volvió a repetir el bando, sin llegar a alcanzar efectivas realidades.

Ya en 1780 las calles de don Juan Manuel y la de San Agustín llegaron a establecer su alumbrado, y con el objeto de reglamentar los procedimientos adecuados, uniformar y hacer extensivo este servicio, en 6 de noviembre de 1783 expidió el siguiente bando el virrey D. Matías de Gálvez:

“DON MATIAS DE GALVEZ, Teniente General de los Reales Ejércitos de S. M. Virrey, Gobernador y Capitán General del Reino de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente General de Real Hacienda y Ramo de Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Junta y Subdelegado General de Correos en el mismo Reino, etc.—En todas las grandes poblaciones se ha considerado conveniente la iluminación de sus calles, así por la comodidad que resulta a sus habitantes, como por los desórdenes que precave. Estos dos principales motivos han obligado a este Superior Gobierno a mandar por bando en distintas ocasiones se ilumine la ciudad, poniéndose un farol en cada casa por sus respectivos vecinos; pero habiendo enseñado la experiencia, no sólo en México, sino en varias partes de España lo inútil e insubsistente de este arbitrio por más providencias que se hayan tomado para asegurarlo, se consideró preciso que a imitación de otras ciudades en que se ha conseguido establecer su iluminación con solidez y hermosura, se tratase en ésta de lo mismo, bien sea por los medios que han seguido aquéllas, o bien por otros equivalentes. Con este objeto se propusieron los diversos que constan en los cumulosos autos formados sobre el asunto; pero conociendo por un lado las dificultades que prepara su práctica, y por otro la dilación que se iba experimentando en reducir a efecto tan benéfica y urgente idea; y considerando que el arbitrio más pronto, sencillo y menos gravoso para la deliberada iluminación, es el que cada uno

la haga por sí, al modo que ahora lo ejecutan algunos particulares, o conviniéndose los vecinos de cada calle o cuadra en poner este encargo en alguna persona de confianza, o en el Alcalde de Barrio respectivo, por medio de alguna cuota o gratificación con que cada uno contribuya, como se está practicando desde el año de 1780 en esta ciudad en las calles de Juan Manuel y San Agustín, y en Cádiz desde el de 1763, he resuelto, previo voto consultivo del Real Acuerdo, que en el término de cuatro meses, contados desde esta fecha, pongan faroles uniformes todos los que tienen comodidades al ejemplo de los de las expresadas calles de Juan Manuel y San Agustín.—Que en el Real Palacio, en todas las Casas y Oficinas de Real Hacienda y del Público, se ejecute lo mismo de cuenta de los respectivos fondos de las rentas.—Que en las boticas, pulperías, cacahuaterías, panaderías, vinaterías, tocinerías, casas de juego de trucos, mesones y casas de vecindad, se haga precisamente lo propio; y que no conociendo las leyes de la Policía fuero alguno, por privilegiado que sea, eclesiástico o secular, y debiendo todos contribuir al beneficio público a proporción de su carácter y dignidad, se pasen los correspondientes oficios a los jefes de todos los Cuerpos sin reserva de ninguno, desde el primero hasta el último, para que celen y velen que sus individuos cumplan todos con esta misma obligación; como también a los ocho Jueces Mayores de los ocho Cuarteles de esta ciudad, con muy particular prevención de que todos y cada uno en su departamento persuadan por los medios más políticos y eficaces a los vecinos que tengan comodidades, que no se excusen de concurrir a una providencia tan importante al servicio de Dios, del Rey, y adorno de esta célebre ciudad; encargándoles muy particularmente cuiden de que no se comprendan los pobres, ni los que no la pueden obsecer sin notable incomodidad del socorro muy necesario a sus familias.—Asimismo he resuelto para facilitar el uso de este plan tan llano y expedito, prohibir, como desde ahora prohibo, se suba el precio de los materiales y obra de los faroles, previniendo que todo se proporcione por lo que se regule justo en las circunstancias

del día, de cuya observancia se cuidará por la Junta de Policía, pasándosele también al efecto la orden correspondiente.—Y con el fin de que llegue a noticia de todos, y no pueda alegarse ignorancia de esta resolución, mando se publique por Bando en esta Capital, y se dirijan ejemplares de él a todos los Tribunales y Jefes de las Rentas, Jueces Mayores de los ocho Cuarteles, Junta de Policía y demás a quienes convenga.—Dado en México, a 6 de noviembre de 1783.—Matías de Gálvez”.

**Impresos Oficiales.**

Núm. 13.

Pág. 166.

Desgraciadamente la muerte de D. Matías de Gálvez malogró el buen resultado de esta medida y las cosas permanecieron en el mismo estado, hasta que la Real Audiencia Gobernadora expidió su bando de 29 de enero de 1785 por disposición contenida en el decreto de 14 del mismo mes, bando que se limitó a reproducir el del señor Gálvez.

Tal parece que un éxito lisonjero coronó estos esfuerzos, pero aun faltaba mucho por hacer, y así la Real Audiencia expidió un nuevo bando el 13 de febrero de 1787.

“NOS EL PRESIDENTE REGENTE Y OIDORES de la Real Audiencia y Cancillería de esta Nueva España, en quien reside actualmente el gobierno de ella.—En atención a que en virtud del Bando publicado de orden de esta Real Audiencia en su anterior Gobierno, se iluminaron las más de las calles principales de esta ciudad, con la uniformidad y hermosura que se deseaba por el arbitrio utilísimo que tomaron en cada una sus vecinos de elegir sujeto que se encargase de la fábrica de los faroles, prorrateándose su costo, distribuyéndolos por una y otra acera a proporcionadas distancias, y para que cuidara de su limpieza, y hacer que se encendiesen, contribuyendo para esto y el aceite ca-

da uno con una corta cantidad mensual proporcionada a las facultadés, y que sin embargo de este buen ejemplo, y el de haberse sujetado a este gasto la Real Hacienda en lo perteneciente al Real Palacio, Casa de Moneda, y demás oficinas de S. M. cuya piedad se ha dignado aprobarlo en Real Orden de 1º de febrero del año último de 1786, quedaron otras muchas calles sin luz por la insensibilidad de sus vecinos al beneficio público y al suyo particular, y observándose igualmente que algunas de las primeras o han vuelto a quedar sin luz, o se han minorado los faroles a causa de excusarse los vecinos unos por otros a continuar la contribución, y no siendo justo que se haya abusado de la benignidad con que se dejó al celo del vecindario el cumplimiento de esta última providencia sin imponerse algún apremio, en el concepto de que le servirían de estímulo el servicio de Dios, y la obligación de concurrir al bien común, excusándose los robos, muertes y torpezas a que animan las sombras de la noche y facilitándose la seguridad de las casas y la propia, y la comodidad de transitar con luz las calles: ha resuelto, por Decreto de 15 de enero próximo anterior, que dentro del preciso término de un mes, se pongan los faroles en las calles que no los hay, y se repongan en las demás los que falten, conviniéndose los vecinos de cada calle en la forma y para los efectos arriba expresados; y no haciéndolo, el Alcalde del Cuartel nombre a uno de los dueños de tienda de pulpería o vinatería, o a otro que le parezca para que se encargue, señalando la contribución que deban hacer los vecinos que tuvieren casa alta y ventana exterior, con arreglo a lo que se hubiere practicado en las calles vecinas, tanto para la fábrica como para la conservación del farol y luz; y al que no lo hiciere lo apremiarán a que lo ejecute, y en caso de resistencia le notificarán que dentro de cuatro días se mude del cuartel como vecino inútil y nocivo y deje la casa para otro que la ocupe útilmente, declarando que la iluminación debe ser desde el Toque de la Oración hasta las doce de la noche, y desde el segundo día después de la luna llena hasta el sexto del cuarto creciente; y porque los malhechores a quienes ofende la luz, o los mu-

chachos inducidos de ellos, se roban o rompen los faroles, se impone a los que ejecuten lo primero la pena de vergüenza pública y un mes de cárcel y a los segundos la de veinte y cinco azotes. Y que a los Guardas de Pito se les notifique tengan especial cuidado, previniéndose igualmente a los referidos alcaldes del cumplimiento de todo lo expresado; y con el fin de que llegue a noticia de todos y no pueda alegarse ignorancia de esta resolución, manda esta Real Audiencia Gobernadora se publique por Bando en esta capital y se dirijan ejemplares de él a todos los Tribunales y Jefes de las Rentas, Jueces Mayores de los ocho Cuarteles, Junta de Policía y demás a quienes convenga.—Dado en México, a 13 de febrero de 1787”

**Juan Joseph Martínez de Coria.**

**Ramo de Bandos.**

**Vol. 14.**

**Núm. 51.**

**F. 206.**

Sin embargo, poco duraron estas medidas que no llegaron a alcanzar efecto sino en mínima parte, y por esta consecuencia, así como movido para evitar la repetición del horroroso asesinato verificado el 23 de octubre de 1789 en casa de D. Jaquín Dongo merced a la profunda obscuridad, el Superior Gobierno del señor Revillagigedo puso la mira en establecer de un modo permanente el ramo del alumbrado y tomó cuantas providencias le parecieron oportunas, de suerte que a principios de 1790 fuéronse colocando los faroles en los respectivos parajes señalados, destinando sujetos que los cuidasen y vigilasen para la seguridad pública, al mismo tiempo que ordenó al Corregidor Intendente D. Bernardo Bonavia la formación de un reglamento, el cual le fué presentado el 6 de abril y aprobado al día siguiente, siendo publicado solemnemente el 15 de abril en unión de un bando de la misma fecha.



“REGLAMENTO formado de orden del Excmo. Señor Virrey Conde de Revilla Gigedo para el gobierno que ha de observarse en el alumbrado de las calles de México:

**Nombramiento, sueldo y obligaciones del Guarda Mayor.**—El Guarda mayor será nombrado por el Intendente Corregidor: se presentará a los Alcaldes del Crimen, a los Ordinarios, y al Sargento mayor de la Plaza para darse a conocer. Tendrá dos mil pesos de sueldo, siendo de su cargo el pagar a su teniente; guardar en su casa el aceite y las mechas, suministrando éstas y las varias medidas de hoja de lata necesarias para proveer las candilejas, según las horas que hayan de alumbrar los faroles con respecto a las en que salga la luna, y llevar la cuenta y razón de los salarios de los guarda-faroleros.

Sus obligaciones son proponer éstos al Corregidor con los respectivos informes de su conducta; rondar, celar y responder del cumplimiento y desempeño de cada uno; dar parte de sus faltas para su castigo o expulsión; recibir a principios de mes los salarios que les pagará semanariamente, reteniéndoles el tercio para satisfacción de las prendas que se les adelantaren, o de lo que rompan, de todo lo cual presentará su cuenta mensualmente en la primera Junta de Policía del mes que siga para su aprobación, después de revisada y comprobada por uno de los individuos de ella la perteneciente a los guarda-faroleros en presencia de éstos, y últimamente correrá con hacer las contratas para el abasto de aceite con conocimiento de la Junta y dará a satisfacción de ésta las fianzas que correspondan.

**Del Teniente y sus obligaciones.**—El Teniente será nombrado por el Corregidor Intendente a propuesta del Guarda mayor, y llevará consigo su nombramiento para hacerse conocer de las Rondas y Patrullas. Sus obligaciones son las mismas que las del referido Guarda Mayor en sus ausencias y enfermedades: bien que de cuenta y riesgo de éste, y alternando con él y a su orden debe rondar y celar so-

bre el cumplimiento de los subalternos. Uno y otro podrán usar en sus rondas de las propias armas que los Tenientes de la Sala, y ambos depositarán en los Cuarteles, Cuerpos de Guardia y en las Cárceles, los malhechores que aprehendan a disposición del Corregidor, a quien darán parte por escrito.

**De los guarda-faroleros y sus obligaciones.**—Propuestos por el Guarda Mayor, del modo que se previene en las obligaciones de éste, serán nombrados por el Intendente Corregidor, y llevarán consigo su nombramiento impreso con expresión de los números de los faroles y de las calles a que deben asistir para hacerse conocer de las Rondas y Patrullas. Cada uno cuidará de solos doce faroles; deben acudir desde el amanecer a la casa del Guarda mayor por aceite y mechas, proveer los faroles y tenerlos limpios lo más tarde para las nueve de la mañana; encenderlos al toque de la oración en las noches oscuras y en las de luna a la hora que se les señale. Deben ser al mismo tiempo guardas; y según este encargo estar vigilantes toda la noche desde el momento que se encienden los faroles, y en las que no se encendieren desde el toque de la retreta; pasar la palabra de unos a otros desde las once de la noche, diciendo la hora que es, y el tiempo que hace de cuarto en cuarto de hora, no valiéndose del pito, sino para reunirse cuando necesiten de auxilio; aprehender los malhechores o ladrones que encontrasen, depositándolos en la Guardia, Cuartel o Cárcel más inmediata, dando parte al Guarda mayor o su Teniente cuando pase de ronda; avisar cuando hubiere fuego en alguna casa, primero al dueño de ella y después a la Parroquia, Cuerpo de Guardia más inmediato, al Alcalde de Barrio, a los Maestros Mayores de ciudad y demás alarifes; pero sin separarse de su puesto, pues para todo pasarán la palabra de unos a otros como cuando algún vecino les pida que soliciten al médico, cirujano o partera, a no ser que esté en su mismo distrito; pues siendo fuera de él, tomando su nombre, el de la calle y número de la casa en que viva, correrá la voz hasta el Guarda de aquel paraje para que le llame. Si ocurrie-

re algún incendio después de apagados los faroles, se volverán precisamente a encender los del barrio en cuyo distrito se experimente aquel suceso o novedad, y permanecerán ardiendo hasta que el fuego se apague y tranquilice el vecindario. Estarán provistos de un chuzo, un pito, una linterna, escalera, alcuza y paños, que se les entregará desde luego, descontándoles su importe de su salario. Responderán de los faroles, pues si ellos los rompen es justo que lo paguen, y si fuere otro, que lo aprehendan. En caso de ausencia o enfermedad pondrán otro que sirva por ellos de su cuenta y a satisfacción del Corregidor; y en caso de ser la falta repentina, suplirán los dos inmediatos. El sueldo de cada Guarda-farolero será el de quince pesos mensuales, que se pagarán semanariamente, sufriendo de él los descuentos dichos.

**Penas de los Guarda-faroleros.**—Se despedirá inmediatamente al que faltare de su distrito, o se encontrare borracho de noche, sufriendo además en este caso ocho días de cepo en el que se halla al público delante de la puerta de la cárcel. Al que disimulare o encubriere robo, u otra maldad, se le castigará según el rigor de las leyes. Al que tuviere alguno o algunos de sus faroles apagados o sucios, por la primera vez se le reprenderá, despidiéndolo a la segunda.

**Penas para los que rompan, roben o intenten robar los faroles, o hiciesen armas contra los Guardas.**

El que quebrare algún farol, aunque sea por descuido, lo pagará, y si no tuviere con qué, se le aplicará adonde lo devengue con su trabajo. El que lo robare sufrirá la misma pena, y la de doscientos azotes en el paraje en que hubiere cometido el hurto.

Al que lo intentare sin consumir el delito, siendo aprehendido en el hecho, se le darán los mismos doscientos azotes.

El que hiciere armas contra los Guardas sufrirá también igual pena, destinándosele además a Presidio por cinco años.

De ella se exceptúa a los españoles y a los menores de veinte y cinco años mayores de diez y siete y en su lugar se impone a los primeros, siendo de alguna distinción, tres años de servicio en San Juan de Ulúa, y seis si hubieren hecho armas contra los Guardas; y no siéndolo, se destinarán como a los menores de otras castas, a servir un año con grillete en obras públicas de esta ciudad, y por seis meses al que intentare el robo.

Todos los que incurrieren en los delitos expresados sufrirán sin excepción sobre las penas referidas la de destierro o expulsión de veinte leguas en contorno de esta Capital, por debérseles suponer muy corrompidos, y que solapándose fácilmente en ciudad tan populosa sus malas costumbres, cometan inducidos unos a otros, y unidos siempre que se les presente ocasión, los mayores delitos.

A los cocheros que atropellasen a los guarda-faroleros se darán doscientos azotes, y además pagarán los daños; pero si se ocultase el delincuente, y no pareciere a las veinte y cuatro horas, los satisfará su amo.

Y finalmente los Carreteros, Arrieros, y cualquiera otra persona que incurriere en el propio delito, será castigado según las circunstancias de su exceso".

(Al margen:) Oficio con que el Intendente Corregidor pasó el Reglamento al Excmo. Sr. Virrey.

Excmo. Señor:

Paso a manos de V. E. el Reglamento dispuesto para el alumbrado de las calles de esta capital, a fin de que si mereciere la aprobación de V. E. y fuere de su superior

agrado, se sirva mandar o permitir se imprima, para que se atienda su conocimiento a todo el público.

Dios guarde a V. E. muchos años. México, 6 de abril de 1790.

Excmo. Señor: Bernardo de Bonavia.

Excmo. Señor Virrey de esta N. España.

(Al margen:) Decreto de aprobación de S. E.

“México, 7 de abril de 1790.—Apruebo el adjunto Reglamento que de mi orden se ha formado: imprímase con inserción de este oficio y de mi Superior Decreto, pasándose los correspondientes ejemplares al señor Intendente para que disponga su puntual observancia, y publicándose por Bando, separado las penas en que incurren los que rompan, roben o intenten robar los faroles, o hicieren armas contra los Guardas.

Revila Gigedo.

#### Adición al Reglamento del Alumbrado.

Con el fin de consultar por todos los medios posibles a la mayor perfección y consistencia del nuevo y utilísimo establecimiento del alumbrado y resguardo de esta capital, el Excmo. Señor Virrey, por su Decreto de 20 del mes próximo anterior, ha tenido a bien determinar: que en atención a haberse conocido que en efecto no estaba bien dotada la plaza de Administrador Guarda Mayor, que desde su creación está sirviendo don Joseph Moreno, siempre que de los dos mil pesos que la están asignados hubiere de sufrir además del sueldo del Teniente el costo de las mechas y alquiler de bodega para aceite y utensilios, conforme prescribe el primer párrafo del Reglamento, quede exonerado el Guarda Ma-

yor de costear las mechas y alquilar de su cuenta la bodega, sin cuyo gravamen, que en adelante soportará el fondo del Ramo, se considera suficiente por ahora la expresada asignación.

Por el mismo Superior Decreto se han creado ocho plazas de Cabos con el salario de veinte pesos mensuales, las que recaerán en los Guardas más antiguos que hubieren servido con mayor celo y puntualidad, se nombrarán de la propia manera que los Guarda-faroleros, y quedarán constituidos a atender, cuidar y responder del exacto cumplimiento de las obligaciones del número de Guardas que proporcionalmente se asignare a cada uno; por lo que provistos igualmente de farol y armados con sable vegilarán toda la noche recorriendo el distrito de sus subalternos, y al amanecer, recogidas de éstos las novedades de sus territorios, las comunicarán en persona y por escrito junto con las que por sí hubieren advertido al Guarda mayor.

Será obligación de éste, como ya está en práctica, formar de las novedades que hubieren ocurrido en la noche, un Parte en que se asiente el número de cada Guarda y se exprese la novedad de que diere cuenta, y en la mañana lo habrá de presentar al Señor Intendente Corregidor.

Asimismo cuidará de que los Guardas cumplan con las prevenciones y órdenes que se les comunicaren, bien sean particulares o generales, como de limpieza y otras de policía, en las que para su efecto pueda ser conveniente valerse de la asistencia y vigilancia de los Guardas en sus distritos”.

**Ramo de Bandos.**

**Vol. 15**

**Núm. 56.**

**Fs. 158 a 161.**

“D. JUAN VICENTE DE GÜEMEZ, Pacheco de Padilla Horcasitas y Aguayo, Conde de Revilla Gigedo, Barón y

Señor territorial de las Villas y Baronías de Benillova y Riva-  
roja, Caballero Comendador de Peña de Martos en la Orden  
de Calatrava, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con ejer-  
cicio, Teniente general de sus Reales Ejércitos, Virrey, Go-  
bernador y Capitán general de Nueva España, Presidente de  
su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de  
la Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez  
Conservador de éste, Presidente de su Real Junta y Sub-  
delegado general de Correos en el mismo Reino:

Aunque todos conocen los beneficios que resultan de la  
iluminación de las calles, principalmente en grandes pobla-  
ciones, porque precave desórdenes, facilita la comodidad de  
los habitantes, hermosea y decoña la ciudad y proporciona  
otras considerables utilidades que miran a las causas del ser-  
vicio de Dios, del Rey, y del público, no ha sido posible hasta  
ahora establecer sólidamente en esta capital un proyecto  
tan recomendable por varios obstáculos que lo han demo-  
rado.

Vencidos ya, se han dictado oportunas providencias pa-  
ra que tenga efecto, bajo de una instrucción que conserva-  
rá el buen orden de este Ramo de Policía con apreciables co-  
modidades del vecindario, y como uno de los puntos esen-  
ciales sea el de escarmentar a los que rompan, roben o in-  
tenten robar los faroles, o que tal vez insulten con armas a  
los Guardas que han de cuidar de su conservación, he decla-  
rado a los que cometieron semejantes excesos incurso en  
las penas siguientes:

1.—El que quebrare algún farol, aunque sea por des-  
cuido, lo pagará; y si no tuviere con qué, se le aplicará a  
donde lo devengue con su trabajo.

2.—El que lo robare sufrirá la misma pena, y la de dos-  
cientos azotes en el paraje en que hubiere cometido el hurto.

3.—Al que lo intentare sin consumir el delito, siendo aprehendido en el hecho, se le darán los mismos doscientos azotes.

4.—El que hiciere armas contra los Guardas sufrirá también igual pena, destinándosele además a presidio por cinco años.

5.—De ella exepió a los españoles y a los menores de veinte y cinco años mayores de diez y siete, y en su lugar impongo a los primeros, siendo de alguna distinción, tres años de servicio en San Juan de Ulúa, y seis si hubieren hecho armas contra los Guardas; y no siéndole, se destinarán, como a los menores de otras castas, a servir un año con grillete en obras públicas de esta ciudad, y por seis meses al que intentare el robo.

6.—Todos los que incurrieren en los delitos expresados sufrirán sin excepción sobre las penas referidas la del destierro o expulsión de veinte leguas en contorno de esta capital, por debérseles suponer muy corrompidos, y que solapándose fácilmente en ciudad tan populosa sus malas costumbres, cometerán inducidos unos de otros, y unidos siempre que se les presente ocasión, los mayores delitos.

7.—A los cocheros que atropellaren a los Guardafaroleros, se darán doscientos azotes, y además pagarán los daños; pero si se ocultase el delincuente y no pareciere a las veinte y cuatro horas, los satisfará su amo.

8.—Y finalmente los carréteros, arrieros y cualquiera otra persona que incurriere en el propio delito, será castigada según las circunstancias de su exceso.

Para que llegue a noticia de todos, y ninguno pueda alegar ignorancia, mando se publiquen las explicadas penas en forma de Bando, fijándose ejemplares en los sitios acostumbrados de esa capital, y circulándose entre los jueces de



ella los necesarios, para que se cuide respectivamente de su exacto y puntual cumplimiento.

Dado en México, a 15 de abril de 1790.

**El Conde de Revilla Gigedo."**

**Ramo de Bandos.**

**Volumen 15.**

**Núm. 60.**

**Fs. 175.**

En 19 de abril y a consulta del señor Bonavia, resolvió el virrey que se extinguieran los dieciséis guardas de pinto que había establecidos en virtud de nombramiento de la Real Sala bajo sus órdenes y que los siete guardas que había del Parián, los cuales eran pagados por la Cofradía de Regina, sirvieran en lo de adelante bajo las reglas del nuevo Reglamento y subordinados al Guardamayor de la ciudad.

Puesto ya en práctica el establecimiento del alumbrado, por la cuenta de los gastos invertidos en lo principal de fierros y faroles y de los que se necesitaban al año para perpetuarlos, ordenó el virrey que la ciudad informase los medios o arbitrios que estimase más oportunos, lo cual informó que el más proporcionado le parecía gravar cada carga de harina que entrara a la ciudad en tres reales, a lo que mandó el virrey dar vista a los fiscales de lo civil y de Hacienda, quienes aprobaron el arbitrio, y así D. Lorenzo de Alva, fiscal civil, recordó "la triste memoria de la desgracia de D. Joaquín Dongo, el conocimiento que con la restauración del alumbrado en términos que hoy se halla con los noventa y tres guardas que rondan y velan toda la noche, no puede llegar a verificarse otro suceso semejante; y la experiencia de haberse disminuido tanto los homicidios, los sasaltos, los robos, las heridas y demás

delitos nocturnos, son las razones de decidir a favor de cualquier arbitrio, aunque fuese muy gravoso, porque todavía salían muy baratos los beneficios que logra el público con esta importantísima providencia”, y el fiscal de Hacienda D. Ramón Parada, hablando sobre el mismo establecimiento, dijo: “que con él se había puesto en reposo y tranquilidad al hombre de bien, contenido la gente facinerosa y distraída, facilitando al Gobierno los medios de conocer el origen del mal para remediarle y precaverle”.

El día 15 de octubre del propio año de 1790, se celebró la junta de real hacienda, “en que expresándose eran imponderables los beneficios del establecimiento, en el que se interesaban todos porque con él se consultaba a la seguridad de sus personas, caudales, casas y familias, a cuya defensa y cuidado estaban destinados los guardas, y recordándose lo alegado por los señores fiscales, se aprobó el arbitrio de los tres reales en cada carga de harina”.

Todo lo que he referido, se publicó por bando de 26 de noviembre de 1790, y dada cuenta al rey de lo llevado a efecto en el establecimiento del alumbrado y de los medios elegidos para su subsistencia, no sólo dispensó su real aprobación, sino que se dignó dar las gracias al virrey Revillagigedo por real cédula de 17 de octubre de 1791.

“DON JUAN VICENTE DE GÜEMEZ Pacheco de Padilla Horcasitas y Aguayo, Conde de Revilla Gigedo, Barón y Señor territorial de las Villas y Baronías de Benillova y Rivarroja, Caballero Comendador de Peña de Martos en la Orden de Calatrava, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Teniente general de sus Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán general de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Sugdelegado de la Real Hacienda,

Minas, Azogues, y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reino.

El no haberse podido perfeccionar completamente la iluminación de las calles de esta populosa Ciudad en las noches oscuras, sin embargo de las providencias dictadas anteriormente, y de los repetidos Bandos promulgados en el asunto: la importancia y necesidad de hacerla efectiva y el conocimiento de que jamás se lograría mientras estuviere a cargo del vecindario, me obligaron a determinar corriese por una sola mano, y que la Nobilísima Ciudad cuidase de verificar por sí el alumbrado general, proponiéndome los medios convenientes para su conservación y permanencia.

En puntual cumplimiento de mi orden tomó las providencias conducentes a su objeto, y en representación de cuatro de octubre último me expuso: que a fin de proceder con la seguridad y pulso debido, había esperado a que se verificase este útil establecimiento para formar sin equivocación el cómputo de su gasto: que lo erogado en fierros, faroles y demás utensilios ascendía a treinta y cinco mil cuatrocientos veinte y nueve pesos, seis tomines y seis granos: que calculando por el costo de la iluminación en los meses corridos, el que tendrá anualmente asciende a veinte y cuatro mil setecientos cuarenta pesos en esta forma: Dos mil designados por sus sueldos al Guarda Mayor y a su Teniente; diez y seis mil setecientos cuarenta a los noventa y tres Guarda-faroles, a razón de quince pesos mensuales cada uno, y seis mil por el importe de tres mil arrobas de aceite; que conceptúa, de acuerdo con los Procuradores General y Síndico, ser muy propio para el efecto el arbitrio de que se grave en tres reales cada carga de harina de las que entran en esta Ciudad, que siendo como cien mil al año, producirán en cada uno treinta y siete mil y quinientos pesos, con los que se podrá hacer el gasto, reintegrar el primer costo de faroles y demás úti-

les, y reponer los que se rompan con motivo de un grani-  
zo o de otro accidente; que aunque a primera vista pa-  
rece que después de satisfecho el costo del alumbrado po-  
drá quedar sobrante, será muy corto, si se considera que  
los cristales y hojas de lata suelen escasear y encarecerse  
mucho, ya con motivo de guerra o de otros que sobrevie-  
nen impensadamente; pero que, aun cuando sobre alguna  
cosa puede aplicarse, cubiertos ya los primeros gastos a  
extender la iluminación a los arrabales y a otros fines  
análogos a este útil establecimiento; que son muy palpa-  
bles las ventajas que ofrece este arbitrio, porque reparti-  
dos los tres reales entre las cuatrocientas treinta tortas  
de pan que debe rendir cada carga de harina amasada, a  
razón del regular precio de nueve pesos un real, apenas  
toca a cada torta una cuarta de onza; que verificada en  
estos términos la contribución recaerá principalmente so-  
bre los sujetos ricos y de algunas facultades, y no sobre los  
más pobres, y se logrará que la recaudación se haga sin  
multitud de cobradores, pérdidas y fraudes ni incomodidad  
de los contribuyentes, pidiendo que en atención a estas  
justas causas se apruebe el citado arbitrio.

Examinada esta representación en Junta Superior de  
Real Hacienda, celebrada el día quince de octubre próximo  
anterior y presidida por mí, con lo que expusieron en el  
asunto los señores Fiscales de lo Civil y Real Hacienda,  
hizo sobre todo varias y oportunas reflexiones. Y consi-  
derando que el impuesto de tres reales en cada carga de  
harina sólo infiere un gravamen tan imperceptible como el  
de la cuarta parte de una onza menos en cada torta que  
no puede hacer falta al más pobre, aun cuando sólo hiciese  
uso del pan, y no fuese su común alimento la tortilla, re-  
cayendo por consecuencia principalmente sobre los sujetos  
acaudalados y de mediana esfera a quienes en nada perju-  
dica una cantidad tan corta; que aunque la contribución  
fuera mucho mayor, deberían sufrirla con gusto, porque se  
les compensa sobradamente con los imponderables bene-  
ficios que les ofrece el alumbrado en que se interesan to-

dos, respecto a que con él se consulta por la seguridad de sus personas y caudales, de sus casas y familias a cuya defensa y cuidado están destinados los poventa y tres Guarda-faroles que velan por la noche, y deben servir a los vecinos en cualquier accidente: se evitan los frecuentes robos, asaltos, homicidios y otros delitos a que daba lugar la obscuridad, y que felizmente se han minorado tanto desde que tuvo formal principio este grande establecimiento, tan necesario como digno de la primera Ciudad de esta América, se restituye al hombre de bien la tranquilidad de que carecía y se contiene al facineroso y distraído, previniendo el mal para que no suceda; considerando al mismo tiempo que si cada particular hubiese de cuidar por sí de la iluminación de su casa, cómo se había resuelto anteriormente, le sería mucho más costosa, porque gastaría a lo menos quince pesos anuales, sin contar con el importe de la reposición del farol, en caso de que se rompiese o lo robasen, de cuya contingencia igualmente que de la penalidad de limpiarlo y encenderlo todas las noches, se liberta por el indicado medio, tan suave como equitativo, que además de las expresadas utilidades y ventajas, le proporciona la inestimable comodidad de poder transitar las calles libremente y sin peligro. Y reflexionando últimamente que una Capital tan populosa, que incluye un crecido número de individuos de todas clases, no puede mantenerse en reposo sin tomar las providencias que exige el buen orden de policía, y que la del alumbrado debe mirarse como el fundamento de todas las demás porque ataca en su raíz los mayores excesos, que regularmente se tratan de día para ejecutarse de noche. Aprobó por estas graves consideraciones el referido arbitrio de tres reales en cada carga de harina de las que entran en esta ciudad, mandando que el Ilustre Ayuntamiento corra por ahora con su cobro en los mismos términos que hace el de las Tres Cuartillas, admitiéndose como costo del pan a los panaderos para las calicatas y tasar las onzas que, computado el importe de la pensión, deben dar al público; que los caudales de este fondo se guarden en arca de tres lla-

ves separada de las demás, con el título de Policía, de que tendrá una el Señor Intendente, otra el Regidor más antiguo de la Junta de este Ramo y la tercera el Mayordomo, sin que de ella se pueda sacar suma alguna por vía de suplemento para otro destino con calidad de reintegro ni otro pretexto; y que en su inversión se observen las mismas reglas que se han tomado hasta aquí para los gastos hechos; que la mencionada Junta lleve cuenta individual, clara y bien comprobada de los productos, gastos y sobrantes de dicho ramo, para rendirla en fin de año, además de la particular que me ha de dar, siempre que se introduzcan o saquen caudales de la arca, con la del Corte de Caja que debe hacerse mensualmente y cuide de ir satisfaciendo las cantidades que se tomaron a préstamo con el fin de cubrir el primer costo de faroles, albornates y demás utensilios; que en cada año se separe la cantidad que sea necesaria, con el objeto de comprar hojas de lata y cristales, para que de este modo se logre el mayor ahorro en el costo de los faroles que se vayan subrogando por quiebra u otra causa; que se disminuya el arbitrio, si fuese posible, luego que se haya reintegrado el importe de los primeros gastos y que se abone al Mayordomo el uno y medio por ciento que le señale la Real Ordenanza de Intendentes de todo lo que recaude.

Los útiles efectos de este gran proyecto se han visto y experimentado ya por todos los vecinos, que logran las conveniencias que ofrece, sin que por ninguno se haya erogado el menor costo. Por esto debería empezar la contribución desde el mismo día en que tuvo principio la iluminación de las calles; pero como su dotación consiste en los productos del arbitrio sobre harinas y éstas se hallan consumidas por lo pasado, mando se exija y cobre desde el día primero de diciembre siguiente, publicándose por Bando esta útil providencia, tomada con tanta premeditación y acuerdo, a fin de que instruido de ella el público conozca las comodidades y ventajas que le proporciona: la economía y escrupulosa atención con que deben mane-

jarse los recomendables fondos de este Ramo y el activo celo con que me dedico a sus alivios, que serán siempre el peculiar objeto de mis cuidados; esperando que bien persuadido de estas verdades el numeroso vecindario de esta capital, se esmerará en el más exacto cumplimiento y logro de mis benéficas intenciones, para lo cual reencargo estrechamente la observancia del Reglamento de 7 de abril de este año, formado para el gobierno del alumbrado y del Bando que sucesivamente hice publicar, declarando las penas en que incurren los que rompan, roben o intenten robar los faroles y hagan armas contra los Guardas.—Dado en México, a 26 de noviembre de 1790”.

### **El Conde de Revilla Gigedo.**

**Ramo de Bandos.**

**Vol. 15.**

**Núm. 94.**

**F. 249.**

Pasaron los años, y por el de 1801 gobernaba la Nueva España el insignificante virrey D. Félix Berenguer de Marquina, cuando con fecha 1º de julio el Corregidor D. Antonio de Basoco, le dirigió una extensa representación con el objeto de alcanzar una ampliación en el sistema del alumbrado de la ciudad para que quedara iluminada de garitas adentro, exceptuando las que se hallaban casi fuera de la población, como las de San Cosme y la Viga, para cuyo fin no era menester más que el aumento de cuatrocientos faroles con sus respectivos serenos, sobre los 1,200 que existían y los 96 guardas y 8 cabos destinados al efecto, al mando de un guarda mayor y su teniente. Esta ampliación sólo exigía un aumento de diez mil pesos anuales sobre el presupuesto de treinta mil, cantidad equivalente a lo que producía la pensión de los tres reales en carga de harina.

En el alumbrado se usaba el aceite de nabo y de ajonjolí, el cual se elaboraba en la almazara del alumbrado que se hallaba situada en la plazuela de la Santísima Trinidad, y en otro molino de la esquina del callejón del Cautivo frontero a los arcos de Belén. A los guardas, que vivían en la calle toda la noche expuestos a la inclemencia, que atizaban, limpiaban y cuidaban los faroles, que celaban a los malhechores y auxiliaban muchas veces a las rondas, se les pagaba de salario \$15.00 mensuales, \$20.00 mensuales a los cabos y al guarda mayor \$2,000.00 anuales, de los que deducía \$500.00 para pagar a su teniente.

En 23 de diciembre de 1803 fué sacado a remate el alumbrado nocturno de la capital por tres años a favor del señor Ramón de la Rosa y Serrada, lo que fué aprobado el 13 de septiembre de 1804 conforme a la calificación hecha por la Junta de Almonedas de la Ciudad en el precio fijo de \$33,500.00 anuales.

Hecha la independencia, el alumbrado de la ciudad ni sufrió modificaciones ni mejoras, y fué hasta el 19 de abril de 1858 cuando se estrenaron los aparatos de trementina líquida, llamada entre el pueblo con el nombre de gas líquido, los primeros de los cuales se pusieron en las calles de San Francisco y de Plateros, estableciéndose después en el atrio de la Catedral para alumbrar el Paseo de las Cadenas, y así ya bien entrada la segunda mitad del siglo XIX, en el centro de la ciudad habían 750 aparatos de éstos y unos mil de aceite en los suburbios, alumbrado al que ayudaban las lámparas y quinqués de las boticas, de las tiendas de pulpería y tendejones. Por entonces la Alameda no disfrutaba de ningún alumbrado, y fué hasta el 23 de abril de 1873 cuando se estrenó su alumbrado de gas.

Allá por los románticos tiempos de Su Alteza Serenísima, cuando lo más selecto de nuestra sociedad concurría al Paseo de las Cadenas en las noches de luna, al flir-



teo las muchachas con los relamidos petimetres y "lagartijos" y a comentar las óperas del Gran Teatro Nacional las personas graves y maduras, frente al Palacio Nacional se situaban las bandas de guerra de los distintos cuerpos de la guarnición, las cuales rompían la retreta a la primera campanada de la **queda** para retirarse a sus cuarteles por distintos rumbos, y cuando el alumbrado era insuficiente marchaban a la luz de sus **marmotas**, voluminosas farolas de lienzo blanco completamente esféricas, conducidas en picas de madera por soldados, las que fueron substituidas después por elegantes faroles de cristal.

En fin, y siempre por estos tiempos de floridas añoranzas, las funciones religiosas tan frecuentes y las fiestas de los santos patronos de los barrios, contribuyeron a alegrar el alumbrado de la ciudad, pues iban precedidas del **vítor** que recorría las calles próximas al templo en que habían de celebrarse las festividades con el objeto de invitar al vecindario para el adorno de las casas y su iluminación por las noches del novenario. En estas verbenas los vendedores y vendedoras de frutas, tamales, elotes, maní, buñuelos, aguas frescas, chicha, tepache, se instalaban alumbrando sus puestos con rajas de ocote que ardían en unos cajetes colocados sobre tripiés de toscos maderos, y los **toritos** y los fuegos pirotécnicos de los **Castillos** y de las luces de Bengala, hicieron célebres las verbenas de las luces de la Merced, San Miguel, San Agustín y el Carmen.

Y como nota complementaria diré que el 14 de febrero de 1898 se inauguró en México el nuevo alumbrado eléctrico de la compañía alemana de Siemens y Halske y que el 12 de noviembre de 1904 se estrenó una planta de gas y luz eléctrica en la calle de la Escobillería.

**Manuel B. Trens.**

**LA MISTERIOSA PRESENCIA EN MEXICO DE DON  
ANTONIO DE BENAVIDES, EL TAPADO**

**1683-1684**

## NOTA

En los últimos días de la invasión de Veracruz por los piratas que comandaba Lorencillo, cuando todavía se hallaban en la Isla de Sacrificios, llevándose rico botín después de saquear el puerto, se presentó un extraño personaje que más propio parece de las relaciones de fantasía de una novela romántica que de los hechos auténticos a que se debe la Historia.

En esos días llegó la flota de don Diego Zaldívar. ¿Es posible creer que a su bordo trajera a tan misterioso visitante, burlando las severas requisas del Tribunal de la Contratación, que vigilaba estrechamente la salida de navíos de Cádiz; único puerto español habilitado para el tráfico a Indias? Confusos son los medios de que se valió esa figura tan envuelta en los arcanos.

Lo cierto es que el martes 11 de mayo de 1683, cuando prevalecían en la sede del virreinato las inquietudes que causaron los bucaneros presentes en Veracruz, llegó correo de este puerto con noticias de la llegada de un Visitador.

La venida de un funcionario de esta categoría producía grandes ansiedades al gobierno virreinal. Significaba rigurosos exámenes a su actuación, que en la actualidad a que nos referimos revestía características de gravedad por las negligencias que aprovecharon los filibusteros en la deleznable defensa del puerto y la ingenua irrisión con que habían consumado el asalto.

El correo de Veracruz que llegó a México el martes 11 de mayo de 1683, particularizaba la "nueva de que viene

ya caminando el que dicen es Visitador, y se llama don Antonio de Benavides". (1)

A su paso por Puebla de los Angeles fué aprehendido por el Oidor Lic. don Frutos Delgado, quien fué enviado por el Virrey Marqués de la Laguna y Conde de Paredes don Tomás Antonio de la Cerda y Aragón, para requisar las credenciales del extraño Visitador. Se refiere la forma de su aprehensión del modo siguiente:

"El día miércoles 19 del mismo mayo llegó la noticia diciendo que venía un Visitador, dizque venía a examinar los preparativos de la guerra, llamado por los castellanos, armas y todo cuanto se hallaba en esta ciudad de los Angeles. Para esto inmediatamente se echaron pregones para que todos los que tuvieran aparatos de guerra, como pólvora, balas, dinero y todo lo necesario para atacar al enemigo, inmediatamente se le entregara al Alcalde Mayor don Anastasio. (2) Mas habiendo estado en este lugar los días jueves, viernes, sábado y domingo, trató de volverse para Veracruz. Pero habiendo llegado a noticia del Virrey que se hallaba en México la llegada del Visitador, luego envió a don Fruto para que lo aprehendiera a causa de que solamente había llegado a Cuertlaxcoapan. Pues dijo el Virrey: "Si en efecto fuera verdadero Visitador, hubiera llegado a México para que, presentándoseme, lo hubiera dado a reconocer. Mas no lo ha hecho así. Por tal motivo es de creerse que sea compañero de los ingleses que entraron a Veracruz". Así es que don Fruto se puso prontamente en cami-

---

(1) LIC. ANTONIO DE ROBLES, "Diario de Sucesos Notables, escrito por el... y comprende los años de 1665 a 1703", Tomo I, en Documentos para la Historia de México, Vol. II (México, 1853), p. 370.

(2) Anastasio Coronel de Benavides, Alcalde Mayor de Puebla, 1682-1684.

JUAN ENRIQUE PALACIOS, Puebla, su Territorio y sus Habitantes (México, 1917), p. 711.

no para Cuetzlaxcoapan a cumplir con lo mandado y saber si en efecto sólo a Cuetzlaxcoapan había llegado el Visitador. Luego que dijeron que así había sido, continuó su camino después de haberlo buscado por toda la ciudad. Y habiéndolo alcanzado en la villa de Orizaba, lo mandó prender e inmediatamente lo puso en la cárcel, asegurándole las manos con esposas. Después lo condujo a Cuetzlaxcoapan, arribando a las ocho de la mañana del martes primero del mes de junio del referido año con dirección a la casa de don Juan Dávila, que se hallaba junto a la carnicería que sube para Santa Catarina. Luego que llegó al umbral de la casa, salió don Fruto de su carroza y fué extirando al Visitador con una cadena de oro para meterlo adentro. Hecho esto, mandó poner inmediatamente centinelas para que cuidaran, como con efecto lo hicieron, las puertas, ventanas, zaguán.

“Al sacarlo al otro día de Cuetzlaxcoapan, lo aseguraron con grillos de hierro en los pies, y así lo condujeron hasta México, de donde mandaron noticia a Castilla para que se viera y determinara lo que se había de hacer con él. Le llamaban al Visitador “El Tapado”. (3)

A las nueve de la noche del 4 de junio entró en México la comitiva que traía preso a Benavides. El jueves 10 le tomaron sus declaraciones y lo remitieron a la Sala del Crimen. Y según el cronista Robles, al día siguiente el propio Virrey hizo “diligencias muy urgentes con don Antonio de Benavides para que declare su intención o muestre papeles, y no ha querido”. (4)

El 13 de junio, que fué domingo, “antes de las ora-

---

(3) JOSE DE J. NUÑEZ Y DOMINGUEZ, Don Antonio de Benavides el Incógnito “Tapado”, en *Vidas Mexicanas*, 19, (México, D. F., 1945), pp. 95-7. Transcripción de la “Cartilla Vieja de la Ciudad de Puebla”, 1781.

(4) ROBLES, *Op. cit.*, pp. 374 y 376.

ciones bajaron a la cárcel de corte a don Antonio de Benavides". Y el lunes siguiente "lo encerraron en calabozo". (5)

Trató de suicidarse. El domingo 11 de julio, en su lecho, "le hallaron con un pañuelo que se iba a ahorcar". Y el miércoles siguiente "lo olearon en la bartolina". Que al clérigo que así lo asistía le "dió 1,000 pesos de manípulo; no lo quiso recibir el Cura y volviolos: estimó el Virrey la atención y los volvió, y se hizo con ellos un palio para el Santísimo". (6)

En carta que el Marqués de la Laguna y Conde de Paredes escribió a la Corona de España el 21 de agosto de ese mismo año le informaba a S. M. que en uno de los barcos llamados avisos había llegado a Veracruz el 25 de abril anterior, antes que la flota del General Zaldívar, "un hombre que dijo llamarse don Antonio de Benavides, Marqués de San Vicente, del Consejo de Guerra, Visitador General de lo Político y Militar, y Maestre de Campo de esas provincias, Castellano de Acapulco y Juez privativo de ambas jurisdicciones. . . ." Que lo había tratado con el desprecio que merecía un impostor, "tratándole como a loco". Que anteriormente estuvo en Puerto Rico, donde lo habían aceptado tanto que le rindieron homenajes por su Gobernador, batiéndole las banderas. Que en Veracruz "halló créditos de veneración". Y que en Puebla se le había aprehendido por órdenes suyas, traído a México se le había procesado y comprobada su superchería se preparaba su sentencia de muerte.

El Rey contestó al Marqués de la Laguna y Conde de Paredes en Real Cédula, fechada en Madrid el 23 de enero de 1684, para referirse a su citada carta y manifestando

---

(5) ROBLES, 377.

(6) ROBLES, 379 y 380.

que esperaba ulteriores informes. Y que al Gobernador de Puerto Rico se le tomarían cuentas en el Juicio de Residencia por esos homenajes. Es el documento Núm. I que ahora publicamos.

Hasta el año siguiente, 1684, no se procedió formalmente en México contra Benavides. El Virrey se había estado ocupando en averiguar las culpas de las autoridades de Veracruz en la entrega de ese puerto a los bucaneros, como también el engaño del falso Visitador a quien habían admitido. Personalmente fué el Virrey a Veracruz para esas investigaciones y a su regreso pudo procederse contra Benavides.

El 10 de julio de 1684 lo metieron en capilla para ahorcarlo, conforme a sentencia. Al día siguiente, martes, el reo llamó al Secretario Castillo "para hacer una declaración". El miércoles 12 "sacaron por las calles acostumbradas a ahorcar a don Antonio de Benavides, el Tapado". Coincidió la ejecución con un eclipse de sol ese mismo día, causando más sensación en la muchedumbre que se agolpó a presenciar aquel acto. Después de ahorcado, le cortaron la cabeza y las manos. Aquélla y una de éstas fueron expuestas en Puebla. La otra mano quedó en México, también expuesta. (7)

El acta de su entierro se registró como sigue:

"Don Antonio de Benavides, llamado El Tapado.—En doce de julio de mil seiscientos y ochenta y cuatro años, ajusticiaron a don Antonio de Benavides, soltero por cognomento El Tapado, que desde que vino al puerto de la Veracruz le trajeron a la cárcel. Enterróse en la Misericordia". (8)

---

(7) ROBLES, 403.

(8) Archivo parroquial de la Catedral de México, D. F., entierros, libro II, folio 204.

En el documento Núm. II que ahora publicamos, Real Cédula fechada en Aranjuez el 28 de abril de 1685, se acusa recibo al Virrey de su carta del 20 de agosto de 1684 en que informó haberse ya ahorcado a Benavides "por tumultante, habiéndose averiguado llamarse Antonio Frois Melo, aunque mantuvo siempre ser don Antonio de Benavides".

Frois Melo más parece francés o portugués que español.

J. Ignacio Rubio Mañé.

---

Riva Palacio afirma que la ejecución fué el 14 de julio de 1684. Los documentos que transcribimos demuestran que fué el 12. Véase GRAL. VICENTE RIVA PALACIO, México a Través de los Siglos, II, El Virreinato, pp. 640-1..



Nº 4.

I

El Rey.—Conde de Paredes, Marqués de la Laguna, Pariente, de mi Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, mi Virrey, Gobernador y Capitán General de las provincias de la Nueva España, y Presidente de mi Audiencia Real de México, o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno. En carta de veintiuno de agosto del año pasado de mil y seiscientos y ochenta y tres, dais cuenta de que en el aviso que llegó a este reino (antes que la flota del cargo del General don Diego Fernández de Zaldívar), a veinticinco de abril antecedente, fué un hombre que dijo llamarse don Antonio de Benavides, Marqués de San Vicente, del Consejo de Guerra, Visitador General de lo Político y Militar, y Maestre de Campo de esas provincias, Castellano de Acapulco, y Juez privativo en ambas jurisdicciones, y que desde luego hicisteis de él el desprecio y poco caso que era justo, tratándole como a loco. Que fué tanta la aceptación que halló en algunos, así en Puerto Rico (donde su Gobernador le batió la bandera) como en la Veracruz, donde halló créditos de veneración; que bastó para que se introdujese a presentar los despachos; que luego enviasteis orden a la ciudad de la Puebla (adonde se hallaba), mandándole apresurase su viaje, subiendo por la posta a esa ciudad de México, y que habiéndose excusado de hacerlo, se conoció su loca ignorancia, y disteis orden para que se le prendiese, como se ejecutó, y lo que daba en esa ciudad, y entendiendo en su causa la sala del crimen, y estaba en estado de comprobación y para sentenciarla, y juzgando será con castigo de muerte, de que avisaréis y

encargáis se mande tener cuenta en las partes donde con- venga, para que no se dejen embarcar semejantes sujetos.

Y vista vuestra representación en mi Consejo Real de las Indias, ha parecido avisaros del recibo de vuestra carta, y que se espera deis cuenta en la primera ocasión que se ofrezca, con toda individualidad, de lo que en este negocio se hubiere ejecutado, así para hallarme con noticia de ello, como para que el castigo que se le diere sirva de es- carmiento a otros, y en cuanto haberle batido la bandera el Gobernador de Puerto Rico, se ordena al juez que le to- ma la residencia, que si esto fuere cierto le haga cargo de ello, por la ligereza con que se portó faltando en lo que ejecutó, a su obligación y a las reglas militares, de que se os da noticia, para que lo tengáis entendido. Fecha en Madrid, a veintitrés de enero de mil y seiscientos y ochenta y cuatro años.

YO EL REY.—(Rúbrica.)

Por mandado del Rey nuestro señor.

Francisco de Salazar.—(Rúbrica.)

(Cinco rúbricas.)

(Al margen:) Duplicado.—Oficio.

— Al Virrey de la Nueva España, que se espera dé cuen- ta de lo que se hubiese ejecutado en la causa que se seguía contra don Antonio de Benavides, y avisándole lo que se or- dena al juez, de la residencia del Gobernador de Puerto Rico.

Corregido.—(Rúbrica.)

Ramo Reales Cédulas.

Vol. 20.

Fs. 5-6.

II

El Rey.—Conde de Paredes, Marqués de la Laguna, Pariente, de mi Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, mi Virrey, Gobernador y Capitán General de las provincias de la Nueva España, y Presidente de mi Audiencia Real de México, o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno. En el segundo aviso que despachasteis, llegó a estos reinos, a diecinueve de marzo próximo pasado, se recibieron algunas cartas vuestras, y entre ellas una de veinte de agosto del año pasado de mil y seiscientos y ochenta y cuatro, en que en cumplimiento de lo que os ordené por despacho de veintitrés de enero de él, avisáis que habiéndose seguido en la sala del crimen y en esa Audiencia la causa de un hombre que dijo llamarse don Antonio de Benavides, y sentenciándose resultó el haberle ahorcado por tumultante, habiéndose averiguado llamarse Antonio Frois Melo, aunque mantuvo siempre ser don Antonio de Benavides, con cuyo fin habían cesado todos los inconvenientes que en esa tierra, y naturales crédulos, causaba su vida, como constaba de la sentencia inclusa en el testimonio que remitís.

Y visto en mi Consejo Real de las Indias, ha parecido avisaros de su recibo, para que os halléis con esta noticia. De Aranjuez, a 28 de abril de 1685 años.

YO EL REY.—(Rúbrica.)

Por mandado del Rey nuestro señor.

Antonio Ortiz de Otálora.—(Rúbrica.)

(Cinco rúbricas.)

Registrada.—(Rúbrica.)

**EGRESOS DE CAUDALES POR EL PUERTO DE  
VERACRUZ**

**1784-1804**

## NOTA

El régimen virreinal en Nueva España, a través del siglo XVII, demostró su incapacidad en la administración de la economía del país con el hecho de arrendar las rentas reales. Esta política funesta permitió crear una provechosa fuente de enriquecimiento inmoral y una serie de sistemas venales que corrompieron mucho a las instituciones que España había establecido en tierras mexicanas.

Modificaron parcialmente esas normas viciosas los Virreyes del siglo XVIII, que trataron de corresponder aquí a las trascendentales reformas que se implantaron en la monarquía española con el cambio de dinastía. El virreinato fué recuperando las administraciones de esas rentas; y prueba de la eficacia de esa restauración en el manejo directo de la economía fué que en 1712, terminada la Guerra de Sucesión, esas rentas sólo ascendían a 3.068,410 pesos, y en 1765 ascendieron a 6.141,981 pesos.

En ese año de 1765 se inició la visita de don José de Gálvez, que tanto se esforzó en implantar innovaciones para sacar de Nueva España el mejor provecho de su economía. Trascendentales fueron esas modificaciones que prepararon el terreno para cambios fundamentales de carácter político en la organización virreinal, como el sistema de intendencias que tanto preocupó la mente del Visitador Gálvez cuando Carlos III lo convirtió en Ministro de Indias. Y así hallamos que en 1781, cuando todas las medidas de Gálvez adquirirían resultados efectivos, esas rentas reales ascendieron entonces a 18.091,639 pesos. Todavía fué ascendiendo más aun en las postrimerías del régimen virreinal, llegando a importar 20.000,000 pesos más o menos.

Alamán nos informa que “los ingresos estaban divididos en tres ramos: la masa común de Real Hacienda, los ramos destinados a España y los ramos ajenos, que no perteneciendo al gobierno eran administrados por éste o bajo su inspección”.

Que “correspondían a la masa común los quintos o derechos de oro y plata que se extraía de las minas y producían 3.500,000 pesos; los tributos que pagaban los indios y mulatos, regulados en 1.200,000 pesos; el almojarifazgo o derecho de introducción de los efectos venidos por mar, que no producía más que 500,000 pesos, por pagarse en los puertos de España el derecho de introducción de ellos; las alcabalas y derechos sobre pulque y aguardiente de caña, que ascendían a 4.000,000; papel sellado, lotería; los dos novenos que el gobierno tomaba de la mitad que quedaba de los diezmos, separada la cuarta episcopal y otra cuarta para el cabildo eclesiástico, que por un término medio pueden regularse en 184,000 pesos; los productos de la Casa de Moneda que ascendían a 1.500,000; los de la venta de la pólvora; las salinas; las Medias Anatas y otra multitud de ramos menores o de artículos estancados en beneficio del Erario”.

Añade Alamán que “de estos ramos, los tres primeros eran los más antiguos; provenían desde el establecimiento del gobierno español en América y no habían sido arrendados; las alcabalas lo estuvieron por mucho tiempo, pero comenzaron a administrarse por la Real Hacienda desde 1776, y desde entonces fueron en aumento hasta producir cerca de 3.000,000 de pesos libres anuales, habiendo sido el total producto líquido en los años que corrieron desde 1777 hasta 1809, 90.693,654 pesos 4 reales”.

Sigue diciéndonos que “el importe de los ramos de la masa común puede regularse en 12.000,000 de pesos, de que deducidos los gastos de administración y las cargas particulares de algunos, quedaban libres 10.000,000. De és-

tos se pagaban los gastos de gobierno, guerra y administración de justicia, que ascendían a 5.000,000, y quedaban otros cinco que se invertían en los situados o auxilios que se remitían a La Habana, Puerto Rico, Santo Domingo y otras posesiones de América y Asia, que subían a 4.500,000, resultando un corto sobrante que variaba según eran mayores o menores los gastos de guerra”.

Se destinaban directamente para España los ramos siguientes: los productos de “los estancos del tabaco, naipes y azogue; las bulas, vacantes eclesiásticas y otras de menor cuantía, que tenían destinos especiales”.

Nos advierte Alamán que el producto del azogue “no era más que el retorno del precio a que se vendía a los mineros, el que se les repartía de Alemania o de las minas de Almadén”. Y que “los demás ramos de productos remisibles a España tenían aplicaciones especiales para objetos piadosos”.

En cuanto a las rentas del Correo, que también pertenecían a las que se destinaban para envío a España, “dependían directamente de la dirección general que estaba en Madrid a cargo del Ministro de Estado, de quien el Virrey era subdelegado, y por esta razón las cuentas de este ramo, en vez de llevarse en moneda mexicana, se llevaban en reales de vellón”.

Los que Alamán llama ramos ajenos “no pertenecían propiamente a la Real Hacienda, aunque se administraban por el Gobierno”. Estos “consistían en los montepíos militar, de ministros y de oficinas, formados para el socorro de las viudas y huérfanos de estas clases de empleados, con los descuentos que se hacían en sus sueldos y algunos auxilios del Gobierno; los propios y arbitrios de los Ayuntamientos; el fondo piadoso de Californias; los bienes de difuntos; expolios, inválidos y otros destinados a fines particulares”.

Real y efectivamente eran los ramos de la masa común los que formaban el ingreso propio del Virreinato. De allí salían los gastos de administración, como también los caudales con que se mantenían los establecimientos españoles de las Antillas, Filipinas, Florida y algunos de Nueva Granada. Estas remesas se denominaban situados y con esos recursos “se levantaron las magnificas obras de fortificación de La Habana y Puerto Rico, y se mantuvieron sus guarniciones, y las de la Luisiana y la Florida”.

El remanente de esos fondos llamados de la masa común se destinaba para añadirse a los ramos destinados a España, aumentando considerablemente su importe.

Consecuentemente, “el aprovechamiento que España sacaba de sus posesiones ultramarinas, había sido proporcional a los progresos que las rentas habían tenido en ellas”. Cuando todavía no se obtenían los plenos resultados de las reformas de la dinastía de los Borbones, en el virreinato interino del Arzobispo Vizarrón y Eguiarreta, 1734 a 1740, informaba éste a Felipe V en sus cartas del 8 y 12 de septiembre de 1740 que los envíos de caudales a España no acertaban a pasar de un millón anualmente y “que sus remisiones en los años de su servicio habían correspondido uno con otro a esta suma, siendo entre todos los pasados Virreyes el que había hecho al Rey más cuantiosos y más continuados socorros, al mismo tiempo que había sido el que más había gastado en los extraordinarios acaecimientos de su servicio, el que había dejado mayor existencia de caudal físico en su entrega, aun respectivamente a todos los Virreyes de cien años atrás, y singularmente entre todos ellos el único que no había empeñado sorda o sensiblemente el erario”.

Explica Alamán por qué se vanagloriaba el Dr. Vizarrón en esa forma: “sus antecesores, sin excepción de ninguno, para las remesas que habían hecho, habían echado mano de los fondos ajenos, tales como caja de depósitos, ex-



polios y otros destinados a objetos determinados, aunque dando órdenes para su reintegro, que nunca llegaban a tener efecto”.

Afirma que “en todo este periodo, pues, la utilidad que España sacó de México, fué principalmente los derechos que en la península pagaban los efectos extranjeros que se remitían para consumo de este reino, y los situados que de él salían para sostener los diversos puntos de América que necesitaban estos auxilios; pero desde la mitad del siglo XVIII los envíos a España fueron en aumento, y en la época de que hablamos, además de los situados, que como hemos dicho importaban 4.500,000 pesos anuales, los ramos cuyos productos estaban destinados a España, dejaban un líquido remisible de 6 a 7.000,000 de pesos, y siendo lo que el gobierno español recibía de toda la América 8 a 9.000,000 de pesos anuales, las remesas de Nueva España formaban las dos terceras partes de esta suma”.

Se agregaban a esas remesas ordinarias las que procedían “de causas extraordinarias, tales como los donativos en ocasiones de guerra u otras urgencias de la Corona, y entre ellas se comprende la venta de los bienes o temporalidades de los jesuitas, de los que iban remitidos hasta 30 de junio de 1794, fecha del informe de Revilla Gigedo a su sucesor, 3.372,662 pesos, y quedaban por recoger por parte de precio de fincas vendidas o capitales impuestos, 2.421,000 pesos, lo que hace un total de cosa de 6.000,000 de pesos”. (1)

Indice evidente de la prosperidad del país significaban esos caudales que se remitían a España, como también de los efectos de la administración reformada.

El sabio alemán Barón de Humboldt (2) pudo tomar inte-

---

(1) LUCAS ALAMAN, *Historia de México I* (México, D. F., 1883), Cap. III, pp. 117-23.

(2) ALEJANDRO DE HUMBOLDT, *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España, IV* (México, D. F., 1941), Libro VI, Cap. XLV, pp. 177-81.

resantísimas estadísticas en su visita científica a Nueva España en 1804. Nos dice que en el virreinato del II Conde de Revilla Gigedo, 1789-1794, se calculaba en 20.075,261 pesos el ingreso total de las rentas, de que se deducían 6.190,297 pesos en gastos de la administración virreinal y quedaba un

El mismo autor advierte en uno de sus párrafos críticos lo siguiente:

"En Europa generalmente se tienen ideas muy exageradas del poder y riqueza de los Virreyes de la América española; pero este poder y esta riqueza sólo existen cuando el jefe que gobierna tiene un poderoso partido en la corte y, sacrificando su honor a una sórdida avaricia, abusa de las prerrogativas que la ley le concede. El sueldo de los Virreyes de la Nueva Granada y Buenos Aires no es más que de 40,000 pesos al año; los del Perú y Nueva España tienen 60,000".

Humboldt hace estas interesantes comparaciones:

"En México, un Virrey se halla rodeado de familias cuyas rentas son tres o cuatro veces mayores que la suya; su casa está montada como la del Rey de España y no puede salir de Palacio sin batidores; tiene pajes para que le sirvan, y dentro de la ciudad no puede comer sino con su mujer e hijos.

"De este refinamiento de etiqueta resulta cierta economía, y un Virrey que quiere salir de este aislamiento y gozar de la sociedad, tiene que irse por algún tiempo al campo, ya a San Agustín de las Cuevas, ya a Chapultepec, ya a Tacubaya.

"Algunos Virreyes han disfrutado de algún aumento de sueldo: el Caballero (debe ser el Marqués) de Croix, don Antonio de Bucarelli y el Marqués de Branciforte, en vez de 60,000 tuvieron 80,000 pesos; pero esta gracia de la Corte no se ha extendido a sus sucesores respectivos".

Y por último afirma que: "Virreyes ha habido que considerándose seguros de su impunidad, han acumulado en pocos años más de un millón y medio de pesos; pero también debe decirse, con gran complacencia, que se han visto otros que lejos de enriquecerse por medios ilícitos han manifestado el más generoso y noble desinterés. Entre estos últimos, el reconocimiento de los mexicanos no borrará en mucho tiempo de su memoria al Conde de Revilla Gigedo y al Caballero de Azanza, dos hombres de Estado igualmente recomendables por sus virtudes públicas y privadas, y cuyo gobierno todavía habría producido mayores bienes si su situación fuera de allí les hubiera permitido seguir libremente la línea de conducta que se habían trazado".

producto líquido de 13.884,336 pesos. De esta última cantidad se destinaban 4.874,665 pesos en gastos de defensa, tribunales, oficinas de Real Hacienda, pensiones y misiones. Quedaba aún un líquido respetable, 9.009,671 de los que 3.011,664 se enviaban en situados a las colonias de América y Asia, y 5.998,007 pesos a España.

Más o menos se calculaba el presupuesto en la época del Virrey Iturrigaray, que era la actualidad en la visita de Alejandro de Humboldt. La renta anual se estimaba entonces en 20.000,000 de pesos, que se distribuían en la forma siguiente:

#### GASTOS INTERNOS.

Sueldos del Virrey, Intendentes y empleados de Real Hacienda.	2.000,000	
Real Audiencia, Sala del Crimen, juzgados y demás tribunales.	300,000	
Cárceles y hospitales.	400,000	
Pensiones.	250,000	
Gastos generales de administración como anticipos, compra de materias primas, reparación de edificios, fábrica de manufacturas y viáticos.	3.550,000	
Gastos de defensa.	4.000,000	10.500.000
	<hr/>	
Situados a otras colonias españolas.		3.500,000
		<hr/>
Suma a la vuelta		14.000,000

Suma de la vuelta	14.000,000
Renta líquida que se destinaba a España.	6.000,000
Suma total.	<u>20.000,000</u>

Finalmente nos proporciona Humboldt las cuentas de la distribución anual de los situados en los años de 1788 a 1792 de la manera siguiente:

Cuba.	1.826,000
Florida.	151,000
Puerto Rico	377,000
Filipinas.	250,000.
Luisiana.	557,000
Isla de la Trinidad.	200,000.
Santo Domingo.	274,000

Suman los situados. 3.635,000 (3).

Publicamos ahora los detalles de esos egresos de caudales, conforme los hallamos en la GAZETA DE MEXICO, desde cuando se inició su tercera época, 1784, hasta 1804 en que esos informes se van haciendo inciertos, o mejor dicho pierden su eficiente periodicidad a causa de la preferencia que se daba entonces a las noticias de las guerras napoleónicas.

Alamán nos dice que en esos años posteriores a 1804 no se verificaban "las remesas anuales por impedirlo la guerra que a la sazón había con Inglaterra". Y que entonces se fueron depositando en la Tesorería General de México

(3) HUMBOLDT, Op. cit., tomo IV, Libro VI, Cap. XIV, pp. 181-2.

“en pesos efectivos, 14.000,000 en espera de ocasión segura de remitirlos”. (4)

En la GAZETA DE MEXICO del martes 27 de junio de 1786, tomo II, N<sup>o</sup> 12, p. 146, hallamos un resumen de esos caudales que salieron de Veracruz durante dos años, los comprendidos entre 1784 y 1785. Es el siguiente:

“RAZON DE LAS CANTIDADES QUE HAN SALIDO DEL  
REINO PARA LOS DESTINOS QUE SE MENCIONAN  
EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES DE 1784 Y  
1785

Salieron de cuenta del Rey en los dos años para Cádiz .....	6.180,906 ps. 0 r.
Idem para el mismo puerto, de cuenta de particulares, en plata y oro acuñado en los dos años .....	15.533,224 ps. 4
Importa la plata labrada a 9 pesos marco. ....	78,651 ps. 0
Importa el oro a 2 pesos castellano. ....	2,064 ps. 0
Salieron de S. M. para La Habana en los dos años .....	9.103,334 ps. 4
Salieron de Renta de Correos en los dos años .....	246,000 ps. 0
Salieron para La Habana, de particulares .....	4.746,110 ps. 7
Salieron para La Guayra en los dos años	123,709 ps. 2
Suma a la vuelta	36.014,000 ps. 1 r.

(4) ALAMAN, *Op. cit.*, p. 123.

Suma de la vuelta	36.014,000 ps. 1 r.
Salieron para Orleans en los dos años . .	292,187 ps. 0
Salieron para Maracaibo en los dos años	91,698 ps. 3
Salieron para Tabasco, de S. M., sólo el de 84 . . . . .	25,125 ps. 0
Salieron para Campeche en los dos años	89,237 ps. 0
Para ídem, de Real Hacienda, en los dos años . . . . .	137,980 ps. 0
Para el Presidio del Carmen, en los dos años . . . . .	56,299 ps. 0
Para Filipinas en los dos años . . . . .	4.365,298 ps. 0
	41.071,824 ps.

Según parece (salvo yerro) suman estas partidas cuarenta y un millones, setenta y un mil ochocientos veintiseis pesos cinco reales”.

Observamos que la suma total no es rigurosamente exacta. Debe ser 41.071,824 pesos 4 reales. Tampoco se conforman la suma señalada en letras con la que va en cifras.

Quien hizo ese resumen incluyó al parecer valor de mercancías que se remitían en pago de las respectivas facturas. Hemos preferido omitir esos conceptos para hacer más netas estas estadísticas, que deseamos respondan más al anhelo de una investigación acerca de lo que España extraía del virreinato en provecho real.

Es cierto que hay conceptos no especificados en las salidas de los navíos de Veracruz, aunque sí se determinan

las cantidades. Y como réplica a ese resumen presentamos el que física y detalladamente extractamos, conforme a las normas apuntadas, y que corresponde a esos mismos dos años. Es el siguiente:

	Plata doble.	Oro.
Cádiz.		
Gastos de arribadas y soldadas.	563,259.7	
Registro de toneladas.	453,351.4	704.
De cuenta de S. M.	2.854,687.0	
Varios ramos Reales.	2,200.0	
Conceptos no especificados.	6.933,176.0	422,547.
Particulares.	6.548,586.0	
Para imponer en el Banco Nacional.	122,004.0	
	<hr/>	
	17.475,064.3	423,251

Plata labrada.  
3,884 marcos.

Plata en barras.  
42 barras con 5,574 marcos.

Plata copela.  
64 marcos 5 onzas.

Plata en pasta.  
21 marcos.

Oro labrado.  
232 castellanos 20 onzas.

Oro en pasta.  
161 castellanos.

	Plata doble	Oro.
<b>Barcelona.</b>		
Conceptos no especificados.	97,401	
<b>Málaga.</b>		
Gastos de arribadas y soldadas.	65,993	
Conceptos no especificados.	189,936	
Particulares.	17,408	
	<u>273,337</u>	
<b>Alfaques de Tortosa.</b>		
Conceptos no especificados.	10,454	
<b>Santander.</b>		
Conceptos no especificados.	189,416	21,380.
Plata labrada.		
396 ½ marcos.		
<b>La Habana.</b>		
Renta de Correos.	244,200.0	
De cuenta del Rey.	5,503,337.4	
Conceptos no especificados.	3,310,263.3	1,578
Particulares.	99,584.0	
Del comercio.	4,300.0	
	<u>9,161,684.7</u>	1,578
Plata labrada.		
709 marcos.		



	Plata doble	Oro.
<b>Maracaibo.</b>		
Conceptos no especificados.	68,690.3	
	<hr/>	
<b>Caracas.</b>		
Gastos de arribadas y soldadas.	13,000.0.0	
Conceptos no especificados.	87,184.1.9	
	<hr/>	
	100,184.1.9	
	<hr/>	
Plata labrada.		
77 marcos 2 onzas.		
<b>La Guayra.</b>		
Conceptos no especificados.	178,709.2	
Plata labrada.	<hr/>	
109 1/2 marcos y 3 onzas.		
<b>Nueva Orleans.</b>		
Renta del Tabaco.	100,000	
De cuenta de S. M.	2,957	
Conceptos no especificados	127,625	
Particulares.	152,477	
	<hr/>	
	383,059	
	<hr/>	
<b>Campeche.</b>		
De cuenta de S. M.	161,401	
Conceptos no especificados.	9,450	
Particulares.	1,500	
	<hr/>	
	172,351	

	Plata doble	Oro.
Tabasco.		
De cuenta de S. M.	25,125	
Isla del Carmen.		
Conceptos no especificados.	56,299	

**Total para puertos de España**

\$18.045,675.3    \$444,631

Plata labrada.  
4,280 ½ marcos.

Plata copela.  
64 marcos 5 onzas.

Oro labrado.  
232 castellanos 20 onzas.

**Total para puertos de América**

Plata doble.  
984,417.6.9.

Plata en barras.  
42 barras con 5,574 marcos.

Plata en pasta.  
21 marcos.

Oro en pasta.  
161 castellanos.

Plata labrada.  
182 ½ marcos 5 onzas.

**SUMA TOTAL.**

**Plata doble.**  
\$19.030,093.1.9.

**Plata labrada.**  
4,467 marcos 5 onzas.

**Plata copela.**  
64 marcos 5 onzas.

**Oro labrado.**  
232 castellanos 20 onzas.

**Oro.**  
\$444,631

**Plata en barras.**  
42 barras con 5,574 marcos.

**Plata en pasta.**  
21 marcos.

**Oro en pasta.**  
161 castellanos.

Y al final intentamos dar el resumen total de esos caudales egresados en los 21 años abarcados.

**J. Ignacio Rubio Mañé.**

**EGRESOS DE CAUDALES POR EL PUERTO  
DE VERACRUZ**

1784-1804

1784

ENERO

El día 31 salió para Cádiz, con escala en La Habana, la Fragata particular nombrada **San Luis**, a cargo de su Maestre don Antonio Pirán, conduciendo 6,000 pesos en plata, para gastos de arribadas y soldadas.

FEBRERO

El día 9 salió para La Habana el Bergantín Correo, nombrado **El Postillón**, su Capitán don Isidro Josef Caymari, conduciendo 12,000 pesos en plata doble, de la Renta de Correos. (1)

El día 24 salió para Cádiz, con escala en La Habana, el Paquebot nombrado **Nuestra Señora de Nazaret**, su Maestre don Francisco Tizón, conduciendo 16,000 pesos en plata doble, para caja de soldadas y gastos de arribadas. (2)

(1) *Gazeta de México* del miércoles 25 de febrero. Tomo I, N° 4, p. 29-30.

(2) *Gazeta de México* del miércoles 10 de marzo. Tomo I, N° 5, p. 43.

## MARZO

El día 2 salió para Málaga, con escala en La Habana, el Paquebot **Nuestra Señora de la Merced**, su Maestre don Pablo Botet, conduciendo 11,000 pesos en plata doble. (3)

El día 21 salió para La Habana el Bergantín Correo **El Sandoval**, a cargo de su Capitán don Josef de Osma, conduciendo 12,000 pesos en plata, de cuenta de la Renta de Correos.

El mismo día salió para Cádiz, con escala en La Habana, la Saetía nombrada **Santa Ana**, su Maestre don Josef Viosca, conduciendo 13,000 pesos. para caja de soldadas y gastos de arribadas.

El día 27 salió para Caracas la Balandra nombrada **La Granada**, su Capitán y Maestre don Vicente Linares, conduciendo 87,184 pesos, 1 tomín, 9 granos en plata doble nueva; además 74 marcos, 2 onzas de plata labrada.

El día 28 salió para Caracas la Fragata **La Angélica**, a cargo de su Maestre don Francisco Trifu, conduciendo 13,000 pesos en plata doble, para caja de soldadas y arribadas.

## ABRIL

El día 11 salió para Cádiz, con escala en La Habana la Saetía nombrada **Señor San Josef**, su Maestre don Gerardo Esteban y Llach, conduciendo 11,000 pesos en plata doble, para caja de soldadas y gastos de arribadas. (4)

---

(3) *Gazeta de México* del miércoles 24 de marzo. Tomo I, N° 6, p. 51.

(4) *Gazeta de México* del miércoles 21 de abril. Tomo I, N° 8, p. 87-8-9-70.

El día 16 salió para Cádiz la Fragata de Guerra **Santa Lucía**, a cargo de su Comandante el Capitán de igual clase don Pedro Ristori y Justiniani, conduciendo de cuenta de S. M., 2,200 pesos de varios Ramos Reales, y 1,650 pesos de un particular.

El mismo día salió para Cádiz, con escala en La Habana, la Fragata **San Rafael**, su Maestre don Gabriel del Campo y Salazar, conduciendo 9,345 pesos, 7 reales, para cajas de soldadas y gastos de arribadas. (5)

El día 28 salió para La Habana el Navío **San Felipe**, conduciendo 4,300 pesos del comercio, y 1.000,000 de pesos de cuenta del Rey. (6)

El día 30 salió para Cádiz, con escala en La Habana, la Fragata **La Begoña**, a cargo de su Maestre don Josef González, conduciendo 16,000 pesos en plata doble, para caja de soldados y gastos de arribadas.

## MAYO

El día 3 salió para Cádiz la Fragata **El Buen Suceso**, su Maestre don Gil Joaquín Noely, conduciendo 31,076 pesos en plata doble, para cajas de soldadas y gastos de arribadas.

El mismo día salió para Cádiz, con escala en La Habana la Fragata **San Pascual Bailón**, a cargo de su Maestre don Francisco Antonio de Frías, conduciendo 34.500 pesos en plata doble, para gastos, etc.

---

(5) *Gazeta de México* del miércoles 19 de mayo. Tomo I, N° 10. p. 83.

(6) *Gazeta de México* del miércoles 5 de mayo. Tomo 1, N° 9. p. 77.

El mismo día salió para Cádiz, con escala en La Guayra, la Fragata **La Aurora Cantábrica**, su Maestre don Saturnino Andrés de Novales, quien conduce al primer destino 27,510 pesos en plata doble para caja de soldadas y gastos de arribadas, y para el segundo 60,000 pesos, en dicha moneda. (7)

El día 10. salió para La Habana el Bergantín Correo de S. M. nombrado **Nuestra Señora de Begoña**, su Capitán don Tomás del Calvo, conduciendo 12,000 pesos, en plata, de la Renta de Correos.

El día 11 salió para La Habana, la Saetía **Santa Rosalía**, su Capitán don Pedro Gatell, conduciendo 50,000 pesos en plata doble. (8)

El día 31 salió para Campeche la Fragata **San Antonio**, su Maestre don Juan Gabriel López, conduciendo de cuenta de S. M. 15,075 pesos, en plata doble, y 1,500 pesos, en plata doble, de cuenta de particulares.

## JUNIO

El día 1º salió para Cádiz la Fragata **San Antonio Abad**, a cargo de su Maestre don Salvador Menéndez, conduciendo 3,850 pesos en plata, para caja de soldadas y arribadas.

El día 2 salió para La Habana el Bergantín Correo nombrado **El Príncipe de Asturias**, a cargo de su Capitán don Bernardo García, conduciendo 70 marcos de plata labrada, y 12,000 pesos en plata, de la Renta de Correos. (9)

---

(7) *Gazeta de México* del Miércoles 19 de mayo. Tomo I, N° 10, p. 84-5.

(8) *Gazeta de México* del miércoles 2 de junio. Tomo I, N° 11, p. 93-4.

(9) *Gazeta de México* del miércoles 16 de junio. Tomo I, N° 12, p. 99-100.

El día 13 salió para La Habana la Balandra nombrada **Nuestra Señora del Carmen**, a cargo de su Maestre don Andrés Josef Cabal, conduciendo 74 marcos de plata labrada y 20,000 pesos, en plata doble.

El día 14 salió para Campeche el Bergantín nombrado **Nuestra Señora de los Dolores**, su Maestre don Lorenzo Uroza, conduciendo 1,900 pesos, en plata doble. (10)

## JULIO

El día 2 salió para la Habana el Bergantín Correo marítimo **Doña Marina**, a cargo de su Capitán don Cristóbal del Hoyo conduciendo 200 pesos, en plata doble, y 12.000 pesos, de la misma cuenta de la Renta de Correos.

El día 6 salió para Campeche el Paquebot **Jesús Nazareno**, su Maestre don Gaspar Machín, quien conduce de cuenta de S. M. para Tabasco 25,125 pesos, en plata doble.

El día 13 salió para La Guayra, con escala en La Habana, la Goleta **Nuestra Señora de la Soledad**, alias **Nuestra Señora del Carmen**, su Capitán y Maestre, don Juan María de Miranda, conduciendo 23,038 pesos, en plata doble nueva. (11)

El día 22 salió para Campeche y La Habana la Sae-tía **San Vicente Ferrer**, al mando de su Capitán don Antonio Riva, conduciendo para el segundo destino, de cuenta de particulares, 19,000 pesos, en plata doble, de la nueva estampa. (12)

---

(10) *Gazeta de México* del miércoles 30 de junio. Tomo I, N° 13, p. 109-10.

(11) *Gazeta de México* del miércoles 28 de julio. Tomo I, N° 15, p. 123-4.

(12) *Gazeta de México* del miércoles 11 de agosto. Tomo I, N° 16, p. 131.



## AGOSTO

El día 2 salió para La Habana el Bergantín Correo de S. M. nombrado **La Begoña**, su Capitán don Juan Manuel Vélez, conduciendo 249 marcos de plata labrada, 500 pesos en plata acuñada y 12,000 pesos de cuenta de la Renta de Correos. (13)

El día 16 salió para La Habana la Fragata de guerra nombrada **Santa Matilde**, al mando de su Comandante don Joseph de Zurita, conduciendo de cuenta de S. M. 1,801,350 pesos en plata doble nueva.

El mismo día salió para Cádiz la Fragata nombrada **Jesús, María y Joseph**, su Maestre don Joseph Javier de Eguiguren, conduciendo 163,044 pesos, en plata doble.

El día 24 salió para Cádiz, con escala en La Guayra, la Fragata nombrada **Nuestra Señora de los Dolores**, su Maestre don Juan Miguel de Meoqui, conduciendo para el primer puerto, 30,839 pesos en plata doble, para caja de soldadas y gastos de arribadas; y para el segundo, 52,606 pesos, 2 reales en plata doble, y 13 marcos 3 onzas de plata labrada.

El día 25 salió para La Habana la Fragata nombrada **San Antonio**, su Maestre don Juan Francisco del Castillo, conduciendo 47,921 pesos, 3 reales en plata doble. (14)

## SEPTIEMBRE

El día 1º salió para La Habana el Bergantín Correo **El Alvarado**, su Capitán don Isidro Hernández, conduciendo

---

(13) *Gazeta de México* del miércoles 25 de agosto. Tomo I, N° 17, p. 141.

(14) *Gazeta de México* del miércoles 8 de septiembre. Tomo I, N° 18, p. 147-8-9.

do 12,000 pesos, de la Renta de Correos; 36,000 pesos, en virtud de superior permiso. (15)

## OCTUBRE

El día 1º salió para La Habana el Bergantín Correo nombrado **El Dichoso**, a cargo de su Capitán don Joseph Antonio de Urdapilleta, conduciendo 12,000 pesos, en plata doble, de la Renta de Correos, y 12,000 pesos, de particulares, en la misma forma. (16)

El día 16 salió para Cádiz la Fragata nombrada **San Francisco de Paula**, alias **La Sevillana**, a cargo de su Maestre don Domingo Framil, conduciendo 229,616 pesos, 4 reales, correspondientes a registro de toneladas; 18,816 pesos, ídem soldadas, vino y arribadas, y 36 marcos de plata labrada. (17)

El día 22 salió para Cádiz la Fragata nombrada **San Antonio**, a cargo de su Maestre don Antonio Cortés, conduciendo 704 pesos, en oro, correspondiente a registro de toneladas; 223,735 pesos, en plata, a ídem, y 16,265 pesos, ídem a soldadas, vino y arribadas.

## NOVIEMBRE

El día 4 del corriente salió para La Habana el Bergantín Correo de S. M. nombrado **El Sandoval** a cargo

---

(15) *Gazeta de México* del miércoles 22 de septiembre. Tomo I, N° 19, p. 155.

(16) *Gazeta de México* del miércoles 20 de octubre. Tomo I, N° 21, p. 171-2.

(17) *Gazeta de México* del miércoles 3 de noviembre. Tomo I, N° 22, p. 178.

de su capitán don Joseph de Osma, conduciendo 5,500 pesos en plata doble y 12,000 pesos de la Renta de Correos.  
(18)

El día 6 salió para Málaga, con escala en La Habana, la Fragata **Nuestra Señora de la Merced**, su Maestre don Carlos Guitart, conduciendo 14,300 pesos en plata, para caja de soldadas y gastos de arribadas.

El mismo día salió para Cádiz la Fragata **Nuestra Señora de la Victoria**, su Maestre don Antonio Morales, conduciendo 165,257 pesos en plata doble; 570 pesos en oro; 78 marcos de plata labrada y 19,572 pesos en plata, para caja de soldadas y gastos de arribadas.

También el mismo día salió para Cádiz el navío **La Caridad**, a cargo de su Maestre don Antonio Uguina, conduciendo 647,625 pesos en plata; 3,000 pesos en oro; 27,500 pesos en plata, para caja de soldadas y gastos de arribadas; 350 marcos de plata labrada y 30 marcos de dicha copela.

El día 17 salió para Nueva Orleans la Saetía nombrada **San Isidro**, su Capitán don Francisco Lluch, conduciendo 36,753 pesos en plata doble, de su propia cuenta y riesgo.  
(19)

El día 24 salió para Cádiz, la Fragata **El Brillante**, su Capitán y Maestre don Joseph Antonio Ramírez, conduciendo 1,000 pesos en plata, de cuenta de S. M. y de particulares 653,377 pesos en plata doble; 16,750 pesos en oro; 528 marcos de plata labrada; 16 dichos copela y 30,628 pesos en plata, para soldadas y arribadas.

---

(18) *Gazeta de México* del miércoles 17 de noviembre. Tomo I, N° 23, p. 186-7.

(19) *Gazeta de México* del miércoles 1° de diciembre. Tomo I, N° 24, p. 196.

El mismo día salió para Cádiz, la Fragata **La Concordia**, su Maestre don Angel Martín de Iribarren, conduciendo 522,954 pesos en plata doble; 10,392 pesos en oro, de particulares, y 24,000 pesos en plata, para caja de soldadas y gastos de arribadas.

También el mismo día salió para Cádiz la Fragata **Nuestra Señora de la Soledad**, su Maestre don Francisco, Agüero, conduciendo 603,028 pesos en plata doble; 570 pesos en oro de particulares, y 22,994 pesos, para caja de soldadas y gastos de arribadas.

## DICIEMBRE

El día 4 salió para La Habana el Bergantín Correo de S. M. nombrado **El Postillón**, su Capitán don Isidro Joseph Caymari, conduciendo 12,000 pesos en plata, de la Renta de Correos; y 8,160 pesos en dicha moneda. (20)

El día 17 salió para Cádiz la Fragata nombrada **El Jasón**, a cargo de su Maestre don Ramón Carballada, conduciendo de cuenta de S. M. 359 pesos en plata doble nueva y de particulares 511,968 pesos en plata; 12,216 pesos en oro; 12,337 pesos en plata, para soldadas, 196 marcos de plata labrada y 20 onzas de oro ídem. (21)

El día 26 salió para Málaga, con escala en La Habana, el Bergantín nombrado **Señor San Joseph**, su Maestre don Antonio López, conduciendo 15,697 pesos, en plata, para caja de soldadas y gastos de arribadas, y 32,000 pesos, en dicha moneda.

---

(20) *Gazeta de México* del miércoles 15 de diciembre. Tomo I, N° 25, p. 203-4.

(21) *Gazeta de México* del martes 4 de enero de 1785. Tomo I, N° 27, p. 223.

El día 27 salió para Málaga, con escala en La Habana, la Saetía **San Francisco de Paula**, su Maestre don Pedro Torrel, conduciendo para el primer destino 12,652 pesos, en plata, para caja de soldadas y arribadas y 2,000 pesos, en dicha moneda. (22)

---

(22) *Gazeta de México* del martes 18 de enero. Tomo I, N° 28, p. 227.

1785

## ENERO

El día 7 salió para Maracaibo el Bergantín nombrado **San Guillermo**, a cargo de su Maestre don Vicente de los Reyes Aguiar, conduciendo 40,095 pesos, 3 reales, en plata doble, y 10 marcos de plata labrada.

El día 11 salió para La Habana el Bergantín nombrado **La Princesa**, su Capitán don Pedro Rosendo Casal y Baamonde, conduciendo 12,000 pesos en plata, de la Renta de Correos; 1,000 pesos, en oro; 13,367 pesos en plata, y 201 marcos de plata labrada. (1)

El día 23 salió para La Habana la Fragata **La Bella Magdalena**, a cargo de su Maestre don Joseph Antonio Cardenal, conduciendo 74,251 pesos, en plata doble. (2)

## FEBRERO

El día 3 salió para Cádiz, con escala en La Habana, la Polacra nombrada **Nuestra Señora del Resario**, a cargo de su Maestre don Francisco Ricart, conduciendo 46,000 pesos, en plata doble, y 9,364 pesos, para soldadas y arribadas.

---

(1) *Gazeta de México* del martes 25 de enero. Tomo I, N° 29, p. 235-6.

(2) *Gazeta de México* del martes 8 de febrero. Tomo I, N° 30, p. 242.

El mismo día salió para Cádiz la Fragata nombrada **El Pájaro**, su Maestre don Joseph Angel de Imaz, conduciendo 674,963 pesos en plata doble; 12,364 pesos, en oro de cordoncillo; 17,073 pesos, en plata para gastos de soldadas y arribadas, y 104 marcos de plata labrada.

El día 4 salió para La Habana el Bergantín Correo marítimo nombrado **El Despacho**, a cargo de su Capitán don Juan Allende, conduciendo 12,000 pesos en plata, de la Renta de Correos, y 7,000 pesos en plata doble. (3)

### MARZO

El día 3 salió para Cádiz y La Habana el Bergantín **La Carmelitana**, su Maestre don Esteban Pila y Viñals, conduciendo 15,000 pesos, para gastos de soldadas y arribadas.

El mismo día salió para La Habana el Bergantín Correo **El Príncipe de Asturias** su Capitán don Bernardo García, conduciendo 2,062 pesos, en plata doble, y 12,000 pesos, de la Renta de Correos.

También el mismo día salió para La Habana la Fragata **La Matilde**, su Comandante el señor don Joseph de Zurita, conduciendo 2.651,987 pesos, 4 reales, en plata doble, de cuenta de S. M., y 21,000 pesos, por cuenta de la Renta de Correos. (4)

El día 28 salió para Cádiz y La Habana la Fragata de S. M. **Santa Rosalía**, al mando de su Comandante de igual clase don Ambrosio Joseph Justiniani, conduciendo para el

---

(3) *Gazeta de México* del martes 22 de febrero. Tomo I, N° 31, p. 252-3.

(4) *Gazeta de México* del martes 22 de marzo. Tomo I, N° 33, p. 268.

primer destino, de cuenta de S. M., 2.851,248 pesos en plata acuñada; 122,004 pesos, para imponer en el Banco Nacional; 42 barras de plata, con peso de 5,574 marcos; de particulares 4.717,292 pesos, en plata acuñada; 200,345 pesos, en oro; 850 marcos de plata; 161 castellanos de oro y 21 marcos de plata, en pasta. De S. M. para La Habana 50,000 pesos, en plata acuñada; de particulares para ídem, 33,037 pesos, ídem.

El mismo día dió vela para Cádiz con registro del Comercio la Fragata nombrada **La Medea**, su Capitán y Maestre, don Antonio Carcacés, conduciendo 13,590 pesos, en plata, para soldadas. (5)

El día 28 igualmente dió vela de este puerto para el de Nueva Orleans la Goleta nombrada **Señor San Joseph**, su Maestre don Pedro Badía, conduciendo 90,872 pesos, en plata doble. (6)

## ABRIL

El día 10 salió para La Habana el Bergantín Correo **Doña Marina**, del cargo de don Christóbal del Hoyo, conduciendo 12,000 pesos, de Renta de Correos y 3,506 pesos de particulares.

El mismo día salió para Cádiz y Málaga con escala en La Habana la Saetía nombrada **San Antonio de Padua**, su Maestre don Antonio Villaseca, conduciendo para Málaga, 42,136 pesos, en plata doble y 13,344 pesos, para soldadas y arribadas.

---

(5) *Gazeta de México* del martes 5 de abril. Tomo I, N° 34, p. 277.

(6) *Gazeta de México* del martes 19 de abril. Tomo I, N° 35, p. 284.



El día 13 salió para Cádiz, con escala en La Habana la Fragata nombrada **San Miguel**, alias **El Diamante**, su Maestre don Antonio Caballero, conduciendo 7,000 pesos. para soldadas y arribadas.

El día 16 salió para Cádiz el navío nombrado **El Arrogante**, su Maestre don Joseph Antonio Dorrosoro, conduciendo 305,328 pesos, en plata; 17,803 pesos, para soldadas y arribadas; 29,708 pesos, en oro y 218 marcos de plata labrada.

El mismo día salió para Cádiz el navío nombrado **El Matamoros**, su Maestre don Juan Antonio Sánchez, conduciendo 467,371 pesos, en plata doble; 30,353 pesos, para soldadas y arribadas; 23,744 pesos, en oro y 696 marcos, de plata labrada.

El día 18 salió para Cádiz y Málaga, con escala en La Habana la Polacra **Nuestra Señora de la Misericordia**, a cargo de don Jaime Vilardevo, conduciendo para Málaga 102,800 pesos, en plata y 10,000 pesos, para soldadas y arribadas.

El día 24 salió para Campeche el Paquebot **Santa Gertrudis**, su Maestre don Pedro Argüelles, conduciendo de cuenta de S. M. 23,421 pesos, en plata. (7)

## MAYO

El día 2 dió vela de este puerto para el de Cádiz la Fragata nombrada **La Esperanza**, su Maestre don Juan Ignacio de Urmeneta, conduciendo 60,520 pesos, en plata doble; 1,700 pesos, en oro, y 9,000 pesos para caja de soldadas.

---

(7) *Gazeta de México* del martes 3 de mayo. Tomo I, N° 36, p. 291-2-3.

El mismo día salió para La Habana el Bergantín Co-  
rreo de S. M. nombrado **El Dichoso**, a cargo de su Capi-  
tán don Joseph Antonio Urdapilleta, conduciendo 12,000  
pesos de la Renta de Correos; 12,986 pesos, en plata, y  
578 pesos, en oro.

El día 6 salió para Cádiz la Fragata **Nuestra Señora del  
Rosario**, alias **El Diamante**, su Maestre don Ramón Már-  
quez, conduciendo 32,564 pesos, en plata doble; 2,000 pesos,  
en oro, y 12,000 pesos, para caja de soldadas.

El día 11 salió para el puerto de La Guayra el Paque-  
bot **Nuestra Señora del Rosario**, su Maestre don Antonio  
Sublet, conduciendo 43,065 pesos, en plata doble, y 96 ½  
marcos, de plata labrada. (8)

El día 12 salió para Cádiz la Fragata nombrada **San  
Joseph el Valiente**, a cargo de su Maestre don Luis Che-  
nard, conduciendo 80,808 pesos, en plata doble, y 6,191 pe-  
sos, para soldadas y arribadas. (9)

El día 27 salió para Cádiz el navío nombrado **El Rosa-  
rio**, su Maestre don Joseph de Velasco, conduciendo 702,720  
pesos, en plata doble; 24,524 pesos, para soldadas y arri-  
badas; 13,856 pesos, en oro acuñado, y 165 marcos, de  
plata labrada.

El mismo día salió para Campeche el Paquebot **Jesús  
Nazareno**, su Maestre don Gaspar Machín, conduciendo de  
cuenta de S. M. 23,421 pesos en plata doble.

## JUNIO

El día 8 dió vela para La Habana el Bergantín nom-  
brado **San Christóbal**, su Maestre don Joseph Antonio Ba-

---

(8) *Gazeta de México* del martes 24 de mayo. Tomo I, N° 38,  
p. 307.

(9) *Gazeta de México* del martes 7 de junio. Tomo I, N° 39,  
p. 315.

rrera, conduciendo 1,200 pesos, en plata, de la Renta de Correos y 21,150 pesos, de particulares. (10)

El día 15 salió para Nueva Orleans el Bergantín nombrado **Nuestra Señora de la Luz**, a cargo de su Maestre don Joseph Briones, conduciendo 50,000 pesos, en plata, de cuenta de la Renta del Tabaco y 19,000 pesos, de particulares. (11)

## JULIO

El día 6 salió para La Habana el Bergantín Correo **El Alvarado**, a cargo de su Capitán don Isidro Hernández, conduciendo 12,000 pesos, de la Renta de Correos y 10,891 pesos de particulares.

El día 11 salió para La Habana la Fragata de Guerra **Santa Agueda**, al mando de su Capitán de Navío don Rafael de Orozco, conduciendo 3.000,000 de pesos.

El día 12 salió para Nueva Orleans la Balandra **Santa Gertrudis**, su Maestre don Gaspar de Aranda, conduciendo 50,000 pesos en plata, de la Renta del Tabaco y.... 131,477 pesos, de particulares.

El mismo día salió para Campeche la Fragata **San Antonio de Padua**, a cargo de su Maestre don Juan Gabriel López, conduciendo de cuenta de S. M., 49,245 pesos, en plata, para Campeche, y 28,140 pesos, en ídem, para El Carmen. (12)

---

(10) *Gazeta de México* del martes 21 de junio. Tomo I, N° 40, p. 322-5.

(11) *Gazeta de México* del martes 5 de julio. Tomo I, N° 41, p. 332.

(12) *Gazeta de México* del martes 26 de julio. Tomo I, N° 43, p. 358-9.

El día 19 salió para La Habana el Bergantín Correo nombrado **El Sandoval**, su Capitán don Joseph de Osma, conduciendo 8,000 pesos, en plata doble.

El día 20 salió para Cádiz la Fragata **La Duquesa de Gandía**, su Maestre don Antonio Fernández de Quintana, conduciendo 309,365 pesos, en plata doble; 18,124 pesos, para soldadas y arribadas; 2,300 pesos, en oro acuñado; 18 marcos, 5 onzas, de plata copela y 218 dichos, labrada.  
(13)

El día 31 salió a navegar para el Presidio del Carmen, el Bergantín **Nuestra Señora del Carmen**, a cargo de su Maestre don Pedro Argüelles, conduciendo 28,159 pesos, en plata, de cuenta de S. M.

#### AGOSTO

El día 4 salió para Campeche el Bergantín **Nuestra Señora del Rosario**, a cargo de su Maestre don Juan Felipe de Inda, conduciendo 2,300 pesos, en plata doble.

El día 11 salió para Cádiz la Fragata **La Portoveleña**, del mando de su Maestre don Miguel Antón Besares, conduciendo 351,875 pesos, en plata doble; 12,000 pesos, para soldadas y arribadas; 23,856 pesos, en oro, y 199 marcos, de plata labrada.

El mismo día salió para La Habana el Bergantín de S. M. **La Begoña**, a cargo de su Capitán don Tomás del Calvo, conduciendo 6,000 pesos, en plata doble, y 26 marcos, de plata labrada. (14).

---

(13) *Gazeta de México* del martes 9 de agosto. Tomo I, N° 44, p. 368.

(14) *Gazeta de México* del martes 23 de agosto. Tomo I, N° 45, p. 373-4-5..

El día 28 salió para Campeche el Bergantín nombrado **Señor San Joseph**, a cargo de su Maestre don Nicolás Soriano, conduciendo 250 pesos, en plata doble.

#### SEPTIEMBRE

El día 7 salió para La Habana el Bergantín Correo nombrado **El Postillón**, su Capitán don Isidro Caymari, conduciendo 656 pesos, en plata doble, y 47 marcos, de plata labrada. (15)

El día 23 salió para Campeche el Paquebot nombrado **El Señor de San Román**, al cargo de su Maestre don Francisco Maz, conduciendo 5,000 pesos, en plata doble. (16)

#### OCTUBRE

El día 6 salió para La Habana el Bergantín Correo de S. M. nombrado **El Sandoval**, a cargo de su Capitán don Joseph de Osma, conduciendo 14,960 pesos, en plata acuñada.

El día 18 salió para Nueva Orleans el Bergantín mercante **San Joseph**, del cargo de su Capitán don Joseph Pomet, conduciendo de cuenta de S. M. 2,957 pesos, en plata doble, y de particulares 2,000 pesos, en plata.

El día 19 salió para Santander la Fragata mercante **Señor San Joseph**, su Maestre don Joseph de Llano, conduciendo 189,416 pesos, en plata doble; 21,380 pesos, en oro, y 396  $\frac{1}{2}$  marcos, de plata labrada.

---

(15) *Gazeta de México* del martes 20 de septiembre. Tomo I, N° 47, p. 388-9.

(16) *Gazeta de México* del martes 18 de octubre. Tomo I, N° 49, p. 405.

El mismo día salió para Cádiz la Fragata **La Numancia**, su Maestre don Juan Manuel de Elías Campo, conduciendo de cuenta de S. M., 2,080 pesos, en plata doble, y de particulares 663,696 pesos, en plata acuñada; 20,412 pesos, en oro, 232 castellanos y 171 marcos, de plata labrada. (17)

El día 27 salió para Cádiz la Fragata **La Infanta Carlota**, su Maestre don Christóbal del Mello, conduciendo 233,097 pesos, en plata doble, y 22,964 pesos, en oro, y 62 marcos de plata labrada.

El mismo día salió para Cádiz y Málaga la Fragata **La Amistad más Constante**, a cargo de su Maestre don Domingo Larrea, conduciendo para particulares, para el primer destino 603 pesos, en plata y para el segundo, 17,408 pesos, en plata.

El día 28 salió para Cádiz la Fragata **La Infanta Doña María Josefa**, su Maestre don Manuel de Zuloaga, conduciendo 331,073 pesos, en plata, y 3,000 pesos, en oro.

El mismo día salió para Cádiz la Fragata **La Begoña**, a cargo de su Maestre don Joseph González, conduciendo 243,148 pesos, en plata doble, y 3,000 pesos, en oro.

## NOVIEMBRE

El día 4 dió vela de este puerto para el de Maracaibo el Bergantín nombrado **Nuestra Señora de la Concepción**, su Maestre don Joseph Antonio de Aizpurua, conduciendo 28,595 pesos, en plata doble.

El día 5 salió para Cádiz la Fragata **San Rafael**, del

---

(17) *Gazeta de México* del martes 8 de noviembre. Tomo I, N° 50, p. 419-20.

cargo de su Maestre don Joseph María Cabrer, conduciendo 155,195 pesos, en plata doble, y 2,200 pesos, en oro.

El mismo día salió para La Habana el Bergantín Co-  
rreo nombrado **El Príncipe de Asturias**, a cargo de su Ca-  
pitán don Juan Manuel Vélez, conduciendo 12,000 pesos, de  
cuenta de la Renta.

El día 7 salió para Cádiz la Fragata **El Triunfante**, su  
Maestre don Tomás Joseph de Anduaga, conduciendo . . . . .  
620,943 pesos, en plata doble y 12,000 pesos, en oro.

El mismo día salió para Cádiz la Fragata nom-  
brada **Nuestra Señora de la Concepción**, alias **El Agui-  
la**, a cargo de su Maestre don Manuel de Leura, conduci-  
do 78,371 pesos, en plata doble, 3,000 pesos, en oro y 13  
marcos de plata labrada. (18)

El día 15 dió vela de este puerto para los de Cádiz  
y Barcelona la Polacra **Nuestra Señora de la Merced**, a car-  
go de su Maestre don Joseph Bobera, conduciendo para  
el segundo destino 65,000 pesos, en plata doble.

El mismo día salió para Campeche la Fragata nombra-  
da **San Antonio de Padua**, su Maestre don Juan Gabriel  
López, conduciendo de cuenta de S. M., 50,229 pesos, en pla-  
ta menuda de todas clases.

Igualmente salió para Barcelona la Polacra **Nuestra  
Señora de la Estrella**, a cargo de su Maestre don Cons-  
tantino Badia, conduciendo 32,404 pesos, en plata doble.  
(19)

---

(18) *Gazeta de México* del martes 22 de noviembre. Tomo I, N° 51,  
p. 441-2-3.

(19) *Gazeta de México* del martes 6 de diciembre. Tomo I. N°  
52, p. 451-2.

## DICIEMBRE

El día 2 salió a navegar para los Alfaques de Tortosa, con escala en Campeche, el Bergantín **Nuestra Señora de los Dolores**, su Capitán don Agustín Ferrer, conduciendo para su principal destino 10,454 pesos, en plata doble. (20)

El día 7 salió para Cádiz, con escala en La Habana, la Fragata **Nuestra Señora del Carmen**, su Maestre don Juan Reinal, conduciendo 19,964 pesos, en plata doble.

El día 9 dió vela para La Habana el Bergantín **Correo Doña Marina**, su Capitán don Joseph Manuel Angulo, conduciendo 18,000 pesos, en plata, de la Renta; 2,700 pesos, en plata doble, y 42 marcos, de plata labrada. (21)

El día 17 dió vela de este puerto para el de Cádiz la Fragata nombrada **Nuestra Señora de la Paz**, a cargo de su Maestre don Ramón Carballeda, conduciendo 117,962 pesos, en plata doble y 600 pesos, en oro. (22)

---

(20) *Gazeta de México* del martes 24 de enero de 1786. Tomo II, N° 2, p. 15.

(21) *Gazeta de México* del martes 27 de diciembre. Tomo I, N° 53, p. 470-1.

(22) *Gazeta de México* del martes 10 de enero de 1786, Tomo II, N° 1, p. 6.



1786

ENERO

El día 2 salió para Málaga, con escala en Cádiz, el Bergantín **Nuestra Señora del Carmen**, a cargo de su Capitán don Luis Barriga, conduciendo 64,967 pesos, 4 reales, en plata doble. (1)

El día 11 salió para Cádiz la Fragata nombrada **La Vizcaya**, su Maestre don Simón Vicente Novales, conduciendo 139,913 pesos, en plata doble y 13 marcos, de dicha, labrada.

El mismo día salió para Cádiz la Fragata **San Pascual**, a cargo de su Maestre don Manuel Joseph de Frías, conduciendo 375,287 pesos, en plata doble; 6,360 pesos, en oro y 46 marcos, de plata labrada.

El día 14 salió para La Habana el Bergantín **Correo El Dichoso**, su Capitán don Christóbal de Hoyo, conduciendo 18,000 pesos, en plata, de la Renta y 13,091 pesos, de particulares.

El día 17 salió para Cádiz, con escala en La Habana, la Fragata de Guerra **Santa Agueda**, al mando de su Comandante el Capitán de Navío don Rafael de Orozco, conduciendo de S. M. para España de cuenta de varios destinos 702,930 pesos; para imponer en el Banco Nacional. . . . . 61,473 pesos, y de particulares 214,452 pesos, en plata

---

(1) *Gazeta de México* del martes 24 de enero. Tomo II, N° 2, p. 15.

acuñada y 50,496, pesos en oro, para el mismo puerto, y para el de La Habana 15,000 pesos, en plata acuñada.

El día 20 salió para Cádiz la Fragata **La Diligencia**, a cargo de su Maestre don Francisco Neto, conduciendo 154,845 pesos, en plata doble.

El día 23 dió vela para Cádiz el Navío **San Leandro**, su Maestre don Martín Esteban de Irazoqui, conduciendo 244,551 pesos en plata; 6,144 pesos, en oro; 261 marcos, de plata labrada, y 525 castellanos de oro, ídem. (2)

## FEBRERO

El día 2 salió de este puerto para el de Cádiz la Fragata **San Fermín**, su Maestre don Diego Galiano, conduciendo 241,074 pesos, en plata; 4,033 ídem, en oro y 367 marcos de plata labrada.

El día 6 salió para La Habana el Bergantín Correo **El Postillón**, a cargo de su Capitán don Isidoro Joseph Caymari, conduciendo 16,000 pesos, de la Renta.

El día 10 salió para Cádiz el Bergantín **San Blas**, alias **Los Dos Hermanos**, su Maestre don Juan Palmer, conduciendo 9,000 pesos, de caja de soldadas. (3)

El día 16 salió de este puerto para los de La Habana, Málaga y Barcelona la Saetía nombrada **San Agustín**, su Maestre don Juan Aulet y Gisper, conduciendo para Málaga 11,500 pesos, de caja de soldadas.

El día 19 salió la Fragata **La Concordia**, para el puer-

---

(2) *Gazeta de México* del martes 14 de febrero. Tomo II, N° 3, p. 32-3-4.

(3) *Gazeta de México* del martes 28 de febrero. Tomo II, N° 4, p. 46-7.

to de Cádiz, a cargo de su Maestre, don Pedro Ignacio de Aguerrebere, conduciendo 147,575 pesos, en plata; 1,100 pesos, en oro y 44 marcos de plata labrada.

### MARZO

El día 3 salió para Nueva Orleans la Balandra **San Francisco Javier**, a cargo de su Capitán don Manuel Bartolomé y Remacha, conduciendo 12,500 pesos, en plata. (4)

El día 12 salió para Cádiz, con escala en La Habana, la Fragata **La Pastora**, su Maestre don Juan Bautista de Oruesasti, conduciendo 14,974 pesos, en plata, para soldadas. (5)

El día 20 salió para Maracaibo, con escala en La Guayra el Bergantín **El Guillermo**, del que es Maestre don Vicente de los Reyes Aguiar, conduciendo 3,000 pesos, en plata.

El día 26 salió para Los Alfaques de Tortosa la Saetia nombrada **Nuestra Señora de la Merced**, su Maestre don Joseph Fábrega, conduciendo 29,897 pesos, en plata doble. (6)

### ABRIL

El día 6 dió vela de este puerto para los de Cádiz y Málaga la Fragata nombrada **La Prosperidad**, a cargo de

---

(4) *Gazeta de México* del martes 14 de marzo. Tomo II, N° 5, p. 68-9-70.

(5) *Gazeta de México* del martes 28 de marzo. Tomo II, N° 6, p. 82.

(6) *Gazeta de México* del martes 18 de abril. Tomo II, N° 7, p. 89.

su Maestre don Manuel de Suazo, conduciendo para el primer destino 4,000 pesos, en plata, para arribadas, y para el segundo 8,600 pesos, de caja de soldadas.

El día 7 salió para La Habana el Bergantín Correo **La Princesa**, su Capitán don Rosendo Cal y Baamonde, conduciendo 18,000 pesos, en plata, de la Renta, y 24 ½ marcos, de plata labrada.

El día 8 salió para Nueva Orleans el Bergantín **El Gálvez**, a cargo de su Capitán don Esteban de Alliez, conduciendo 6,000 pesos, en plata doble, de cuenta de particulares.

El día 17 salió para Málaga con escala en La Habana y Cádiz, la Polacra **San Francisco de Paula**, a cargo de don Cristóbal Carsi, su Maestre; conduciendo para Málaga.... 12,752 pesos, de soldadas y arribadas. (7)

El día 21 salió de este puerto para el de Campeche el Bergantín nombrado **Nuestra Señora de los Dolores**, su Maestre don Lorenzo Uroza, conduciendo de cuenta de S. M. 38,090 pesos, pertenecientes al apresado en Cayococina. (8)

## MAYO

El día 5 salió para Sevilla con escala en La Habana, el Bergantín **Nuestra Señora de Balvanera**, alias **El Lerena**, a cargo de su Maestre don Vicente Vidaurreta, conduciendo 11,072 pesos, para caja de soldadas.

---

(7) *Gazeta de México* del martes 2 de mayo. Tomo II N° 8, p. 102-3-6.

(8) *Gazeta de México* del martes 16 de mayo. Tomo II, N° 9, p. 115.

El mismo día salió para La Habana el Bergantín **Correo El Despacho**, su Capitán don Juan de Allende, conduciendo 18,000 pesos en plata, de la Renta, y 4,100 pesos, con destino a España.

El mismo día salió para La Habana el Bergantín **Correo El Alvarado**, su Capitán don Isidro Hernández, conduciendo 18,000 pesos en plata, de la Renta.

También el mismo día salió para La Habana el Navío de S. M., **El Astuto**, del mando del señor Brigadier don Francisco Melgarejo, conduciendo 25,925 pesos, en plata doble, de la Renta del Tabaco.

El día 19 salió la Fragata de Guerra **Matilde**, del mando del Capitán de Navío don Juan Nepomuceno Morales, llevando de cuenta de S. M. para los situados de La Habana y otras partes 2.961,075 pesos, con más 10,000 pesos de la Renta del Tabaco.

El mismo día salió para La Guayra, provincia de Caracas, la Fragata particular **Nuestra Señora de los Dolores**, su Maestre don Fermín de Urtizberea, conduciendo, de cuenta de la Real Compañía de Filipinas y de la caja de soldadas de este buque 20,000 pesos. (9)

El día 29 salió para Cádiz la Fragata particular **Nuestra Señora del Rosario**, conduciendo a su bordo, y al cargo de su Maestre don Bernabé Alexandre y San Ginés 54,064 pesos, de caja de soldadas y permiso. (10)

## JUNIO

El día 2 salió para La Habana el Bergantín **La Begoña**, su Capitán don Tomás del Calvo, conduciendo 18,000

(9) *Gazeta de México* del martes 30 de mayo. Tomo II, N° 10, p. 125-6.

(10) *Gazeta de México* del martes 13 de junio. Tomo II, N° 11, p. 131.

pesos, de la Renta de Correos; 19,400 pesos, con destino a España, y 40 marcos de plata labrada. (11)

El día 20 salió para Cádiz el Navío de Guerra **San Felipe**, su Comandante el Capitán de igual clase don Joseph Montero de Espinosa y Maestre de Plata don Pascual Joseph Portillo, conduciendo de cuenta de S. M., . . . . 2.780,085 pesos, 7 tomines, 5 granos, producto de la Renta del Tabaco y de varios ramos y aplicaciones, y de cuenta de particulares, 3.487,715 pesos, 1 real en plata acuñada, y 113,755 pesos, en oro ídem; 1,364 marcos, 4 onzas, 7 adarmes de plata labrada, a 8 pesos marco, y 457 castellanos, 7 tomines, 7 granos, a 20 reales castellano, con un total de 12,061 pesos, 2 reales, 11 granos.

El día 21 salió para Cádiz y Barcelona la Fragata **San Francisco de Paula**, a cargo de su Maestre don Jaime Tuzó, conduciendo a su bordo, de cuenta de particulares, para el primer destino, 42,550 pesos, en plata, y 64 dichos, en oro, y para el segundo destino 91,449 pesos, en plata doble. (12)

## JULIO

El día 7 salió para Cádiz la Fragata nombrada **La Galga**, su Maestre don Joseph Alexandri, conduciendo de cuenta de particulares 490,176 pesos, en plata doble; 8,538 pesos, en oro; 81 marcos de plata labrada, y 1 dicho, y 7 onzas de oro.

El mismo día salió para Barcelona el Bergantín **Nuestra Señora del Carmen y Santa Rita**, su Maestre don Lo-

---

(11) *Gazeta de México* del martes 27 de junio. Tomo II, N° 12, p. 144-5.

(12) *Gazeta de México* del martes 11 de julio. Tomo II, N° 13, p. 153-4

renzo Viñals, conduciendo 6,936 pesos, en plata, pertenecientes a la caja de soldadas.

También el mismo día salió para Málaga la **Carmelita-na Malagueña**, su Capitán y Maestre don Ambrosio Felipe Martínez, conduciendo 16,800 pesos en plata doble.

El día 11 salió para La Habana el Bergantín **Correo**, **El Sandoval**, su Capitán don Joseph de Osma, conduciendo 200 pesos, con destino a España, y 2,911 pesos, en ídem. (13)

El día 19 dió vela para Barcelona, con escala en La Habana, la Saetía **Nuestra Señora del Buen Viaje**, conduciendo a su bordo, y al cargo de su Maestre don Desiderio Comas, para La Habana, 25,084 pesos, en plata doble. (14)

## AGOSTO

El día 4 salió a navegar para el puerto de Santa Cruz de Tenerife, en Las Canarias, con escala en La Habana y Filadelfia el Paquebot nombrado **El Ramo de Oliva**, su Maestre don Jorge Madam, conduciendo para Filadelfia 12,000 pesos, de cuenta de S. M. (15)

## SEPTIEMBRE

El día 2 salió para Málaga, con escala en La Habana y Cádiz, la Polacra Señor **San Joseph**, alias **El Triunfo**, su

---

(13) *Gazeta de México* del martes 25 de julio. Tomo II, N° 14, p. 161-2.

(14) *Gazeta de México* del martes 8 de agosto. Tomo II, N° 15, p. 168.

(15) *Gazeta de México* del martes 22 de agosto. Tomo II, N° 16, p. 174.

Maestre don Antonio Remón, conduciendo para Málaga 8,500 pesos, para caja de soldadas.

El día 11 salió para La Habana el Bergantín Correo **Doña Marina**, su Capitán don Joseph Manuel Angulo, conduciendo 50,500 pesos, de cuenta de Real Hacienda y 18,000 pesos, de la de Correos. (16)

El día 15 salió para el Puerto de La Punta la Fragata **El Sacramento**, alias **Guayaquileña**, a cargo de su Capitán y Maestre don Bernardo Iriarte, conduciendo 11,000 pesos en plata acuñada. (17)

## OCTUBRE

El día 15 salió para La Habana el Bergantín Correo nombrado **El Dichoso**, su Capitán don Cristóbal del Hoyo, conduciendo 50,500 pesos, en plata fuerte, por cuenta de la Real Hacienda; y 18,000 pesos, ídem de la Renta de Correos. (18)

## NOVIEMBRE

El día 2 salió para Cádiz la Fragata de libre comercio, **La Condesa de Benavente**, a cargo de su Maestre, don Francisco del Ciervo, conduciendo 471,170 pesos, en plata doble; 5,470 pesos, en oro; 508 marcos, 3 onzas, en plata labrada y 185 castellanos, de oro labrado.

El mismo día salió para Cádiz y Barcelona la Saetía

---

(16) *Gazeta de México* del martes 26 de septiembre. Tomo II, N° 18, p. 204.

(17) *Gazeta de México* del martes 10 de octubre. Tomo II, N° 19, p. 212.

(18) *Gazeta de México* del martes 7 de noviembre. Tomo II, N° 21, p. 234.



**El Santo Angel de la Guarda**, su Maestre don Joaquín Arnau, conduciendo 53,662 pesos, en plata doble, para el primer destino, y para el segundo 43,600 pesos, en plata doble.

El mismo día salió para La Habana el Paquebot del Rey nombrado **San Carlos**, su Capitán el Primer Piloto y Alférez de Fragata de la Real Armada don Ramón de Amaya, conduciendo 50,037 pesos, en plata doble.

El día 6 salió para Cádiz la Fragata particular **San Francisco de Paula**, alias **La Sevillana**, a cargo de su Maestre don Domingo Framil, conduciendo, de cuenta de particulares, 272,551 pesos, en plata doble, y 7,200 pesos, en oro.

El día 7 salió para Cádiz la Fragata particular **San Antonio**, a cargo de su Maestre don Joseph Joaquín de Salazar, conduciendo 324,160 pesos, en plata y 5,582 pesos, en oro.

El mismo día salió para La Habana el Bergantín Correo **El Postillón**, a cargo de su Capitán don Isidoro Caymari, conduciendo 50,500 pesos, en plata, de la Real Hacienda; 18,000 pesos de la Renta de Correos y 10,000 pesos, con destino a España. (19)

El día 14 dió vela de este puerto para el de Barcelona, con escala en los de Nuevo Orleans y La Habana, la Saetía nombrada **San Cayetano**, su Maestre don Miguel Mauri, conduciendo para Nueva Orleans 50.000 pesos, en plata, de la Renta del Tabaco y 55,040 pesos, idem de particulares; y para Barcelona 9,918 pesos, en plata doble. (20)

---

(19) *Gazeta de México* del martes 21 de noviembre. Tomo II, N° 22, p. 243-4-5.

(20) *Gazeta de México* del martes 5 de diciembre. Tomo II, N° 23, p. 250-1.

El día 24 salió para La Guayra, Provincia de Caracas, el Bergantín particular **Señor San Joseph**, su Maestre don Melchor de Texera, conduciendo 43,667 pesos, en plata doble, 90 marcos, 13 onzas, de plata labrada y 27 castellanos, de oro, ídem.

El mismo día salió para Caracas, el Bergantín **El Victorioso**, su Capitán don Juan Rodríguez, conduciendo, de cuenta de particulares, 42,086 pesos, en plata doble y 88 marcos, dicha labrada.

El día 26 salió para Cádiz la Fragata particular nombrada **La Menorca**, a cargo de su Maestre don Francisco Gómez, conduciendo 285,446 pesos, en plata doble, 6,600 ídem, en oro y 50 marcos de plata labrada. (21)

## DICIEMBRE

El día 7 salió para La Coruña la Fragata particular **La Infanta Carlota**, su Maestre don Cristóbal del Mello, conduciendo de cuenta de particulares, 45,715 pesos, en plata; 2,000 pesos, en oro y 25 marcos de plata labrada.

El día 12 salió a navegar para La Habana el Bergantín Correo **La Princesa**, su Capitán don Domingo Final, conduciendo 1,000 pesos en oro.

El mismo día salió para Barcelona, con escala en Nueva Orleans, el Bergantín particular **La Virgen del Carmen**, a cargo de su Maestre don Mateo Cordeviola, conduciendo 75,000 pesos, de la Renta del Tabaco, para el segundo destino, y para el primero 3,960 pesos, en plata, de caja de saldadas.

---

(21) *Gazeta de México* del martes 19 de diciembre. Tomo II, N° 24, p. 259-60.

El día 13 salió para Maracaibo el Bergantín particular **Nuestra Señora de la Concepción**, al mando de su Capitán y Maestre don Joseph Antonio de Aizpurúa, conduciendo 23,045 pesos en plata, y 103 marcos de dicha labrada. (22)

El día 22 salió para Cádiz el navío particular **Nuestra Señora del Rosario**, a cargo de su Maestre don Antonio González de Miranda, conduciendo 1.056,320 pesos en plata; 29,464 ídem, en oro; 730 marcos, plata labrada; 3 onzas de oro, ídem y 26 marcos, 6 onzas, de plata copela, de cuenta de particulares.

El mismo día salió para Cádiz el Bergantín **San Antonio**, su Maestre don Manuel de Urioste, conduciendo 1,700 pesos, en plata de caja de soldadas.

El mismo día salió para La Habana la Fragata de S. M. nombrada **La Liebre**, al mando del Capitán de igual clase don Hermenegildo Barrera, conduciendo de cuenta de S. M. 500,000 pesos, para las atenciones de tierra y 500,000 pesos, para las de Marina. (23)

(Continuará.)

---

(22) *Gazeta de México* del martes 3 de enero de 1787. Tomo II, N° 25, p. 265-6-7.

(23) *Gazeta de México* del martes 16 de enero. Tomo II, N° 26, p. 275.

## INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

Volúmenes 2051 a 2070

(Continúa.)

Año 1684. Vol. 2051. Exp. 1. F. 30. CUAUTLA.—  
Escritura de arrendamiento del ingenio de San Diego Atli-  
huayán que otorgó Ventura Barrientos a favor de Juan  
García del Castillo. Cita el ingenio de Xochimancas. Con-  
tiene el inventario y avalúo de los bienes que contenía di-  
cho ingenio. Juris. Morelos.

Años 1695-1734. Vol. 2051. Exp. 2. F. 46. CUAU-  
TLA.—Litigio seguido entre el Colegio de San Pedro y San  
Pablo de la Compañía de Jesús y Juan de Paredes, por el  
goce de las aguas del río de Amazinac que corren por las  
barrancas de Hueyapan y Tepeyahualco. Se mencionan los  
ingenios de Coatepec y Santa Ana Tenango. Juris. More-  
los.

Año 1588. Vol. 2051. Exp. 3. F. 3. CUAUTLA.—  
Petición de los labradores que tienen a su servicio natura-  
les gañanes a sueldo, para que los gobernadores y alcaldes  
no se los quiten. Juris. Morelos.

Año 1787. Vol. 2051. Exp. 4. F. 7. HUEYAPAN, Pº  
—Antonio de la Presentación Gómez, pidiendo que se le  
devuelvan siete pedazos de tierra de que lo despojaron el  
gobernador y alcaldes de este pueblo. Juris. Morelos.

Año 1801. Vol. 2051. Exp. 5. F. 10. JUMILTEPEC, SAN ANDRES, Pº—Alejandro José, tributario de ese pueblo, contra Mariano José y Justa Josefina, por la posesión de un solar. Juris. Morelos.

Año 1734. Vol. 2051. Exp. 6. F. 26. CUAUTLA.—María Bermúdez contra los herederos de Pedro Carbajal Machado, pidiendo que se le otorgue la escritura de venta de una casa ubicada en esta población. Juris. Morelos.

Año 1795. Vol. 2051. Exp. 7. F. 8. CUAUTLA.—Ordenando por Real Provisión de 10 de septiembre de 1795 a la justicia de Cuautla, que se practiquen todas las diligencias necesarias en el juicio seguido entre José Máximo Castañeda y Mariano Cadena, por el uso de las aguas de riego de la hacienda de Casasano. Juris. Morelos.

Año 1728. Vol. 2051. Exp. 8. F. 91. CUAUTLA.—Diligencias promovidas por Pedro Carbajal Machado, dueño del ingenio de Cocoyoc, para que le amojonen y deslinden las tierras de su propiedad. Juris. Morelos.

Años 1798-1810. Vol. 2052. Exp. 1. F. 191. ANE-NECUILCO, SAN MIGUEL, Pº—José Vicente Morales Sánchez, dueño del mayorazgo fundado por el licenciado Pedro Salgado, en términos de Mapaxtlán, contra los naturales de Anenecuilco, por tierras del cerro de Cuapalapa. Promoción que hicieron los naturales de ese pueblo, por el deslinde de su fundo legal de 600 varas por cada viento. Juris. Morelos.

Año 1804. Vol. 2052. Exp. 2. F. 17. CUAUTLA.—Marcos Mariano, alias El Choro, contra el administrador de las haciendas de Santa Inés y Buenavista, Juan José de Castañeda, como representante del capitán Martín Angel de Michaus, por el despojo de un platanal ubicado en tierras de la hacienda de Buenavista. Juris. Morelos.

Año 1786. Vol. 2052. Exp. 3. F. 7. HUEYAPAN, P<sup>o</sup>—María Antonia contra José de la Cruz, natural de este pueblo, sobre el deslinde de sus tierras. Juris. Morelos.

Años 1783-84. Vol. 2052. Exp. 4. F. 11. COYOACAN, Villa de.—Agustín de Mora, dueño de la hacienda de Nuestra Señora de la Asunción Buenavista, contra Tomás Ventura Taranco, de la hacienda de Castañeda y huerta de la Candelaria, por invadirle sus tierras. Juris. D. F.

Años 1788-99. Vol. 2052. Exp. 5. F. 9. CUAUTLAN, P<sup>o</sup>—Francisco Bruno Bullón, tributario de este pueblo, pidiendo que se le ampare en la posesión de un terreno. Juris. Edo. de México.

Años 1798-1807. Vol. 2052. Exp. 6. F. 144. CUAUTLA.—José Garcilazo de la Vega, contra María Antonia de Montero Vda. de Prada, por la nulidad de la venta de una casa que remató José Domingo de Prada, su hijo. Menciona el pueblo de Ocuituco. Juris. Morelos.

Años 1765-81. Vol. 2053. Exp. 1. F. 374. CUAUTLA.—Diego José Baquedano, minero de esta jurisdicción, contra Manuel Ruis de Castañeda, dueño de la hacienda de Santa Bárbara Calderón y de los sitios llamados Zacapalco, Ixcatepec y Xochitlán, para que le venda unos terrenos situados a la orilla de un río, para establecer un molino destinado al beneficio de metales. Menciónanse las haciendas de San Pablo y Temilpa, así como el rancho de Amatepec. Juris. Morelos.

Años 1642-1767. Vols. 2054-55. Exp. 1. F. 532. CUAUTLA.—Diligencias practicadas en el repartimiento de las aguas del río de Amazinac. Constancias y testimonios de las mercedes y licencias de aguas que se concedieron por los virreyes Juan de Palafox y Mendoza y el Conde de Mōctezuma, a Luis de Rebolledo y al colegio de San Pedro y

San Pablo de la Compañía de Jesús. Juan de Paredes, dueño del ingenio de Santa Ana Tenango; contra el colegio, por aguas. Se mencionan las haciendas de Chicomocelo, Coatepec, Chichimecas y Santa Ana Tenango. Los pueblos de Tlacotepec, Zacualpan, Jantetelco, Santa Catarina Mártir, Huazulco, Santa María Atzitzintla, San Marcos Ateopan, Ahuatelco, Temoac, Amilcingo y el trapiche de Santa Clara Montefalco, aparecen en un plano adjunto. Juris. Morelos y Puebla.

Año 1603. Vol. 2055. Exp. 2. F. 16. CADEREYTA, Villa de.—Diligencias practicadas por Francisco Saraza y Arce, alcalde del crimen de la Audiencia de México, en el reconocimiento de un sitio en San José del Llano, des poblado por los indios alzados de Sierra Gorda. Testimonio sacado de los méritos del capitán Jerónimo de Zabra, Protector de Sierra Gorda. Cita las Misiones de Jalpan, Zimapan, Pacula, Santo Domingo Soriano, San José y Nuestra Señora del Rosario La Nopalera, Xiliapa, Real de Zimapan, Nuestra Señora de Guadalupe Ahuatlan, Santa Rosa de Xichu y Santa María de los Dolores. Juris. Querétaro e Hidalgo.

Años 1767-77. Vol. 2055. Exp. 3. F. 83. CADEREYTA, Villa de.—Diligencias practicadas sobre tres caballerías de tierras que se disputaban Nicolasa Ramos y Diego Pérez, en el paraje de los Pérez y que pertenecieron a Pedro de Armas y Juan Pérez de Armas. En el mismo expediente José Domingo Olvera, contra Juan Francisco Albarrán, por tierras. Menciona la hacienda de Botijí y linderos. Juris. Querétaro e Hidalgo.

Años 1763-65. Vol. 2056. Exp. 1. F. 173. CUAU-TLA.—Testamentaria de Ascencio González. Juan Felipe Díaz Cano, Albacea y tenedor de bienes, contra los herederos de González. Menciona el ingenio de Santa Bárbara Calderón. Juris. Morelos.

Años 1763--85. Vol. 2056. Exp. 2. F. 250. CUAUTLA.—El licenciado José García Villalobos en representación de los herederos de Antonio García Villalobos, dueños de la hacienda de Xicamán, en el juicio seguido contra el administrador de la hacienda de Nuestra Señora de la Concepción, alias El Hospital, por las aguas de los manantiales de la hacienda de Santa Inés. Cita las haciendas de Buenavista, Casasano, Putla y Guadalupe Mapaxtlán. Juris. Morelos.

Años 1799-1811. Vol. 2057. Exp. 1. F. 293. CUAUTLA.—Juan José de Castañeda y Oviedo, administrador de la hacienda de Santa Inés, perteneciente al capitán Martín Angel de Michaus, contra el administrador de la hacienda de Cuahuixtla del convento de Santo Domingo de México, por límites de tierras en ambas haciendas. Menciona linderos. Juris. Morelos.

Año 1734. Vol. 2058. Exp. 1. F. 347. CUAUTLA.—Juan de Paredes, contra el Colegio de San Pedro y San Pablo de la Compañía de Jesús, por el repartimiento de las aguas del río Amazinac. Se menciona el ingenio de Coatepec, el trapiche de Tenango, los pueblos de Huazulco, Jantetelco, Temoac, Coatepec y Tochimilco, así como las haciendas de Santa Lucía de las Cañas, Santa Clara, Chichimecas y del Olivar. Juris. Morelos y Puebla.

Años 1813-22. Vol. 2059. Exp. 1. F. 88. CHICOLAPAN, SAN VICENTE, P<sup>o</sup>—Manuel de Cuevas Monroy Guerrero y Luyando, dueño de la hacienda de Xocoatlaco, perteneciente al Mayorazgo de Guerrero, arrendada por Alejo Hernández, contra los arrendatarios de las haciendas de Jesús María y Acuautla, del Marqués de Castañiza, Obispo de Durango, por límites. Se mencionan los linderos de Potrero de Palmillas, Nopala, Tres Picos y el Zapote. Juris. Edo. de México.

Años 1764-72. Vol. 2059. Exp. 2. F. 49. CHIMALHUACAN, SANTO DOMINGO, P<sup>o</sup>—Petrona María Vda.



de Pascual del Espíritu Santo, contra Pedro Nolasco, gobernador y demás naturales de este pueblo, por tierras que había adjudicado a Dionisia Gertrudis. Juris. Edo. de México.

Años 1655-1725. Vol. 2059. Exp. 3. F. 82. CHALCO, Pº.—El capitán Pedro Ruiz de Castañeda, contra Luis Moreno Luyando y Bermeo, por un terreno llamado Nopala. Menciona las haciendas de Nuestra Señora de Guadalupe Huatongo, Xocoatlaco y el rancho de San Diego. Los pueblos de Coatepec, Chimalhuacán y sus linderos. Auto de Posesión que se dió al licenciado Juan de Esquivel, apoderado del capitán Pedro Ruiz de Castañeda, de la hacienda de Huatongo, sus casas, tierras, aperos y demás a ella perteneciente. Menciona el manantial denominado Ojo de Lope. Juris. Edo. de México.

Año 1767. Vol. 2059. Exp. 4. F. 9. CHICOLOAPAN, SAN VICENTE, Pº—Rosa Dominga Vda. de Gregorio Antonio, contra Joaquín de Arcaute, por intervenir en los asuntos del pueblo, sin tener vara de justicia. En el mismo expediente Brígida Teresa Vda. de Hernández, contra Rosa Dominga, por tierras que fueron de Sebastián Hernández. Juris. Edo. de México.

Años 1714-53. Vol. 2059. Exp. 5. F. 109. ACUAUTLA, SAN FRANCISCO, Pº—Las autoridades y naturales de este pueblo, contra Alonso García Cortés, dueño de las haciendas de Zoquiapan, El Carmen y San Francisco, por el uso de pastos, maderas y demás aprovechamientos. Queja que presentó Alonso García Cortés, por los abusos que cometen en las tierras de sus haciendas dichos naturales. Real Provisión para que los naturales exploten en beneficio propio dichas tierras en el monte de Jaltepec. Juris. Edo. de México.

Años 1755-85. Vols. 2060-61. Exp. 1. F. 558. CHICOLOAPAN, SAN VICENTE, Pº—Concurso de acreedores

a los bienes del molino de San José Chimalhuacán, propiedad de Gregorio Cano Cortés y que perteneció a Antonio de Campos. Testimonio del testamento de Manuel Antonio de Campos, que fué Alcalde Mayor de Zacatlán de las Manzanas. Inventarios y avalúos de sus bienes. Juris. Edo. de México.

Años 1705-19. Vol. 2062. Exp. 1. F. 273. CUAUTEPEC, P<sup>o</sup>—Los naturales del pueblo de Santo Domingo Chimalhuacán y los barrios de San Sebastián Chimalpa y San Agustín Atlapulco, contra los de Santa María Magdalena Aticpac, por tierras. Contiene dos reales provisiones para que se haga justicia a los naturales, amparando a los de Santa María Magdalena Aticpac en la posesión de las tierras. Juris. Edo. de México.

S/f. Vol. 2062. Exp. 2. F. 2. BARCO, EL, Hda.—Relación de las tierras vendidas por los naturales de Cuau-tepec y Chicoloapan, para establecer la hacienda El Barco. Se mencionan los barrios de Costitlán, Nonoalco, Nepopoalco, Tlapexco y Xicoalco. Juris. Edo. de México.

Año 1764. Vol. 2062. Exp. 3. F. 8. MAGDALENA, SANTA MARIA, P<sup>o</sup>—Santiago Martín, tributario de este pueblo, de la jurisdicción de Cuau-tepec, contra Matías Vicente, su tío, por tierras. Juris. Edo. de México.

Año 1768. Vol. 2062. Exp. 4. F. 25. CHICOLAPAN, SAN VICENTE, P<sup>o</sup>—Los naturales de este pueblo, contra Diego Antonio Giraud, por dos caballerías de tierra. Menciona a los pueblos de Santo Domingo Chimalhuacán Atenco, y Santiago Cuautlalpan. Cita linderos. Juris. Edo. de México.

Año 1766. Vol. 2063. Exp. 1. F. 6. ATAZOPOLCO, SAN AGUSTIN, P<sup>o</sup>—Ana María, tributaria de este pueblo, contra el escribano Joaquín de Arcaute, por los abusos de autoridad que comete con los naturales de ese pueblo. Prue-

bas ofrecidas. Cita el pueblo de San Agustín Atlapulco. Juris. Edo. de México.

Años 1770-75. Vol. 2063. Exp. 2. F. 14. CHIMALHUACAN, P<sup>o</sup>—Antonia Micaela, natural de este pueblo, viuda de Felipe José, pidiendo que José Suárez, administrador de las haciendas de Costitlán y Huatongo, ubicadas en Cuauhtepic, informe sobre ciertas cuentas que hubo entre su esposo y Diego Antonio Giraud, dueño que fué de esas haciendas. Juris. Edo. de México.

Año 1762. Vol. 2063. Exp. 3. F. 25. CHIMALHUACAN, P<sup>o</sup>—Diego Antonio Giraud, dueño de las haciendas de Costitlán y Huatongo, contra las autoridades de este pueblo, por la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesos que les prestó para cubrir sus tributos, con la obligación de que lo devengasen en trabajo personal. Estas haciendas pasaron posteriormente a Manuel Ruiz de Castañeda, por compra-venta. Juris. Edo. de México.

Año 1727. Vol. 2063. Exp. 4. F. 33. CUAUTEPEC, P<sup>o</sup>—El convento de Nuestra Señora de la Natividad del Orden de Santo Domingo, contra Juan Gómez Leonel de Cervantes, dueño de la hacienda del Olivar, por la posesión de unas tierras llamadas Amiltepec, y Tesnanauca. Juris. Edo. de México.

Años 1752-53. Vol. 2063. Exp. 5. F. 37. CHIMALPAN, SAN SEBASTIAN, P<sup>o</sup>—Autos promovidos por Martín, Juan y María Jacinta del Castillo, por bienes de la herencia de Dominga María, su madre, por un terreno llamado Atlazialpa. Juris. Edo. de México.

Años 1732-1841. Vol. 2063. Exp. 6. F. 171. CUAUTEPEC, P<sup>o</sup>—Nicolás Ruiz de Castañeda, contra Tomás de Ceballos, dueño de la hacienda de San Nicolás del Ventorrillo, por tierras y el Ojo de Agua de Guiloapan. En el mismo expediente Tomás de Ceballos contra Alonso García

Cortés, por tierras. Se menciona la hacienda de Zoquiapan. Juris. Edo. de México.

Años 1800-01. Vol. 2064. Exp. 1. F. 49. TECAMACHALCO, P<sup>o</sup>—Donisio Antonio Fernández, contra José Antonio Fernández, sobre un lote llamado Texolotitlán y las cosechas levantadas en él. Juris. Edo. de México.

Año 1807. Vol. 2064. Exp. 2. F. 3. CHIMALHUACAN, P<sup>o</sup>—Francisco del Rosario, contra Felipe de Santiago, por la propiedad de un terreno que heredó de su madre. Juris. Edo. de México.

Años 1777-83. Vol. 2064. Exp. 3. F. 42. CHIMALHUACAN, SANTO DOMINGO ATENCO, P<sup>o</sup>—Antonia Micaela y José de Torres, contra el gobernador de este pueblo, Antonio Abad. por despojarla de un terreno y entregarlo a Teodoro José. En el mismo expediente, Manuel José Cédillo y Tomás de Sandoval contra María Micaela González Vda. de Torres por tierras. Se citan las tierras denominadas Sihuateopan y Huitzcolatlán. Juris. Edo. de México.

Año 1786. Vol. 2064. Exp. 4. F. 5. COATEPEC, P<sup>o</sup>—José Atanasio Hernández, sobre los daños que ocasionan los ganados del rancho de Joaquín de Cendoya, que a su vez es también de los señores Pacho y Orduña. Menciona el pueblo de Tuzamapa. Juris. Veracruz.

Año 1820. Vol. 2064. Exp. 5. F. 4. XOCHIACA, P<sup>o</sup>—José Rafael, indio del pueblo de Xochiaca, quejándose contra el justicia de Cuautepec, para que se le obligue a devolver una barcina de trigo que le recogió por concepto de derechos sobre unas tierras de repartimiento. Juris. Edo. de México.

Años 1745-46. Vol. 2064. Exp. 6. F. 36. CHIMALPAN, SAN SEBASTIAN, P<sup>o</sup>—Juana de la Encarnación, contra Matías Mauricio, por una casa, magueyal, tierras y

pesos. En el mismo expediente Juan de Dios del Castillo, principal de este pueblo, contra Matías Mauricio, por el valor de unas tierras. Juris. Edo. de México.

Años 1816-17. Vol. 2064. Exp. 7. F. 23. CHICOLAPAN, SAN VICENTE, Pº—José de León, pidiendo que se le restituyan unas tierras denominadas El Sauz y La Comunidad, que se repartieron a Martina Diega y María Josefa. José de León contra José Ciriaco y Francisco Javier Tlatosca, por tierras. Juris. Edo. de México.

Año 1769. Vol. 2064. Exp. 8. F. 3. CUAUTEPEC, Pº—Manuela Francisca tributaria del pueblo de San Agustín Atlapulco, contra Francisco González, por la propiedad de tres lotes de tierra. Juris. Edo. de México.

Años 1778-79. Vol. 2064. Exp. 9. F. 24. CHIMALHUACAN, Pº—Marta Dominga, Toribia Inés, Manuel Magno, Petra Nolasco y Pascual Pedro, tributarios de este pueblo de Santo Domingo Chimalhuacán Atenco, contra Leonarda Hilaria, del barrio de San Juan Bautista, por tierras que quedaron por muerte de Miguel Jerónimo. Juris. Edo. de México.

Año 1819. Vol. 2064. Exp. 10. F. 56. CUAUTEPEC, Pº—Agustín Mariano Moreno Monroy Farfán de los Cobos, dueño de la hacienda de Jocoatlaco perteneciente al Mayorazgo de Moreno, contra el Obispo de Durango, doctor Juan Francisco Castañiza de Jesús María. Menciona la hacienda de Huatongo. Cita linderos generales. Juris. Edo. de México.

Año 1739. Vol. 2064. Exp. 11. F. 11. CHICOLAPAN, SAN VICENTE, Pº—María de la Cruz Vda. de Miguel Simón, natural de este pueblo, contra Mateo de la Cruz, por despojo de un sitio de tierra. Juris. Edo. de México.

Años 1785-89. Vol. 2064. Exp. 12. F. 16. CHIMALPA, SANTA MARIA, Pº—Margarita María, tributaria de este pueblo, contra María Simona, representante de Luciano Marcelino, por la posesión y propiedad de un lote ubicado en Atlazalpan, llamado Tematitlán. Juris. Edo. de México.

Años 1749-1802. Vol. 2064. Exp. 13. F. 32. ATLA-PULCO, SAN AGUSTIN, Pº—Manuel Esteban, contra Luis Andrés, por la propiedad de un terreno. Contiene dos hojas en mexicano. Menciona el pueblo de Amanaltenco. Juris. Edo. de México.

Años 1812-13. Vol. 2064. Exp. 14. F. 7. CHIMALHUACAN, Pº—Juan Evangelista Martínez, dueño de la salitrería ubicada en este pueblo, contra las provocaciones de Pedro Holguín Delgado que quería transitar sus ganados por tierras de la salitrería. Juris. Edo. de México.

Años 1725-45. Vol. 2064. Exp. 15. F. 66. AMATEPEC, Pº—Los naturales del pueblo de San Sebastián Chimalpan, de esta jurisdicción, en los autos contra Pascual Pedro y demás naturales del pueblo de San Agustín Atlapulco. En el mismo expediente los de Santa María Magdalena Atipac contra los naturales de los barrios de San Sebastián y San Agustín, sobre tierras. Juris. Edo. de México.

Años 1625-1774. Vol. 2065. Exp. 1. F. 130. CUAUTEPEC, Pº—Los naturales del pueblo de Santa María Atipac, contra los de Santo Domingo Chimalhuacán, por tierras. Contiene una real provisión de la Audiencia de México, para que uno de los receptores de la misma, pasara a la jurisdicción de Cuauhtepac y pueblos de San Sebastián y San Agustín, a recibir la información del despojo que les causó en sus tierras. Cita linderos. Juris. Edo. de México.

Años 1789-90. Vol. 2065. Exp. 2. F. 37. CUAUTEPEC, Pº—Teodoro del Espíritu Santo, contra Tomás de Aquino,

tributario del barrio de San Sebastián Chimalpan, por la posesión de un terreno llamado Atlazalpan. Juris. Edo. de México.

Años 1801-02. Vol. 2065. Exp. 3. F. 16. CHICOLAPAN, SAN VICENTE, Pº—Leonardo Francisco y consortes, contra Tomás de Villanueva, por la posesión de un terreno ubicado en el barrio de Santa María Jalpa. Juris. Edo. de México.

Años 1786-88. Vol. 2065. Exp. 4. F. 99. CUAUTEPEC, Pº—Juan Manuel Velázquez de la Cadena, dueño del Mayorazgo de Cadena, contra Felipe Vega, por tierras. Se mencionan las haciendas de Santiago Coltzingo, San Martín del Monte y Río Frío Chapingo. Cita linderos. Juris. Edos. de México y Puebla.

Años 1813-18. Vol. 2065. Exp. 5. F. 12. CUAUTEPEC, Pº—Ventura del Carmen y Pedro Alejandro, contra Juan Santos y Tomás José, por tierras. Juris. Edo. de México.

Año 1817. Vol. 2065. Exp. 6. F. 21. CUAUTEPEC, Pº—Vicente Esteban, contra José Victoriano y consrctes, por tierras. Juris. Edo. de México.

Años 1743-51. Vol. 2066. Exp. 1. F. 464. CUAUTEPEC, Pº—Tomás Luis de Ceballos, contra Alonso García Cortés, por tierras. Se mencionan las haciendas del Carmen, Acuatla, Ventorrillo, Zoquiapan, Cuauhtepec, el rancho de Tecama, los agujajes de Pastor, Tula, Sabanilla y Guiloapan o Huilapa. Pruebas presentadas por Alonso García Cortés, en los autos que siguió Juana Francisca Caballero contra Nicolás Ruiz de Castañeda, que prosiguió Tomás Luis de Ceballos, por tierras. 3 planos. Véase el volumen 2063, expediente 6, de este ramo. Juris. Edo. de México.

Año 1819. Vol. 2067. Exp. 1. F. 59. TEHUILOYUCAN, SAN LUIS, P<sup>o</sup>.—Los naturales de este pueblo contra José Antonio Tecuanhuehue o Tehuanhuey, quien les roba el ganado y el servicio de pastos en las tierras de su hacienda de Temamatla. Amparo que se dió a los naturales en el goce de estos servicios. Juris. Edo. de México.

S/f. Vol. 2067. Exp. 2. F. 4. CHOLULA.—Memorial elevado por Mateo de Mendoza, gobernador de esta ciudad, y demás naturales y españoles, para que no se agregue el Corregimiento de Cholula al Gobierno de Tlaxcala. Juris. Puebla.

Años 1807-12. Vol. 2067. Exp. 3. F. 27. CHOLULA.—Concurso de acreedores a los bienes que quedaron por muerte de Mariano Pavón Neyra, citándose entre dichos bienes la hacienda de San Isidro de Palmillas. Juris. Edo. de Puebla.

Años 1765-66. Vol. 2067. Exp. 4. F. 29. CUAU-  
TLANCINGO, SAN JUAN, P<sup>o</sup>.—José Mariano Rendón Palomino, como representante y apoderado de Tomasa Mototi, contra Juan de Dios del Castillo Lucas Mototi y Pascual Mototi, por la posesión de dieciocho solares que heredó de su madre Micaela Mototi. Juris. Edo. de México.

Años 1732-33. Vol. 2067. Exp. 5. F. 33. HUICHAPAN, P<sup>o</sup>.—Juana García Vda. de Avila, contra María Teresa Jurado, por tierras. Se cita la hacienda de San Agustín Boyecha o Voricha, jurisdicción de Chapa de Mota. Juris. Edos. de México e Hidalgo.

Años 1757-60. Vol. 2067. Exp. 6. F. 254. CHAPA DE MOTA, P<sup>o</sup>.—Los naturales de este pueblo y el de San Jerónimo Zacapesco, contra los ex-alcaldes y ex-gobernadores, por malos tratamientos e impuestos indebidos que llevaron, exigiéndoles además les rindan cuenta de su administración. Juris. Edo. de México.



Años 1792-1818. Vols. 2068-70. Exp. 1. F. 1168.  
CHOLULA.—Concurso de acreedores a los bienes de Josefa Cabrera y Carranza. Entre los bienes se cita la hacienda de San José, alias Tecajete de Carranza. Cita el mayorazgo fundado por Pedro Cabrera y Carranza. Juris. Puebla.

(Continuará.)

### PRECIOS ACTUALES DEL BOLETIN

#### En la República:

Números sueltos	\$3.00 el ejemplar
Números atrasados	\$5.00 „ „
Suscripciones por 4 números al año	\$9.00

#### En el extranjero:

Números sueltos	Dils. 0.50 el ejemplar
Números atrasados	Dils. 1.00 „ „
Suscripciones por 4 números al año	Dils. 1.50

\$3.00

IMPRESO EN MEXICO  
Talleres Tipográficos Instalados en  
la Escuela Orientación para Varones.  
Tlalpan, D. F.